

## ACTA SESION SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-2022

***Acta de la Sesión Extraordinaria número catorce - dos mil veintidós, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta minutos del dieciséis de marzo del dos mil veintidós, con la asistencia de los siguientes Directores con Presencia virtual: Sr. Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, Pbro. Claudio María Solano Cerdas, Vicepresidente; Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Ronald Bolaños Maroto.***

***Ausentes: Sra. María Alexandra Ulate, Viceministra de Educación y Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, por asuntos laborales.***

***La presencia de los Directores: Sr. Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, Pbro. Claudio María Solano Cerdas, Vicepresidente; Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Ronald Bolaños Maroto, es acreditada virtualmente, en aplicación del pronunciamiento número C-298-2007, de la Procuraduría General de la República, y normativa relacionada, concurriendo los requisitos señalados en dicho documento para garantizar la validez de la participación en la sesión, así como en la votación y firmeza de los acuerdos correspondientes, respetándose los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación, deber de asistencia, no superposición horaria. De igual manera se hace constar el carácter excepcional y especial de esa participación virtual, por la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno de la República, debido a la afectación a nivel nacional de la pandemia del Coronavirus, que afecta a todo el territorio nacional, por lo que es realizada mediante video conferencia, como consta en la grabación del acta.***

***Por la Administración: Sra. Sofía Ramírez González, Gerente General, Sra. María del Rocío Arce Cerdas, Subgerente Técnica. Por la Auditoría Interna, Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Auditor Interno. Por la Asesoría Legal, Sr. Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesoría Legal. Por la Secretaría Técnica, Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.***

***Expositores: Sra. Rocío López Monge, Jefe Unidad de Planificación; Evaluación; Sra. Karolína Gamboa Araya, Proceso Planeamiento Estratégico; Sra. Carmen González Chaverri, Gestora Regional; Sr Armando Núñez Chavarría, Gestor Sinafor ,Sr. Erick Calderon Rojas, Encargado Unidad***

**Recursos Financieros; Sr. Carlos Acuña Garro, Encargado del Proceso Presupuesto; Sra. Clara Guido Chavarría, Encargada Unidad de Servicio al Usuario; Sra. Sandra Lorena Rodríguez Hidalgo, Jefe Unidad de Recursos Humanos; Sra. Karen Patricia Sandoval Campos, Unidad de Recursos Humanos; Sra. María Fernanda Chacón García, Asesora Gerencia General y Sr. Christian Enrique Campos Monge, Asesor Legal Junta Directiva.**

## **CAPÍTULO PRIMERO** **Presentación del Orden del Día**

**Artículo 1.-** El señor Presidente, somete a consideración el Orden del Día, sobre la que no se realizan cambios y se aprueba de la siguiente manera:

### **PRIMERA PARTE**

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.

### **SEGUNDA PARTE**

3.- Asuntos de los señores Directores y mociones.

3.1.- Continuación del tema relacionado con la Nota suscrita por el señor Fabián Pacheco Rodríguez, mediante el cual solicitan se tomen acciones urgentes por afectación a población en desventaja social con matrícula activa.

4.- Asuntos de la Gerencia General.

4.1.- Oficio GG-267-2022.

- Ajustes en el Manual de Clases Institucional.
- Ajustes en el Escalafón Salarial.

5.- Asuntos de la Asesoría Legal.

5.1.- Oficio ALEA-99-2022. Criterio Legal sobre el proyecto de ley 22.362 denominado "MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 13 DE JULIO DE 2010; Y MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N. 9635, DE 3 DE

DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020”

Recomendación No Objetar el texto sometido a estudio.

5.2.- Oficio ALEA-133-2022. Criterio Proyecto de ley 22.198 denominado “REFORMA A LA LEY N° 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)” Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967.

Recomendación No Objetar el texto sometido a estudio.

5.3.- Oficio ALEA- 140-2022. Criterio proyecto de ley 22.462 denominado “LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”.

Recomendación No Objetar el texto sometido a estudio.

6.- Asuntos Varios.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-85-2022**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Presidente Andrés Romero Rodríguez, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 14-2022.
2. Que por parte de los señores Directores presentes, no hay cambios que realizar a dicho proyecto.

#### **POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 14-2022 PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA, SIN CAMBIOS.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

## CAPÍTULO SEGUNDO Reflexión

**Artículo 2.** El señor Vicepresidente Solano Cerdas, procede con la reflexión.

## CAPÍTULO TERCERO Asuntos de los señores Directores y mociones

**Artículo 3.- La señora Directora Badilla Saxe,** mociona para que se autorice el ingreso del Lic. Christian Campos, para que los acompañe en el siguiente tema.

El señor Director Esna Montero, indica que cree que ya el señor Christian Campos está como Asesor, porque ya se logró finalizar el tema del contrato.

El señor Secretario Técnico, acota que ciertamente a partir del día de hoy se da inicio al contrato del señor Asesor Legal Externo.

El señor Director Esna Montero, solicita que se consigne al señor Campos como Asesor de la Junta Directiva, a partir de esta fecha.

El señor Presidente, somete a votación la autorización para que el señor Christian Campos, Asesor Legal Externo de Junta Directiva, participe en la presente Sesión.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-86-2022**

#### **CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que la señora Directora Badilla Saxe, mociona para que se autorice la participación en la presente sesión del Licenciado Christian Campos, en calidad de Asesor Externo de la Junta Directiva, en la discusión y análisis de la nota suscrita por el señor Fabián Pacheco Rodríguez, mediante el cual solicitan se tomen acciones urgentes por afectación a población en desventaja social con matrícula activa.

#### **POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO CHRISTIAN CAMPOS, EN LA PRESENTE SESIÓN, EN CALIDAD DE ASESOR EXTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR FABIÁN PACHECO RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE TOMEN ACCIONES URGENTES POR AFECTACIÓN A POBLACIÓN EN DESVENTAJA SOCIAL CON MATRÍCULA ACTIVA.- LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

#### **ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

#### **Artículo 4. Continuación del tema relacionado con la Nota suscrita por el señor Fabián Pacheco Rodríguez, mediante el cual solicitan se tomen acciones urgentes por afectación a población en desventaja social con matrícula activa.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por los señores Sofía Ramírez González, Gerente General, Sra. Rocío López Monge, Jefe Unidad de Planificación; Evaluación; Sra. Karolina Gamboa Araya, Proceso Planeamiento Estratégico; Sra. Carmen González Chaverri, Gestora Regional ; Sr Armando Núñez Chavarría, Gestor Sinafor ,Sr. Erick Calderon Rojas, Encargado Unidad Recursos Financieros; Sr. Carlos Acuña Garro, Encargado del Proceso Presupuesto: Sra. Clara Guido Chavarría , Encargada Unidad de Servicio al Usuario.

El señor Director Esna Montero, consulta si la presentación que van a hacer es la misma del pasado lunes 14 de marzo.

La señora Gerente General, responde que incluyeron una filmina.

El señor Director Esna Montero, solicita que se le indique cuál es esa filmina, porque se guio con la presentación anterior, y considera que eso se les debe informar siempre para poder dar seguimiento a los temas. En su caso, estudia los documentos que les envían y si se hace algún cambio lo dejan en un estado de indefensión porque no ha estudiado esa parte nueva.

La señora Directora Badilla Saxe, da la bienvenida al señor Christian Campos, Asesor Legal Externo de Junta Directiva y le agradece por su presencia tanto en la Sesión anterior como en la presente.

El señor Director Esna Montero, se une a las palabras de la señora Directora Badilla Saxe.

El señor Vicepresidente Solano Cerdas, también da la bienvenida y el agradecimiento al señor Campos.

El señor Campos, agradece la oportunidad e indica que es un gusto volver a verlos y se pone a la disposición de la Junta Directiva desde su posición como Asesor Legal Externo, lo cual hará con el compromiso ético que corresponde.

El señor Director Montero Jiménez, le da la bienvenida al señor Campos.

El señor Presidente, indica al señor Campos que es un gusto recibirle formalmente en esta Junta Directiva y le agradece por poner sus servicios a las órdenes de la Junta Directiva.

Indica que refiriéndose propiamente a la consulta del señor Director Esna Montero, lo que se está incluyendo es una conceptualización de lo que se denomina VIP (variación interna Presupuestaria).

La señora Gerente General, señala que es una referencia para aclarar el punto en particular, no hay un cambio de fondo en la presentación.

El señor Director Esna Montero, consulta si se va a iniciar donde quedaron en la Sesión anterior o se va a iniciar de nuevo.

El señor Presidente, responde que la idea es hacer un repaso de lo que ya se expuso para recontextualizar y detenerse si hay consultas y volver a profundizar a partir de los datos que se estaban presentando.

El señor Director Esna Montero, acota que en su caso hizo una consulta y pidió que se retomara hoy para que la respuesta quede constando en actas, por lo que agradecería que se conteste de esa forma cuando llegue el momento.

Se procede con la presentación:



09-03-2022

Señores Junta Directiva Instituto Nacional de Aprendizaje.  
Sr Presidente Ejecutivo, Andres Romero Rodriguez.  
Sofia Ramirez Gonzalez Gonzales, Gerencia General.  
Carmen Gonzalez Chaverri, Gestion Regional.

**Asunto: afectación grave a población en desventaja social con matrícula activa, se requieren acciones urgentes.**

Cordiales saludos

Muy preocupados y solicitando su intervención urgente ante la afectación que hoy enfrentamos los centros formativos en materia de insuficiente disponible para cumplir con los compromisos adquiridos en materia de ayudas económicas (cuenta 160202), nos dirigimos a ustedes para exponer la siguiente situación que apremia y que nunca habíamos enfrentado como encargados de centros formativos.

El día de hoy a las 9:00AM en reunión de todos los encargados de centros de la Unidad Regional Cartago el señor Vladimir Navarro del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control de la Unidad Regional Cartago nos expone que a partir del oficio DGR-63-2022 las altas autoridades toman la decisión de recortar el presupuesto en ayudas económicas (cuenta 160202) y que de forma "momentánea" el total del suficiente disponible de todos los centros costos de esta Unidad Regional fueron transferidos al proyecto de INA Más Capaz respondiendo al centro de costo 0850103095. Se adjunta el informe de saldos presupuestados hoy día en el que se puede ver que todos los centros de costo de la URC en este momento están con **cero colones (₡0)** con excepción del centro de costo 0850103095 (INA Más Capaz) al que se le inyectó el 100% del presupuesto regional para cuentas 160202 representando un total de ₡357 579 075 (se adjunta evidencia). Queremos señalarles que **han desvestido un santo para vestir otro**, con el agravante que esto representa una seria afectación a los estudiantes en desventaja social que ya están cursando acciones formativas y que incluso se han desplazado desde sus territorios indígenas o rurales para reubicarse geográficamente.

Lo anterior representa una gran afectación para el trabajo que desde ya se debe mantener desde el personal de trabajo social considerando que al no tener ni un centavo en las cuentas de ayudas económicas el trabajo en el sistema SIAE se ve obstruido y paralizado. Adjuntamos evidencias que demuestran que desde el día de ayer las trabajadoras sociales alertan a sus jefaturas que no hay suficiente disponible y que no pueden avanzar con el respectivo trabajo para cumplir con los compromisos debidamente planificados desde el año pasado en el presupuesto regional 2022.

Como encargados de centro lamentamos mucho que todo nuestro esfuerzo de planificar, coordinar y hacer un presupuesto con anticipación sujeto a compromisos con población en

Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica

2106-0201





desventaja a social se vea afectado por decisiones políticas arbitrarias de última hora, (no podemos verlo de otra forma). De no resolverse inmediatamente el faltante disponible las trabajadoras sociales no van a poder salir de todo el trabajo que se empieza a acumular desde el día de ayer para cumplir con los compromisos adquiridos en la nómina de becas del mes de abril.

¿Nos preguntamos que resuelve la alta administración ordenando quitar el 100% del presupuesto disponible en ayudas económicas que planificamos con antelación? ¿realmente van a ejecutar el otro mes esos \$357 579 075 de forma tan inmediata?

Firman Encargados de Centro Unidad Regional Cartago:

CC  
SITRAINIA

Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica

2106-0201







Cartago, lunes 14 de marzo 2022

Señores (as) Junta Directiva. Instituto Nacional de Aprendizaje

Auditoría. Instituto Nacional de Aprendizaje

Luego de un salento saludo, comunicamos que el martes 8 de marzo 2022, varias de las personas encargadas de Centro de la Unidad Regional Cartago, recibimos reportes por parte del personal de trabajo social, mediante correo electrónicos en los cuales se nos indican alertas en el Sistema de Ayudas Económicas por la imposibilidad de aprobar ayudas económicas debido a faltantes presupuestarios en la cuenta 160202 (Becas a terceras personas). Lo anterior, evidentemente provocó una gran preocupación y consternación tanto a nivel del equipo de Trabajo Social, debido a la programación de las actividades de atención de solicitudes de ayudas económicas, así como de las personas encargadas de Centro y Servicio al Usuario por las graves afectaciones en la población estudiantil.

Por otro lado, el miércoles 9 de marzo se nos convocó en forma urgente a reunión por parte del Sr. Vladimir Navarro Méndez, encargado del Proceso de Seguimiento, Apoyo y Control de la Unidad Regional Cartago, para comunicarnos la situación acontecida con el presupuesto de ayudas económicas 2022. En esta reunión se nos informó que, según instrucciones de las Autoridades Superiores, se había realizado un recorte de los presupuestos de las ayudas económicas consideradas en la proyección 2022 para ser trasladadas a las cuentas de becas INA más Capaz. Siendo que, a partir de ese momento no íbamos a tener más presupuesto para la aprobación de solicitudes en trámite, así como la atención de nuevas solicitudes de personas que requirieran de este apoyo educativo.

Ante esta situación es importante indicar que, la proyección de ayudas económicas de la Unidad Regional Cartago, se planifica anticipadamente y según los procedimientos e instructivos establecidos a nivel institucional y considerando lo indicado en el Acuerdo No. 48 del Consejo Institucional de Ayudas Económicas del 25 de mayo del 2015, respecto a las prioridades en el otorgamiento de las Ayudas Económicas.

En este orden de cosas, la siguiente tabla detalla la cantidad de presupuesto, así como la cantidad de personas a atender mediante los SCFP considerados en la proyección 2022:

Centro de Formación Los Santos  
2.1060402



**Tabla No. 1.** Presupuesto asignado y cantidad de personas a atender según proyección de ayudas económicas 2022, de los Centros de Formación de la Unidad Regional Cartago.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2022	CANTIDAD ESTUDIANTES
CENTRO DE FORMACIÓN CARTAGO	€200,000,000	54
CENTRO DE FORMACIÓN TURRIALBA	€100,000,000	647
CENTRO DE FORMACIÓN PARAISO	€45,000,000	162
CENTRO DE FORMACIÓN LOYOLA	€65,621,761	101
CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN AGRICULTURA ORGANICA	€16,126,900	72
CENTRO PLURISECTORIAL DE ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS	€113,000,000	365
<b>TOTAL</b>	<b>€539,948,741</b>	<b>1431</b>

Según la tabla anterior, se puede visualizar claramente la grave afectación que significa no poder disponer de la totalidad del presupuesto asignado, considerando ante todo que estos recursos van dirigidos hacia las poblaciones más vulnerables y que requieren en forma prioritaria los servicios de capacitación y formación profesional, a fin de poder vincularse al mercado laboral.

Por lo que, no poder disponer de la totalidad del presupuesto para ayudas económicas significaría un alto riesgo de deserción de las personas participantes de los SCFP, lo cual en primera instancia implicaría que las personas no puedan finalizar su proceso formativo y por tanto disminuiría su posibilidad de inserción laboral, sino que además impactaría negativamente el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas para la Unidad Regional Cartago.

Por otro lado, respecto al traslado del presupuesto para ser destinado a las Becas INA + Capaz, se debe considerar lo indicado en el Informe DFOE-CAP-1254 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (Oficio No. 23035) referente a la Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Instituto Nacional de Aprendizaje, siendo que el documento menciona en el apartado No. 2.2 lo siguiente:

Centro de Formación Los Santos  
2.1060402



2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas se imprueba la suma de \$20.000.0 millones en la subpartida Becas a terceras personas, por cuanto se incurre en el principio de universalidad e integralidad establecido en el artículo 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, N° 8131, así como en la norma 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.

Lo anterior, en vista de que las justificaciones aportadas por esa institución no permiten asociar la aplicación de dichos recursos con el Proyecto para coadyuvar con la recuperación económica y social del país, mediante el desarrollo de capital humano y la reactivación productiva del sector empresarial que se ejecutará en el 2022 tal y como lo establece el Decreto N° 43146 del 3 de agosto de 2021. Cabe indicar que la justificación aportada por el INA únicamente refirió el citado Decreto y transcribió uno de sus considerandos. Por su parte, en el Plan Anual Operativo 2022 los citados recursos se vincularon con objetivos operativos para cumplir con lo dispuesto en Ley Educación y Formación Técnica Dual, N° 9726 y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, N° 9931, por lo que se desconocen los objetivos, metas e indicadores asociados a dicho proyecto y que permitirán al INA rendir cuentas respecto del propósito pretendido con esos recursos.

Por lo que, como equipo de trabajo de las personas encargadas de los Centros de Formación de la Unidad Regional Cartago, consideramos que haber dispuesto del presupuesto de ayudas económicas dirigido a la atención de la población prioritaria de los SCFP, para la asignación de las Becas + Capaz, resultó en un acto que generó una alta incertidumbre, una gran preocupación e indignación en función de la posible afectación en las personas participantes debido a situaciones deserción y la imposibilidad de atender a más personas.

Igualmente nos preocupa sobre manera, el movimiento irregular efectuado con el presupuesto de ayudas económicas, considerando ante todo el principio de objetividad y probidad sobre el cual se realiza la proyección presupuestaria, por parte de cada Centro de Formación.

Por lo cual, aun cuando el jueves 10 de marzo anterior se nos comunicó vía correo electrónico por parte de la Gestión Regional que, "ya se solucionó la situación de las ayudas económicas", solicitamos basados en el principio de transparencia, se nos indiquen las razones sobre las cuales se realizó el traslado del presupuesto de las ayudas económicas hacia las becas INA + Capaz.

Centro de Formación Los Santos

21060402



A la vez, respetuosamente solicitamos se nos comunique formalmente que el presupuesto asignado en la proyección de ayudas económicas para el año 2022 de los Centros de Formación de la Unidad Regional Cartago, no se verá sometido en ningún momento al riesgo de ser utilizado para otros fines sobre los cuales fue planificado.

Atentamente,

FABIAN DE JESUS  
PACHECO  
RODRIGUEZ (FIRMA)

Sr. Fabian Pacheco Rodriguez Sr.  
Encargado CNEAO

ALEJANDRO  
CLARE  
MONTENEGRO  
(FIRMA)

Sr. Alejandro Montenegro Cerdas  
Encargado CPESS Los Santos

LUCIA CAROLINA  
JARQUIN  
QUESADA (FIRMA)

Sra. Carolina Jarquin Quesada  
Encargada CFP Turisalba

JOSE MANUEL  
ROJAS QUIROS  
(FIRMA)

Sr. Jose Manuel Rojas Quiros  
Encargado CFP Paraiso

HAROLD  
DUARTE  
GONZALEZ  
(FIRMA)

Sr. Harold Duarte González  
Encargado CFP Loyola

LEOCADIO  
MARTINEZ  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Sr. Leocadio Martinez Rodriguez  
Encargado CFP Cartago

Cc:  
Sra. Sofía Ramírez González, Gerente General INA  
Sra. Piedad Acea Centes Subgerente Técnica INA  
Sra. Carmen González Chaves, Gerente Regional  
Sr. Freddy Berrío García, Delegado Sectorial ANEP-INA  
Sr. Ricardo Jara Muñoz, Secretario General SITRAINA

Centro de Formación Los Santos

21060402

# INFORMACIÓN BECAS + CAPAZ SUBPARTIDA 160202

**Albino Vargas**  
@AlbinoVargas11

**Grave situación en INA.**  
Aparentemente decidieron coger 20 mil millones del presupuesto de ayudas directas para estudiantado pobre, a fin de pagar a terceros que dan servicios privados de formación; dentro de estos habría firmas ligadas a empresarios connotados en zonas francas.

**La Hoja del Miércoles**  
13 de marzo de 2022

Teléfono: 2220-0480 • Telf. Interno: 40200 • www.inegob.pe

**ADMINISTRACIÓN SUPLENTE DEL INE LA OFERTA BECAS + ESTUDIANTES**

Con el fin de cubrir las vacantes de la oferta de becas + estudiantes, se ha convocado a un concurso de selección para la asignación de plazas de becas + estudiantes en el nivel de formación técnica superior, en el nivel de formación profesional y en el nivel de formación técnica superior. El concurso de selección se realizará el día 15 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en el aula de conferencias del INE, ubicada en la Av. 28 de Julio 1000, Lima 1. El concurso de selección se realizará en modalidad presencial y se realizará en el INE, ubicada en la Av. 28 de Julio 1000, Lima 1. El concurso de selección se realizará en modalidad presencial y se realizará en el INE, ubicada en la Av. 28 de Julio 1000, Lima 1.

## Atención a denuncia sobre recursos presupuestarios ayudas económicas y Becas + Capaz.

- **No se ha gestionado ni se gestionarán recursos por el monto de \$20.000 millones**, para la atención de Becas + Capaz (21 bis y sus reglamentos).
- **No se están disminuyendo recursos de la subpartida 160202**, según la programación definida por las Unidades Regionales.
- La subpartida 160202 “Becas a Terceras Personas” se distribuye en tres fondos especiales, **artículo 2 del “Reglamento General de Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA”**, separado en metas presupuestarias:
  - ☑ Ayudas Económicas (Ley N°6868, artículo 21).
  - ☑ Becas INA (Ley N°9931, artículo 21 Bis).
  - ☑ Educación y Formación Técnicas Dual (Ley N°9728, artículo 25).

### Atención a denuncia sobre recursos presupuestarias ayudas económicas y Becas + Capaz.

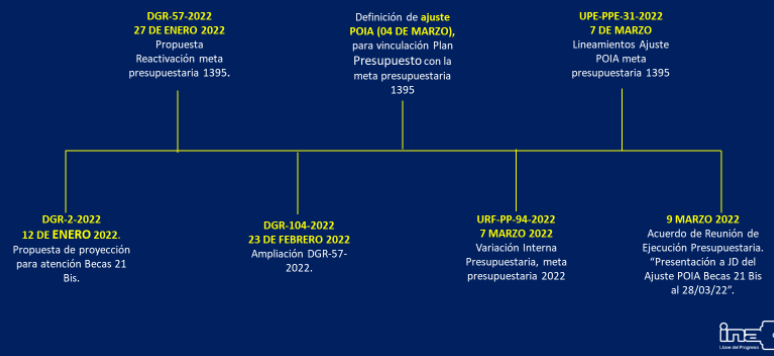
- Con Becas + Capaz se tiene como propósito atender a personas en condición de desempleo, mejorar su empleabilidad y coadyuvar con la recuperación económica, de acuerdo con el mandato de ley N°9931 y no el beneficio a entes privados.
- El otorgamiento de las becas se encuentra regulado por el "Reglamento General de Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA", los procedimientos y formularios actualizados para el debido control , así como el "Reglamento de Acreditación y aval Técnico de SFCP del INA".



### Contextualización

- ✓ Aprobación parcial del presupuesto inicial 2022 del INA - DFOE-CAP1254 (oficio N° 23035).
- Improbación de la cláusula de escape de los \$20 mil millones, responde a los recursos presupuestarios para atender el artículo 21 bis de la reforma de ley N°6868.
- ✓ **JD-AC-455-2021 V2, del 20 de diciembre 2021.**
  - **POR TANTO CUARTO: "INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DE CONTINUIDAD AL SERVICIO BECAS (21 BIS LEY ORGÁNICA) CON PRESUPUESTO ORDINARIO Y AJUSTE DE METAS, TODO CON SUJECCIÓN A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE".**
- ✓ Propuesta de escenarios para la continuidad del servicio de Becas 21Bis, mediante oficios DGR-2-2022 – DGR-57-2022 y DGR 104-2022.
- ✓ Fortalecimiento del recurso humano de bienestar estudiantil de las Unidades Regionales con la asignación de 32 plazas - oficios PE-423-2021 y PE-700-2021.

### Construcción de proyección Becas + Capaz



**Histórico de ejecución presupuestaria Ayudas Económicas. Período 2018-2022**

Periodo	Presupuesto Total Ayudas Económicas	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Personas Beneficiarias
2018	€7.037.968.084,00	€6.856.808.088,63	97%	14.170
2019	€8.233.797.404,00	€7.893.738.396,53	96%	14.637
2020	€8.819.362.424,00	€5.551.329.607,33	63%	8.244
2021	€7.797.309.501,00	€6.198.737.866,71	80%	*11.811
2022	€6.919.834.656,00	**€300.887.789,00	4%	5.676

\* 5.265 personas reciben rubro conectividad, equivale a €469.454.808  
\*\* Corte 10 de marzo 2022.  
**Para el año 2022 se garantiza un presupuesto en Ayudas Económicas por encima del promedio histórico ejecutado.**

La señora Gerente General, indica que para atender tres consultas que realizó el señor Director Esna Montero, en primer lugar se hace un histórico de la ejecución presupuestaria de las ayudas económicas del 2018 al 2022, importante señalar que en el caso del año 2021 y del 2022, se refleja únicamente el apartado correspondiente a la primera meta presupuestaria, que tiene que ver con ayudas económicas y aquí es importante señalar un aspecto que el señor Director Esna Montero, consultaba la semana anterior y que tiene que ver con que los recursos del año 2021, fueron disminuidos en el tema de Ayudas Económicas.

Agrega, que es importante señalar que la ejecución del año 2021, en la tercera columna, señala que se ejecutó seis mil ciento noventa y ocho millones. Sin embargo, en el año 2022, también se realizó el proceso con proyecciones internas de las Unidades Regionales, no fue una disposición arbitraria de la Administración Superior, sino que fue construido, incluso el presupuesto de Regionales es construido con las propias Regionales, se asignaron para Ayudas Económicas en particular, para esa meta presupuestaria seis mil novecientos diez y nueve millones de los cuales, al día de hoy, se han ejecutado al día 10 de marzo el 4% de dichos recursos. Añade que incluso mucho más que si se hace un histórico de años anteriores con el comportamiento de esa meta.

El señor Director Esna Montero, manifiesta sobre una consulta concisa y directa que realizó la semana anterior sobre la meta 21BIS o INA + capaz que ahora se va a referir, porque siente que se le está dando más al INA + Capaz, como si fuera la prioridad, se le da todo.

Comenta que fue una modificación a la ley que trajo la nueva ley del INA, es una de las modificaciones, pero la Contraloría improbo los veinte mil millones, como lo mencionó claramente.

En ese sentido, desea saber de dónde sale el dinero que se le inyecta a la partida INA + Capaz, porque según acaba de mencionar la señora Gerente General la Contraloría, indicó que no podía salir del superávit. Por lo que desea saber, si no es del superávit de donde sale ese dinero. Desea tener claridad de donde proviene el dinero.

Continúa con la presentación

**Comparativo de ejecución en Ayudas Económicas.  
Primer Bimestre periodo 2018-2022**

Periodo	Presupuesto Ejecutado
2018	₡ 206.836.060,00
2019	₡ 257.641.543,00
2020	₡ 287.217.222,00
2021	₡ 149.279.440,00
2022	* ₡ 300.887.789,00

Fuente: Unidad Recursos Financieros  
\* Corte 10 de marzo 2022



**Estado actual de Ayudas Económicas 2022**

Unidad	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO ACUMULADO	COMPROMETIDO	DISPONIBLE
BRUNCA	₡632.314.528,00	₡22.743.550,00	₡372.179.363,00	₡237.391.615,00
CARTAGO	₡696.984.988,00	₡30.523.582,00	₡307.866.357,33	₡358.595.048,67
CENTRAL OCCIDENTAL	₡783.830.190,00	₡27.593.427,00	₡487.133.928,00	₡269.102.835,00
CENTRAL ORIENTAL	₡1.341.374.311,00	₡74.193.798,00	₡724.201.355,00	₡542.979.158,00
CHOROTEGA	₡1.471.540.865,00	₡66.876.020,00	₡501.912.579,00	₡902.752.266,00
HEREDIA	₡351.189.395,00	₡15.014.487,00	₡219.705.846,00	₡116.469.062,00
HUETAR CARIBE	₡505.140.545,00	₡15.000.121,00	₡167.656.631,00	₡322.483.793,00
HUETAR NORTE	₡593.178.000,00	₡22.061.040,00	₡297.721.770,00	₡273.395.190,00
PACIFICO CENTRAL	₡544.281.834,00	₡26.881.764,00	₡229.056.837,00	₡288.343.233,00
<b>Total general</b>	<b>₡6.919.834.656,00</b>	<b>₡300.887.789,00</b>	<b>₡3.307.434.666,33</b>	<b>₡3.311.512.200,67</b>

Nota: Se excluyen los recursos asignados en las metas 1394 y 1395  
Fuente: Reporte de Presupuesto 10-3-2022



El señor Director Esna Montero, consulta a la señora Gerente General si la cantidad que indica, sale de Ayudas Económicas.

La señora gerente, responde que sí, que de la misma Sub partida.

El señor Director Esna Montero, consulta si conocen el oficio DGR-2-2022 con fecha 12 de enero de 2022, enviado al señor Presidente Ejecutivo por la señora Carmen González y el señor Armando Núñez.

La señora Gerente, responde afirmativamente

El señor Director Esna Montero, indica que este oficio es muy claro, no es una proyección sino es una sugerencia a lo que se debe hacer.

Agrega que remitirá dicho documento a la Secretaría Técnica, con la finalidad de que se adjunte al Acta del día de hoy, porque en el documento no se habla solo de Sub partidas, sino que también habla de empresas.





12 de enero 2022  
DGR-2-2022

Señor  
Andrés Romero Rodríguez  
Presidencia Ejecutiva

Estimado señor:

De acuerdo con lo señalado por la Contraloría General de la República en el DFOE-CAP-1254 (oficio N° 23035) 'Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Instituto Nacional de Aprendizaje', punto 2.2 Improbaciones de la cláusula de escape de los 20 mil millones de colones para atender el artículo 21 bis de la reforma de ley 6868.

Ante esta situación, en reunión en martes 11 de enero, acordamos disponer parte del presupuesto ordinario de la meta de ayudas económicas para cumplir con el otorgamiento de becas que nos indica esta reforma de ley.

Se adjunta la proyección de la distribución mes a mes para el 2022, del otorgamiento de becas, según el artículo 21 bis de la reforma de ley 6868. Para ello, es importante considerar los siguientes aspectos:

Supuestos para la Proyección

- ✓ El presupuesto ejecutado en 2021 por concepto de Ayudas Económicas es cercano a los ₡6.300 millones, siendo dicha ejecución de un 80%.
- ✓ Para el año 2022 se cuenta con un presupuesto de ₡8.078 millones, y pensando en un comportamiento similar, se podría utilizar una porción de dicho presupuesto para el programa de Becas + Capaz por un monto de ₡1 615 millones.

1



- ✓ Dentro del análisis para hacer la estimación se considera que una persona de Trabajo Social dedicada a tiempo completo está en la capacidad de aprobar 60 becas mensuales efectivas, esto quiere decir que, hay personas a las que se les puede rechazar porque no concluyen el proceso extosamente o no cumplan con los requisitos.
- ✓ Que al menos 5 empresas por mes logren la acreditación y el aval técnico, proporcionando al menos 400 cupos mensuales.
- ✓ Que las personas interesadas utilicen al menos el 70% de esos cupos.
- ✓ Se estima una beca mensual por costo de formación de 150.000 colones mensuales, la cual se multiplica por la cantidad de estudiantes y por la cantidad de referencias.

Consideraciones durante el proceso de Acreditación



- ✓ Que las empresas presenten pocos cupos disponibles.
- ✓ Que las empresas no cumplan los requisitos del proceso.
- ✓ Que las empresas se atrasen en el cumplimiento y entrega de documentación y firmas de contratos.
- ✓ Que las empresas muestren poco interés, debido al mecanismo y periodicidad de pago y el hecho de que no se garantiza el llenado de los cupos ofrecidos.

Consideraciones durante el proceso de orientación y otorgamiento de becas

- ✓ Se requiere una base de personas candidatas a los SCFP con una relación de al menos 4 a 1 (por cada referencia de 20 estudiantes se requieren 100 candidatos) debido a que muchos no cumplen con el requisito (académicos, edad), otros no completan el proceso de solicitud de beca, ya sea, que no contestan, indican a última hora que no quieren ingresar porque consideran que el nivel al cual ingresa representa mucha dificultad.
- ✓ El presupuesto no se ejecuta linealmente, dado que se inicia con 20 y se puede terminar con 14 o menos (deserción y reprobación), lo cual se potencia en la modalidad virtual o no presencial.

2



Por no contarse con una línea base, la proyección podría tener algunas desviaciones, siendo que la ejecución comenzará en enero 2022.

**GESTIÓN REGIONAL**  
PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCEPTO DE BECAS ARTÍCULO 21 BIS AÑO 2022  
en millones de colones

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	129
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	213
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	294
			82	82	82	82	82	82	82	82	82	293
						82	82	82	82	82	82	293
									42	42	42	168
										42	42	168
										42	42	168
										42	42	168
11	11	11	11	50	92	134	176	218	260	302	344	1.612

Además, es importante indicar que dicho presupuesto se puede ir ajustado durante el año, según demanda, utilizando recursos remanentes de la misma subpartida de ayudas económicas o bien, de otras subpartidas disponibles.

Quedamos a sus órdenes,

Firmado digitalmente por  
**CARMEN GONZÁLEZ CHAVERRA (FIRMA)**  
Fecha: 2022.03.17 10:34:30 -0500'  
Carmen González Chaverrin  
Gestora Regional

Firmado digitalmente por  
**ARMANDO NUÑEZ CHAVARRA (FIRMA)**  
Fecha: 2022.03.17 10:57:10 -0500'  
Armando Nuñez Chavarrin  
Gestor SINAFOR

Ce.  
Sra. Sofía Ramirez González, Gerencia General  
Sra. Rocio Arce Cerdas, Subgerente Técnica

3

El señor Director Esna monero, manifiesta que al menos cinco empresas por mes logran la acreditación y el aval técnico proporcionando al menos cuatrocientos cupos mensuales.

Señala que cuando se refiere al tema, él realiza una investigación para estar bien empapado del tema, tiene documentación que desea se adjunte, porque considera que en la exposición se habla de dar a los muchachos, pero en el oficio ya habla de empresas.

Acota que hablan de acreditar cinco empresas por mes, mínimo a cuatrocientos cupos mensuales y se indica que las personas interesadas utilicen al menos el 70% de esos cupos, se estima una beca mensual por el costo de Formación de 150 mil colones mensuales, consideraciones varias. Que las empresas presenten pocos cupos disponibles, consideraciones para acreditación, todo lo anterior lo dice la nota y lo trae a colación porque cuando le remiten la nota, tomó la decisión de analizar el tema en Junta Directiva.

Considera que, en Junta Directiva, se deben tomar todas las aristas que hay y desea manifestar claramente, cita una anécdota que vivió cuando don Olman Segura fue Presidente Ejecutivo del INA, en esa ocasión, él manifestó que no les creía nada que presentaran en Junta Directiva, porque siempre los engañaron, debido a eso tomo la decisión de ir al campo.

Se refiere a la Administración de don Olman Segura, no se refiere a la actual Administración. Pero en esa oportunidad, tomó la decisión de ir al campo e investigar sobre las cosas que ocurrían, porque las presentaciones a Junta Directiva eran muy lindas y detalladas, pero al momento de ir al campo las cosas no eran como tal.

Agrega que más adelante se va a referir a cosas que se han mencionado en Junta Directiva y en tres giras que ha realizado se ha dado cuenta que no son de esa manera.

El señor Presidente, desea hacer una aclaración con el tema que se está analizando sobre lo que es verdad y lo que no es verdad y consulta a Sr. Núñez con respecto a la nota que el señor Director Esna Montero, hace referencia sobre el tema de Denominación o Calidad de Empresas desea que se aclare y quede en actas con el oficio que suscriben que se entiende por empresas, en la lógica de ese oficio.

Solicita dar un ejemplo de una de las empresas que están en este momento acreditadas.

El señor Núñez, responde que como se conoce bien el INA dentro de los productos y servicios que realiza históricamente ha sido el proceso de acreditación. La acreditación en la cual se miden parámetros de calidad establecidos por el INA para que entes públicos o privados puedan recibir sus servicios de capacitación y formación profesional.

El señor Presidente, consulta con la finalidad de responder a la duda del señor Director Esna Montero, sobre la denominación en este caso de la palabra empresa, desea que quede claro que cuando se habla de empresa, se refiere a un Centro de Formación externo.

El señor Núñez, responde afirmativamente que se refiere a entidades educativas que se dedican a la capacitación y formación profesional, que tienen Currícula bajo los parámetros que se establecen en el proceso de acreditación. Ya sea alineado al Marco Nacional de Cualificaciones, sea Currícula INA o sea Currícula con norma de Industria Internacional, estas son las tres características que tienen las ofertas acreditadas.

El señor Presidente, consulta para efectos de fidelidad, si estas pueden ser públicas o privadas.

El señor Núñez, responde que sí que hoy precisamente se tuvo una reunión con una de ellas, con la UCR hace unos días, con la UNA hace pocos días con la UTN, lo que hace ver una participación interesante de entes públicos también en este proceso. También hay entes privados, entidades que cuentan con su oferta formativa de acuerdo con los estándares que se solicitan.

Comenta al respecto que el tema de los cupos y es que se puede dar la situación de una entidad cuente con 100, 200 o hasta 300 cupos y al final va a ser una decisión muy particular del estudiante y para reafirmar lo que mencionó la señora Gerente General anteriormente, es decisión del estudiante donde desea estudiar.

De acuerdo con las necesidades que cada uno tenga en su proceso formativo, para finalmente acceder al mercado de trabajo.

Deseaba enfatizar en ese punto, porque no es que el INA va a becar en los 400 cupos, porque la entidad puede tener la capacidad y esto abre las posibilidades de acceder al recurso pero que efectivamente se ocupen es otra. Aclara que el INA no va a llenar esos cupos por condición o por obligación, en este caso son los estudiantes los que al final optan por esos cupos.

La señora Gerente General, consulta a la señora Gestora Regional si desea hacer alguna aclaración sobre la nota en mención.

La señora Gestora Regional, indica que cuando se realizó el análisis que se indica en la nota, las becas con este tipo de nuevo servicio estaban dentro de la misma subpartida, la cual se denomina Becas para Terceras Personas, donde se engloba tal como lo explico la señora Gerente General, las ayudas económicas, los incentivos de dual y Becas +Capaz.

Acota que estas tres metas tienen un mismo fin y es ayudar a las personas a adquirir competencias que les permitan acceder a un empleo digno, inclusive a lo que es el autoempleo. Bajo esa premisa, tanto ella y como el señor Gestor de SINAFOR hicieron un análisis de los históricos sobre la ejecución presupuestaria de las ayudas económicas.

Acota que realizaron un análisis en esa proyección de servicios de entes de formación profesional que se estaban por acreditar y avalar, los cupos, los costos para poder tener una mayor claridad en cuanto a las metas que se podrían alcanzar con esos recursos.

Todo bajo la premisa de ayudar a las personas a adquirir competencias para poder acceder a un empleo digno, bajo esa misma consigna de esa misma subpartida se realizó dicho análisis.

El señor Presidente, indica que lo que están analizando responde al Reglamento General de Apoyos Económicos y Bienestar Estudiantil del INA y eso se establece en el artículo 1) que es el objeto que regula este denominado Sistema de Apoyos Económicos, que está compuesto por tres componentes que son Ayudas Económicas, Becas Dual y Becas +Capaz o Becas Artículo 21 BIS como lo quieran llamar.

Manifiesta que estos tres están dirigidos a personas, las únicas beneficiarias son las personas, en cualquiera de estas denominaciones dentro de la Subpartida 160202, con respecto a la columna de Ayudas Económicas de seis millones novecientos diecinueve mil que explico anteriormente la señora Gerente General.

Indica que se encuentra ubicado presupuestariamente por encima del promedio histórico de ejecución del año 2018 al año 2021. Añade que está por encima de los más cuatrocientos millones de colones.

La señora Gerente General, indica que son alrededor setecientos millones los que pasan del año 2021 al año 2022 en dicha meta presupuestaria.

El señor Presidente, desea detenerse ahí para comentar sobre el asunto de fuente, la Unidad de Recursos Financieros lo que dice en esa tabla es que, para este bimestre, este corte comparado a los bimestres anteriores hasta el año 2018 para atrás se ha ejecutado más, en resumen, es lo que indica la tabla.

La señora Gerente General, responde afirmativamente.

El señor Director Esna Montero, consulta sobre ese tema que se inició con un plan piloto en la ciudad de Guanacaste y desea saber si ya existe a nivel nacional otras empresas que se encuentren dentro de la temática de Becas +Capaz o si de momento solo se cubre Guanacaste.

La señora Gerente General, responde que solo en Guanacaste.

El señor Director Esna Montero, desea consultar si se están traspasando dineros para Becas +Capaz o Becas 21 BIS y en este momento solo una Unidad Regional que ha iniciado el programa, en las otras Unidades Regionales no han iniciado, en ese sentido consulta por qué motivo se está traspasando presupuesto a Becas 21 BIS si de momento solo la Regional de Guanacaste cumple con lo requerido.

La señora Gerente General, considera importante indicar que para implementar un proyecto es importante y vital para poder tomar las mejores decisiones e ir ajustando en el camino una zona.

Menciona que existe una gran demanda en los puestos de trabajo en la zona Chorotega, las empresas grandes se han ido moviendo para la zona y requieren de un alta demande de servicios.

Agrega que incluso se ha debido fortalecer, apoyar y mucho del sentido de la inversión en infraestructura en la Unidad Regional Chorotega, viene asociado a la alta demanda de servicios de la Institución, para poder contar con personal técnico capacitado.

Señala que si bien, se inició con la Unidad Chorotega, el proceso paralelo que se ha llevado a nivel institucional es que las distintas Unidades Regionales vayan: 1.- Identificando la demanda con las empresas que se encuentran ubicadas en su zona geográfica. 2.- que los distintos Centros de Formación que tengan interés y que cumplan con ciertas características de carreras de alta demanda y necesidad que incluso y reafirma ha demostrado CINDE en inversión importante que se está colocando en el país, cuáles son las carreras de mayor demanda. Se cuenta con procesos paralelos para -Acreditar Centros de Formación que eventualmente puedan dar los servicios pero también que las distintas unidades regionales han realizado levantamiento de fichas de demanda ocupacional para poder identificar las carreras que el INA tiene o que por las características propias de la Institución.

Cita el ejemplo de Certificaciones internacionales que solicitan en algunas áreas, como la parte médica, la parte de Servicio al Cliente y toda la parte de TEI que las

unidades regionales han podido identificar como nichos de mercados que la Institución no está atendiendo.

Agrega que no solo se inicia en la Unidad Regional Chorotega, sino que cada Dirección Regional viene haciendo un proceso de identificación de necesidades, de identificación de cursos que se requieren atender y de posible población que la Institución pueda atender a través de este mecanismo.

El señor Presidente, indica que, dentro de las condiciones para poder ejecutar un proyecto de este tipo, ya sea iniciando en Guanacaste o cualquier otra región que se determine, debe ocurrir lo siguiente:

1. Demanda ocupacional que la suscribe una empresa y aquí si habla de empresa patrona, empleadora con un detalle del área, de la ocupación de las competencias y de las vacantes.

Señala que este es un elemento que se ha venido trabajando con varias organizaciones dentro de estas CINDE.

Continúa indicando que, dentro de las distintas ubicaciones geográficas, puede adelantar la pregunta o adelantando la discusión, porque la respuesta a esa pregunta es Guanacaste.

Señala que justamente muchas de las ocupaciones, podría decir que la gran mayoría de las ocupaciones están englobadas, principalmente cuatro regiones e incluye una quinta la Chorotega. Las otras cuatro son del GAM, lamentablemente es conocido que existe una concentración de empresas en esta área.

Indica que con esta lógica de demanda ocupacional, existe otro elemento que se ha venido analizando y la señora Gestora Regional puede terminar de ampliar y es cuál es la capacidad instalada del INA en este momento, para satisfacer esa cantidad de personas con recursos y con ejecución propia, directa por parte de los distintos Centros de Formación, que es otro elemento que se establece por Reglamento.

Acota que la señora Gerente General, indicaba que para poder ir haciéndole frente a esa demanda ocupacional a esas personas registradas, se debe buscar, planificar el recurso financiero y en paralelo no está sujeto a las becas y en esto es muy importante la acreditación y el aval técnico de un Centro de Formación, no es una garantía de vinculación con Becas, Artículo 21 BIS.

Señala que este ha sido un servicio tradicional del INA, tiene como requisito el Centro de Formación que estar acreditado con el INA, pero no necesariamente todos los Centros Acreditados, tienen una vinculación con las becas.

Consulta al señor Gestor de SINAFOR, si existen Centros de Formación Externos, fuera del área Chorotega en este momento en un proceso de acreditación, en este momento.

El señor Gestor, responde afirmativamente e indica que efectivamente existen otras entidades que ofrecen cupos para ser ejecutados en otras regionales. Puntualmente recuerda uno en San Carlos, en el área de inglés.

En ese sentido, solicita la atención de los señores Directores e indica que es importante mencionar y ratificar lo que indicaba la señora Gerente General, con respecto a áreas prioritarias, están teniendo ofertas de servicios que no tiene la Institución y se le está dando ese valor y esa oportunidad a las personas, de formarse en áreas de difícil acceso, porque se depende del personal docente y de las capacidades con que se cuenta.

Indica que, en este caso puntual, mucho tiene que ver con lenguajes de programación, análisis de datos, inteligencia artificial y precisamente hoy conversó con representantes del TEC y estos le manifestaron que ellos cuentan con programas muy interesantes en la parte de análisis de datos, inteligencia artificial, robótica y otros que, aunque el INA cuenta con esas áreas la oferta es limitada y eso es importante recalcar que se debe democratizar más ese tipo de servicios y aprovechar que otras instituciones cuentan con ellas.

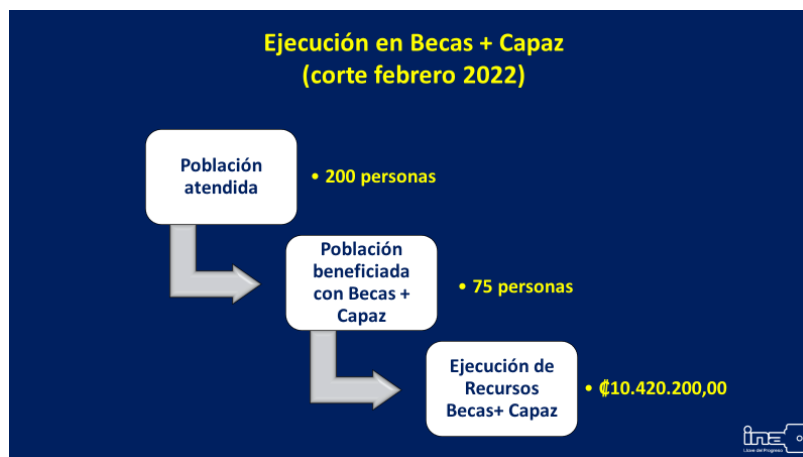
El señor Presidente, consulta al señor Gestor con que área geográfica está vinculado el TEC.

El señor Gestor, responde que la reunión de hoy se realizó con representantes del del TEC, destacados en el área de San Carlos. Comenta que una de las limitantes de las áreas rurales es no poder atraer empresas por falta de talento humano, cuenta con la cantidad suficiente de personas capacitadas. Necesitan formar talento humano para atraer inversión y poder cubrir las necesidades de la región.

Agrega que en procesos de acreditación y aval técnico son los que se están trabajando fuertemente.

El señor Presidente, consulta al señor Director Esna Montero si con estas respuestas contestaron su pregunta

El señor Director Esna Montero, responde que sí y que con el transcurso de la presentación, cualquier duda la expondrá. Agradece la atención



El señor Presidente, consulta si estas 200 personas que desembocaron 75 con el apoyo de las becas con esa ejecución, en este momento cuál es la proyección, además de estas 75 personas y las que van obviamente permaneciendo durante todo el proceso, pero, por ejemplo, para abril se tienen proyectadas nuevas personas.

La señora González, responde que, en estos momentos a nivel de la Unidad Regional Chorotega, dentro de la meta que se tiene, están hablando de unas 150 personas en el año que pueden atenderse, de modo que sí se tiene proyectadas cerca de 20 a 30 personas para el mes de abril, y se están gestionando con el Centro de Formación para habilitar o ellos están promoviendo uno de sus servicios tanto en inglés como en el tema de CISCO, que son de muy alta demanda.

El señor Director Esna Montero, indica que se tienen estudios o informes donde se indique que no se cuenta con la capacidad instalada para enviar a los muchachos y muchachas o a las personas a la becas 21 bis, se tienen informes donde indiquen que no se podría dar un curso a un estudiante de inglés en San José, porque no se cuenta con los profesores o instructores, o siempre está lleno, se cuenta con esos informes para que no los puedan presentar para conocerlos.

La señora González, responde al señor Director Esna Montero que en este momento no tiene los informes, pero que cada vez que se realiza la planificación



anual el PASER, se realiza bajo una capacidad en cuanto a la cantidad de personal docente con el que se cuenta, capacidad instalada a nivel aulas y laboratorios, de los servicios a ejecutar, no se cuenta con toda la demanda en servicio que actualmente demanda el sector empresarial para contrataciones, por lo que se da apertura de posibilidades para que los jóvenes que solicitan servicios a la Unidades Regionales, no indicarles que ya se llenó el grupo y que se retiren a su casa.

Indica que existe la disponibilidad de que estas personas, cuando ya se encuentran llenos los cupos que tiene de capacidad la Institución y los diferentes centros de Formación, existe esta posibilidad, se tiene conocimiento de las listas de personas que solicitan servicios de inglés, llegan a la Contraloría de Servicios solicitudes donde indican que no pudieron obtener matrícula en un curso, si existe una gran demanda y una gran necesidad de los servicios del INA y con esto se abre la posibilidad de esa atención de las personas que no pudieron ser atendidas con la capacidad que cuenta la Institución.

El señor Director Esna Montero, menciona que la situación particular, se abre un curso de inglés en la Uruca y solo se aceptan 25 personas y llegaron 350 personas, pero solo 25 personas se aceptaron, las 275 personas entran dentro del rol del 21 bis o se escogen las personas que van a ingresar, es importante tener ese conociendo.

En ese sentido, debe existir un informe donde indique si se van a enviar personas al 21 bis, se debe contar con un informe donde se indique que una persona se fue a matricular en una determinada fecha pero no encontró cupo, como no se cuenta con la capacidad instalada a esa persona, se le va a enviar al Centro Norteamericano, entonces esa persona va para el centro Norteamericano, por lo que desea saber si se cuenta con esos informes persona por persona, de lo que se tiene en capacidad instalada, de que los muchachos llegaron y no pudieron ingresar, se puede comprobar, esa es la consulta que tiene.

La señora González, responde que se cuenta con una plataforma, en donde las personas a través de la plataforma ANE.CR, que es donde se registran las personas, ingresan y se van a encontrar los administradores de servicios que dan las priorizaciones, porque es un proceso de priorización, las personas en condición de pobreza, pobreza extrema, mujeres y todo lo que lleva este proceso.

Comenta que para los cupos con los que cuenta la institución, se realiza la selección y se llenan los cupos de los servicios que el INA les brinda, al no encontrar cupos se puede elegir alguno de estos Centros de Formación, que tienen la posibilidad de horarios, pueden escoger en donde matricularse y llevar un curso de los que ofrece, ya que el INA agotó el cupo estimado.

Añade que, todos los registros de las personas a través de la plataforma de inscripción en línea, en donde quedan registradas la personas que han solicitado y quedan los registros de estas personas, que pueden indicar la cantidad de personas que han solicitado servicios en el INA y que hoy en día no se les ha podido atender.

El señor Director Esna Montero, agrega que le genera más dudas, si la persona que llega a realizar esa fila no está en ANE no se le da el tratamiento, esa es la consulta.

La señora González, responde que a la persona que no esté registrada en ANE, siempre se le invita como parte, una persona que solicita un servicio directamente a un Centro de Formación, a esta persona se le invita a inscribirse dentro de la plataforma, se le brinda todo el acompañamiento en todo este proceso para su inscripción, para que quede registrada y posterior se le pueda dar el tratamiento.

Señala, que es a través de la plataforma para poder brindarle todo ese abordaje integral que se le quiere dar a la persona, para que cuando esta persona vaya finalizando un programa del INA, con alguno de estos Centros de Formación que han sido acreditados y avalados, se pueda entrar a la parte de intermediación de Empleo, para darle todo el acompañamiento a las personas, para luego ser parte del proceso de inserción laboral.

El señor Director Esna Montero, agradece a la señora González por la información brindada e indica que al final va a hablar sobre este tema.

El señor Vicepresidente Solano Cerdas, agrega que con esas empresas que imparten cursos en el idioma inglés, como la Institución en esos cursos de inglés a fin de ampliarlos, puedan darse en la modalidad virtual, para que las personas que viven más lejos desde su casa y con internet puedan contar con la oportunidad de participar en el aprendizaje de estos cursos.

El señor Presidente, consulta si los Centros y los servicios acreditados son en la modalidad virtual.

El señor Núñez, responde que existe una gama importante en la modalidad virtual y presencial, se está tratando de ingresar algunas ofertas en mixto, que es una modalidad interesante de explorar.

El señor Vicepresidente Solano Cerdas, menciona que no se cuenta con la información de cuántos cursos ni cuáles, pero el resultado, las personas y todas estas otras situaciones del aprendizaje virtual.

El señor Núñez, indica con respecto a lo que mencionaba el señor Director Esna Montero de realizar un informe, que podría ser trimestral o semestral es complicado, ya que sería un documento que no tiene vida, por eso es importante resaltar la parte del sistema ANE, que es un sistema que permite obtener la información de primera mano y en línea, por eso es que se motiva a que se registren en este sistema y es aún mejor cuando se le puede generar a la persona una ruta hacia el empleo, una ruta que se puede construir a través de la formación y capacitación a la que las personas puedan acceder a los diferentes servicios.

Añade, que claramente se encuentran colgados los programas del INA, los servicios de capacitación a los que se pueden acceder a través de becas, es un sistema robusto y que permite obtener información de primera mano, es importante reforzar lo que mencionó la señora González, que la alternativa que se entiende no es generar listas de espera en papel, ya que es una historia vieja las famosas listas de espera que se desactualizaban, en donde las personas no contestaban por que los números no corresponden.

En ese sentido, tener un sistema en donde las personas interactúen y puedan buscar un puesto de trabajo, pero además de eso la brecha la pueda identificar la misma brecha formativa o de capacitación que el INA le pueda ofrecer, a través de la oferta propia o a través de las becas, es lo que se ha considerado como una estrategia muy valiosa para la Institución, es un cambio radical y una mejora institucional.

La señora Subgerente Técnica, añade por lo general todas la personas que llegan a los distintos Centros de Formación, se les brinda el acompañamiento para que se registren en la ANE y se ha dispuesto como parte de la Administración, que los centros y la Unidades Regionales cuenten con el equipo de cómputo necesario para que cuando llegue esta persona a inscribirse en un servicio de capacitación o a pasar por el proceso de selección, queden de una vez registradas en la ANE para efectos de contactarlos para los distintos servicios que se habilitan o que las mismas personas puedan orientarse para escoger algún centro acreditado para lo que son estos tipos de becas 21 bis.

La señora Gerente General, continúa con la presentación e indica que la señora González va a brindar la explicación relacionada con los oficios enviados por el señor Fabián Pacheco Rodríguez y los encargados de la dirección Regional de Cartago y lo que ha ocurrido en torno a esta situación, para poder aclararle a la Junta Directiva las acciones que se desarrollaron, lo que actualmente se está desarrollando, para atender la inquietud por parte de los compañeros de la Regional de Cartago.

La señora González, responde que va a explicar y aclarar la situación presentada en la Regional de Cartago en esta línea del tiempo.

Agrega que quiere indicarles que hace dos meses y medio, tiene el recargo de la Unidad Regional de Cartago y dos meses del Centro de Formación Cartago, más o menos la unidad Regional de Cartago cuenta con 170 funcionarios.



Indica que en la reunión del 21 de febrero participaron la persona encargada de Servicio al Usuario, que es la persona responsable de las personas de trabajo Social, de orientación, también participaron todas las personas encargadas de los Centros de Formación, a excepción del señor Fabian Pacheco Rodríguez, ya que se encontraba enfermo de COVID-19 pero envió a un representante a este taller.

Añade que también participó el encargado del PSAC, Cuando se abordó el tema de distribución de los recursos de becas + capaz, no solo se habló de las metas y recursos, sino también se habló de la demanda institucional, de las competencias.

En ese aspecto, se realizó todo un análisis de una ficha ocupacional y toda la demanda que existe para la GAM, en este caso que se encontraron en Cartago se consideraron Cartago, Heredia, Occidente y la Oriental, fueron parte de las posibilidades de llenar estas necesidades que existen en el sector empresarial, de ocupaciones.

Manifiesta que se realizó un amplio análisis de las diferentes ocupaciones y competencias, las inquietudes que más presentaron las personas encargadas del Centro de Formación de la Unidad Regional Cartago, fueron sobre consultas de los entes acreditados, donde se encontraban ubicados, el tipo de modalidades, los

horarios, esa fue la mayor inquietud, en ningún momento mostraron alguna preocupación en cuanto a metas, recursos, todo les quedó claro.

Acota que la persona encargada de Servicio al Usuario es una persona que se encuentra muy informada de todo, ya que les ha acompañado en las diferentes reuniones con la Jefatura Regional, en donde se han abordado estos temas.

Indica que en la reunión del 4 de marzo 2022, la Unidad de Recursos Financieros informa que la UPE abre la posibilidad de realizar el ajuste al POIA de la Unidades Regionales, para la inclusión de este indicador de la cantidad de personas estudiantes becados por el INA.

Comenta que se encontraban en reunión mensual de jefaturas regionales y en dicha reunión participaron de la Unidad Regional Cartago, la persona encargada de Servicio al Usuario y la persona encargada del PSAC.

Señala, que en la reunión del 7 de marzo, después de realizar varias actividades y reuniones en la Unidad, se reúne con la persona encargada del PSAC, que realiza el análisis de la posibilidad de los recursos y le muestra un estado de los disponibles en las cuentas de ayudas económicas, que quedarían después de realizar la variación presupuestaria, en ningún momento le indica que la cuenta quedaría en cero.

Es importante señalar que nunca hubiera dejado desprotegida a la población estudiantil, en los dos meses de estar con el recargo en la Unidad Regional Cartago ha abogado por tener esos cuidados, en el mes de enero cuando un encargado de un Centro de Formación de Cartago, le indica que se requieren más recursos para atender una población. Se realizan todas las coordinaciones entre los diferentes Centros de la misma Unidad Regional Cartago, en el cual el 04 de febrero se aprueba una variación donde se trasladan 15 millones de colones.

En ese sentido, nunca hubiese aprobado una variación en las condiciones en las que se realizó, fue un error involuntario.

Añade que el 09 de marzo, cuando se realiza efectiva la variación es que se encontró con esta gran sorpresa, en donde la persona encargada de Servicio al Usuario de la Unidad Regional Cartago, le menciona sobre un oficio que está elaborando el señor Fabián Pacheco Rodríguez.

Indica que de manera inmediata, procede a contactar al señor Fabián Pacheco Rodríguez para solicitarle que programaran una reunión, para hablar sobre el tema, nunca hubiese aprobado una variación bajo esas condiciones.

El señor Director Esna Montero, agradece a la señora González por la línea del tiempo presentada.

Agrega que la persona que le recomendó al señor Fabián Pacheco Rodríguez de realizar el oficio fue él, le contactó ya que ninguno en la Administración conocía la situación.

En ese aspecto, cuando recibo la llamada del señor Fabián Pacheco Rodríguez le comenta lo sucedido y siguiendo el debido proceso le indicó hiciera un oficio indicando la situación. Posteriormente, localizó a la señora Rocío Arce, para lo cual desea preguntarle en este momento a la señora Subgerente Técnica si eso es cierto.

La señora Subgerente Técnica, responde que sí recibió la llamada.

El señor Director Esna Montero, comenta que en ese momento se dan cuenta porque fue él que los alertó y desea que quede claro, porque fue a su persona a la que contactó el señor Fabián Pacheco Rodríguez, para comentarle la situación, como lo mencionó en la sesión pasada que no se encontraba presente.

Indica que van a hablar de manera transparente, la situación es como se dieron las cosas, porque está realizando su línea del tiempo, se la acepta, pero no le acepta la última frase que se dieron cuenta y que accionaron.

La señora González, responde al señor Director Esna Montero, que está contando lo que vivió y que desconocía que fuese la persona, que todo lo que se le está indicando es nuevo, le está narrando la línea del tiempo con lo que pasó y que se sorprendió por eso.

El señor Director Esna Montero, comenta a la señora González que cuando se da esta situación, no puede ser tan irresponsable de tomar algo si no está justificado, no puede ser tan irresponsable y nunca lo ha hecho de esa manera, por eso solicitó que enviara el oficio y en los documentos aparece todo en cero y le consulta a la señora Gonzalez si observó la nota donde aparece.

La señora González, responde que sí observó la nota.

El señor Director Esna Montero, menciona que ahora se les indica que fue un error humano, todos son humanos y todos cometen errores, el único que no comete errores es Dios, son errores humanos que se dan en este caso, pero menciona otro que no le corresponde a la Regional Cartago, otro caso del que se enteró y se

cuestionó que raro que se den errores en la misma partida y le entra la duda de que se den errores en estas partidas y que existan personas que denuncian, porque existen otros que agachan la cabeza y no les interesa.

Acota que algunas personas prefieren quedarse calladas y otras son explosivas, eso se debe de tener claro y qué está pasando en otra Regional que más adelante realizará el comentario, para bien o para mal después de estar doce años en la institución, le buscan por afinidad, por cercanía o por decir las cosas como son, y le brindan la información de primera mano y no se deja llevar porque escucha todas las dos partes, y por esa razón explicarles la situación.

La señora González, responde que cuando aprueba y se encontraba de esa manera, nunca le alertaron y si la situación hubiera sido de ese modo, no hubiera sucedido.

Añade que no conoce alguna situación de otra Unidad Regional y si va a llevarse otra sorpresa, ningún Director Regional inclusive ayer que sostuvieron una reunión, le han manifestado alguna situación y todos hoy en día, cuentan con recursos disponibles y tienen recursos comprometidos reservados.

En ese sentido, la situación que les comentan la desconocen y puede manifestar que como Gestora Regional y tiene a su equipo de trabajo que la conocen, no es una persona a la cual le tengan algún temor de comentarle las situaciones, es una persona que con toda claridad nunca permitiría que quedara algo sin atender.

La señora Subgerente Técnica, manifiesta al señor Director Esna Montero, que en relación con la llamada que le realizó, se procedió a coordinar con la señora González, que en ese momento se encontraba en una reunión de ejecución presupuestaria revisando datos.

Posteriormente se procedió a coordinar la reunión con el señor Fabián Pacheco Rodríguez para abordar el tema, participó de la reunión junto a la señora González y el señor Vladimir para que se explicara la situación.

El señor Presidente, consulta a las señoras Arce y González en relación con la afectación que se da en Cartago y la alerta que el señor Fabián Pacheco Rodríguez elevó a la Junta Directiva, si básicamente es sobre las personas, si se tiene el conocimiento si se encontraba ligado a un programa que se denomina mujeres semilla, esa fue la mayor preocupación del señor Fabián Pacheco Rodríguez.

La señora González, responde que sí, que a doce personas les hizo falta, él tenía reservado 94 millones y le hacen falta 16 millones para poder finalizar.

El señor Presidente, consulta si ese grupo está por empezar o cuándo empieza.

La señora González, responde que ella traslada la plata de manera inmediata para que la trabajadora social realizara la reserva, pero aun visualiza los 17 millones que se trasladaron para la cuenta.

El señor Presidente, manifiesta que el señor Fabián Pacheco Rodríguez plantea la situación preocupado por ese grupo en particular, se reúne con ustedes, el señor Director Esna Montero, aclara que le comenta la situación y le da el aval para que genere el oficio, se toma la decisión de solventar y retrotraer esa variación interna y se solventa el 10 de marzo.

La señora González, responde que la situación se resuelve en menos de 24 horas, gracias al trabajo que se realizó como Administración.

El señor Presidente, agrega que si más allá de la gestión que se realizó si el grupo de las mujeres semilla, las doce personas ya arrancaron o aún no.

La señora González, señala que en su momento él les indicó que sí, que ya el grupo había arrancado y que los 94 millones que tenían reservados, para lo que conllevaba todo ese programa, la señora Guido le consultó a la trabajadora social y puede detallar el tema.

El señor Director Esna Montero, consulta si se realiza un presupuesto y dentro del presupuesto de ayudas económicas se incluyó un rubro y la misma es aprobada en el presupuesto por la Junta Directiva, posteriormente pueden quitar el presupuesto sin pasar a una modificación por la Junta Directiva, porque él tenía el presupuesto 100 millones, se había aprobado en ayudas económicas y no hubo una modificación presupuestaria y se le quitaron los 100 millones, su consulta es si eso se puede hacer

El señor Presidente, responde que si se puede y se va a presentar el mecanismo en el cual se puede realizar en la Junta Directiva, ese mecanismo es avalado por Junta Directiva.

El señor Director Esna Montero, consulta si se puede realizar sin decirle al Encargado del Centro.



El señor Presidente, responde que el Encargado del Centro es la única persona responsable de realizar variaciones internas, siempre y cuando sea dentro ese centro de costo, en la misma partida y subpartida.

El señor Director Esna Montero, agrega que el Encargado del Centro debe tener conocimiento porque el Encargado del Centro no tenía conocimiento.

El señor Presidente, aclara que él no es el Encargado del Centro, es el Jefe de un Centro de Formación.

El señor Director Esna Montero, consulta si el Encargado de un Centro puede hacerlo.

La señora Subgerente Técnica, menciona que en el caso de las variaciones entre centros de costo deben estar de acuerdo las dos personas y existe un procedimiento que lo va a explicar el señor Acuña y la señora González, para eso existe un procedimiento que fue aprobado por la Junta Directiva.

La señora Ramírez, menciona que fue la filmina que se agregó, para entender en la discusión qué es una VIP, cuáles son las competencias y el procedimiento, que no llega a la Junta Directiva para que los señores Directores puedan considerarlo.

La señora González, señala al señor Director Esna Montero, que cuando sucede lo del 4 de febrero de esa variación por la urgencia que tenía un centro, no llamó al Encargado del Centro para que llamara al otro encargado de Centro, se realiza por medio de esa figura con las que se cuenta en las Unidades Regionales el PSAC, con ellos se realizan las coordinaciones y se habla entre los Centros, en su caso cuando le tocó, realizó la aprobación de esa variación de los 15 millones que se trasladaron de un centro a otro, ya que es la dinámica que se da en todos esos procesos.

Añade que este Centro no tenía planificado lo que le sucedió, llegó una población que se debía atender y el otro Centro con las diversas situaciones hacen una planificación determinada, en algún momento les queda disponible paso y le dieron ese dinero a otro Centro, entre ellos se hablaron y se presentó cuando le indicaron que se solucionó, ya tienen los 15 millones y se tiene la aprobación.

En ese sentido el 10 de marzo en menos de 24 horas se realiza la solución, el lunes 14 de marzo se llevó la sorpresa de los compañeros, de la persona encargada de PSAC y de la persona encargada de la Unidad de Servicio al Usuario, le abordan y le indican qué pena les dijeron que no conversaran con su persona, firmaron el oficio, intentó llamarlo, pero no hubo forma y se da ese segundo oficio.

Indica que el señor Presidente se encontraba en Cartago en reunión de Comité Consultivo de Enlace de la Unidad Regional de Cartago y la persona que lleva el tema de presupuestos de ayudas económicas, responsables de Trabajo Social le manifestó al señor Presidente el conocimiento de lo que a nivel de Unidad Regional se estaba realizando.

Agrega que en la reunión del día de hoy en la Comisión de Licitaciones, pudo reunirse con algunos Encargados de Centro, le manifestaron las disculpas, que en ningún momento pretendieron pasarle por encima, que como veían que tenía tanto a cargo Cartago con la Regional, les puede brindar la explicación de cuando se reunieron, son las cosas que sucedieron y se dieron y no pasó por sus manos el haber podido analizar y revisar la segunda, el haber dado la situación de resolución, quedaba la preocupación solucionada de las mujeres de ese gran proyecto.

El señor Presidente, indica a la señora González que parece que el tema de las variaciones interna o problemas particulares en Centros de Formación, se está dando y que existe uno o varios casos en otras Unidades Regionales, entendió mal si indica que en este momento no está enterada formal o informalmente, mediante la Dirección Regional o de una Jefatura de un Centro Regional, ninguna situación similar a la ocurrida en Cartago.

La señora González, responde que estuvo reunida con los Jefes Regionales, la compañera Naythe que es la Jefa de la Unidad Pacífico Central, que tenían un problema, pero por presupuesto que se fue, porque era el que ellos tenían, lo que se aprobó, se estaba dando que en el Náutico Pesquero, por la demanda se está presentado una situación país, donde las personas están solicitando más becas, se hizo una situación particular en este centro de solicitud, y sí quisieron hacer ver que seguro era por eso, pero ella pudo demostrar que nada de la transferencia había afectado en lo más mínimo para lo que está sucediendo y lo pudo demostrar, y las compañeras de Trabajo Social le dieron la razón.

Menciona que escuchó de los otros jefes que se está presentado una bandada de necesidades, la situación económica que vive el país no es para menos, entonces han estado en esas solicitudes, en cuanto a los disponibles y las personas se estén quedando sin becas no, por lo menos todo lo que han conversado con su persona las Jefaturas Regionales.

El señor Presidente, agradece a la señora González por la aclaración.

La señora Guido, responde al señor Presidente sobre la consulta del grupo semilla si ya fue atendido o no en la agricultura orgánica en el Centro, en ese momento le hacía falta contenido presupuestario para terminar de atender unas señoras del grupo de mujeres semilla, que se atendió y le queda contenido presupuestario para atender otro grupo que está proyectado para el mes de agosto, ya se cuenta con el contenido presupuestario para eso.

El señor Presidente, manifiesta que solo para aclarar contenido presupuestario particular es un contenido dispuesto para ejecución del mes de agosto. Consulta si es así.

La señora Guido, responde que es así, esas son sus proyecciones.

El señor Presidente, añade que por eso es por lo que la cuenta particular no se ha movido, ya que es una reserva de presupuesto para el mes de agosto.

La señora Gerente General, manifiesta que eso debe quedar como referencia y que quede como evidencia en la sesión de la Junta Directiva.

La señora Subgerente Técnica, menciona que es un reporte del presupuesto de la Unidad Regional Cartago por Centro de costo , como se observa se marcó el centro de costo de la Chinchilla, donde se indica el presupuesto total y cuánto es lo que tiene en este momento 112 millones , el otorgó a otro compañero 15 millones , él había iniciado con 127 millones, tiene comprometido 94 millones para los servicios que están en ejecución, para las personas que están recibiendo los servicios que se les están otorgando en las ayudas económicas y son los recursos disponibles que en su momento el indicó que estaban en cero, que fue cuando se realizó la variación interna, si se observa él ya cuenta con los 17 millones para los programas que se van a iniciar en los próximos meses, mujeres semilla y la otras poblaciones que atiendan

En ese sentido, con esos 94 millones que tiene comprometido, se puede hacer frente a lo que se está ejecutando y lo que va a iniciar próximamente.

El señor Presidente, consulta a la señora Subgerente Técnica si el presupuesto total de ese Centro fue de 112 millones.

La señora Subgerente Técnica, responde que fue de 127 millones.

El señor Presidente, consulta a la señora Subgerente Técnica, por qué aparece menos.

La señora Subgerente Técnica, responde que este presupuesto más menos modificaciones y es donde aparece los 112 millones, porque él en la coordinación que realizó con el compañero del Centro de Formación Loyola, le trasladó los 15 millones que se trasladaron por la variación interna estando de acuerdo las dos personas.

El señor Presidente, añade que con ese disponible de los 17 millones está solventada la proyección del presupuesto, para garantizar que las mujeres del proyecto mujeres semilla en el mes de agosto se cumpla 100%.

La señora Subgerente Técnica, responde que si es de esa manera.

Continúa la presentación:

**Evidencia extraída del SIF**

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE									
GESTIÓN REGIONAL									
PRESUPUESTO POR CUENTA CORTE 14-03-2022									
UNIDAD	NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO ACUMULADO	COMPROMETIDO	DISPONIBLE		
CARTAGO	MT-1322 COORD. Y APOYO REGION CARTAGO	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	79.322.488,00	8.325.110,00	43.246.913,00	28.750.465,00		
CARTAGO	MT-1322 TALLER PUBLICO DE CARTAGO	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	53.062.500,00	4.665.350,00	39.632.982,00	8.744.169,00		
CARTAGO	MT-1322 TALLER PUBLICO DE PARAGUAI	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	45.000.000,00	1.995.368,00	12.576.685,00	30.422.947,00		
CARTAGO	MT-1322 SALUDO JONAS JESUS MADRIGAL CAJ	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	100.000.000,00	4.893.885,00	18.324.694,00	76.281.421,00		
CARTAGO	MT-1322 CTR.BAC.FSP.RODRIGUELOJONAS	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	112.000.000,00	4.959.506,00	36.907.126,31	13.736.997,67		
CARTAGO	MT-1322 CTR.NAC.ECO.SOC.LOS SANTOS	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	113.000.000,00	2.651.297,00	28.421.183,00	81.927.520,00		
CARTAGO	MT-1322 CTR FOR PROF REG DE CARTAGO	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	189.061.947,00	8.872.297,00	69.373.024,00	110.816.626,00		
CARTAGO	MT-1324 CTR FOR PROF REG DE CARTAGO	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	10.938.033,00	734.469,00	2.903.680,00	7.339.904,00		
CARTAGO	MT-1394 COORD. Y APOYO REG. CARTAGO	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	132.805.865,00	,00	,00	132.805.865,00		
CARTAGO	MT-1394 CTRD FORM. PROF REG CARTAGO	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	21.372.000,00	901.384,00	18.589.644,00	1.880.772,00		
CARTAGO	MT-1395 COORD. Y APOYO REG.CARTAGO	560202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	,00	,00	,00	,00		
				853.362.933,00	32.425.166,00	326.456.023,31	493.281.185,67		

La señora Gerente General, menciona que la filmina es la que se incorporó adicionalmente, por la discusión que podía presentarse para poder entender el funcionamiento de las variaciones internas al presupuesto y como indicaba el señor Director Esna Montero, que sucedía con las variaciones internas por qué la Junta Directiva no tenía conocimiento e incluso de la Administración Superior se dan a nivel de las gestiones y sus direcciones regionales.

Añade que en este espacio señores Directores el señor Acuña y el señor Calderón harán la presentación del tema.

El señor Calderón, indica que estas variaciones nacen el año 2015 y son producto de una solicitud en su momento de la Administración y de la Gestión Regional, para flexibilizar y agilizar la ejecución, fue una herramienta en la que se revisó todo lo que está relacionado con la normativa, se analizaron las normas técnicas de

Presupuesto Público, las emitidas por la Contraloría General de la República y se logró determinar que era la mejor herramienta, que parte de que no iba en contra de la normativa se podía aplicar, como un acto administrativo interno que no requería niveles de autorización de la Administración Superior, ni de la Junta Directiva.

En ese sentido, fue en ese momento en el 2015 que se dio el arranque mediante ese acuerdo AC-079-2015 y posteriormente cuando ya se pone en funcionamiento AC-132-2016 que se llevó a la Junta Directiva y se les explico cómo funcionaba.

El señor Acuña, manifiesta que como lo mencionó el señor Calderón el procedimiento administrativo que se realiza con las variaciones del Presupuesto nace en el año 2015 y con los acuerdos mencionados se le da el AVAL por parte de las Autoridades Superiores, con los acuerdos que emite la Junta Directiva.

Acota que las variaciones de Presupuesto no requieren, no se realizan o no estarían autorizadas de un movimiento que se realice entre programas, eso no está permitido, no se permiten variaciones que alteren el monto total de las partidas presupuestarias.

Añade que en un caso muy particular y para explicar de una manera correcta, en una Regional la variación de presupuesto, funciona en una coordinación entre las personas encargadas de todos los centros de costo, no se les rebaja arbitrariamente a ningún centro de costo, es la práctica, si no se encuentra autorizado y no se le realizan aumento a ningún centro de costo, que no conozca de ese movimiento.

Indica que se realiza una coordinación a través de dirección Regional, a través de la persona encargada del PSAC, para poder realizar ese movimiento, es decir de un centro a otro.

En ese sentido, los movimientos se pueden realizar con conocimiento de las personas encargadas de los Centros de costo, en este caso podría ser que el Encargado del Centro de Formación de la Chinchilla, con el Encargado del Centro de Formación de Paraíso, a partir de esa coordinación, se trabaja a nivel de sistema, se realizan los movimientos presupuestarios y los aprueba el Director Regional y como lo establece el procedimiento a nivel interno.


Lo anterior no altera el total del presupuesto de la subpartida de la Unidad Regional, se mantiene el mismo monto, lo único que se realiza es un cambio entre metas presupuestarias, por esa razón no se eleva a la Junta Directiva por que el presupuesto a nivel de partidas y de programas se mantiene, no sufre ninguna alteración al nivel Regional ni a nivel de programa 1 y 2.

**Variaciones Internas al Presupuesto**

Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes al presupuesto; estos se realizan tomando en cuenta variables como: mismo programa presupuestario, misma partida, misma subpartida y misma o diferente meta presupuestaria.

<p><b>Procedimiento:</b> P URF PP 015, aprobado por JD mediante acuerdos: <u>AC-079-2015 JD y AC 132-2016 JD</u></p>	<p><b>Tipos y Autorización</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Variaciones Internas al Presupuesto entre centros de costo de la <u>misma Unidad Regional</u>: <b>Parámetros:</b> Mismo Programa, misma Unidad Regional, misma Subpartida. <b>Autoriza:</b> Jefe de la Unidad Regional, Gestor(a) Regional.</li><li>▶ Variaciones Internas al Presupuesto entre centros de costos de una <u>misma Gestión</u>: <b>Parámetros:</b> Mismo Programa, Distinta o misma Unidad Regional o Administrativa, misma Subpartida. <b>Autoriza:</b> Persona encargada de: Gestión Administrativa o Técnica, Subgerencia Adm. o Técnica, Gerencia General.</li></ul>
--	--

**Participantes:**  
• 5 Gestiones y sus unidades adscritas.



El señor Acuña, comenta que las versiones internas de presupuesto entre centro de costo de una misma gestión, en este caso, se presenta otro tipo de variación de presupuesto que es entre Direcciones Regionales, entran en juego otras personas por ejemplo, Directores de cada Unidad Regional, si la Regional Oriental tiene una necesidad en viáticos y requiere presupuesto y otra Regional evidenció que tiene un sobrante, se ponen de acuerdo y deciden trasladar los recursos mediante una variación de Presupuesto, que se envía a la gestión Regional y es la persona Gestora la única encargada de aprobar el movimiento y en ausencia de la persona Gestora, le corresponde la persona Subgerente Técnica.

En ese sentido, no se trasladan recursos sin las autorizaciones a nivel de Regionales y a nivel de Gestiones sin las autorizaciones, para este tipo de movimientos del segundo que les comenté, se tienen los siguientes parámetros, se tienen que mover dentro del mismo programa en este caso las Unidades Regionales entre el programa 1, se puede mover entre distinta o misma Unidad Regional y misma subpartida, no se puede recortar la subpartida de becas para mover a viáticos, funciona de la misma manera que se realiza en la Unidades Regionales.

Añade que la autoriza la persona de la Gestión Administrativa o Técnica, Subgerencia Administrativa o Gerente General en ausencia de las personas que se indican, siempre se respeta que si la persona titular si se encuentra en este caso, aprueba la persona Directora, nunca se sube a un nivel superior, únicamente en ausencia justificada de esa otra persona, es este caso Gerente General si puede autorizar, pero no es la práctica de llevar una variación de presupuesto hasta la gestión cuando se encuentra en sus funciones la persona Subgerente Técnica, la

persona Gestora o la persona encargada de la Dirección Regional, se respeta el nivel de Jerarquía de aprobación.

Menciona que esos son los dos tipos de variación que se tiene y el sustento legal o cuerpo normativo que lo sustentan y la variación de la definición del Presupuesto.

El señor Presidente, manifiesta que le queda clara la información presentada.

El señor Director Esna Montero, consulta al señor Calderón si esto se realiza a nivel general, pero en el caso específico lo que sucedió en Cartago, le parece bien que explicaran el AVAL como caso general, pero como caso específico.

El señor Presidente, menciona si se está consultando de los dos parámetros cuál fue el que se utilizó en Cartago concretamente


El señor Director Esna Montero, responde que esa es su consulta y que es para tener conocimiento de cuál fue la que se utilizó.

El señor Calderón, responde que en este caso la Gestora Regional la señora González al encontrarse en la función de Gestora Regional, autorizó con base en la primera, fue una variación interna dentro de la misma Regional, que según el Procedimiento PURFPP-015 se podía realizar de las dos formas, tenía en ese momento la potestad de Directora Regional y de Gestora, lo aplicó conforme a lo que lo dispone el procedimiento en tiempo, plazo y fecha, las variaciones tienen un plazo, se digitan un día y se aprueban en otro día.

La señora Gerente General, menciona que sobre las conclusiones después de todo el análisis que se realizó y de la recopilación de lo que se ha venido explicando en esta sesión y la anterior, es relevante para efectos del análisis de los señores Directores plantear lo siguiente.

**CONCLUSIONES**

- Aparte de la gestión puntual año 2021 (levantamiento regla fiscal y autorización superávit), no se ha proyectado, no se ha modificado, ni se ha presupuestado, por el orden de los 20.000 millones, nuevo recursos para Becas ART21 bis.
- Las Ayudas Económicas, el Fondo de Becas para la EFTP Dual y las Becas ART21 bis, se fundamentan jurídicamente en mandatos dados por ley (N°9931 y N°9728), reglamentos institucionales debidamente publicados en La Gaceta, entre otros.
- La subpartida 160202 "Becas a Terceras Personas" está compuesta por 3 componentes: 1) Ayudas Económicas, 2) Beca Dual y 3) Beca ART21 bis.
- La planificación y presupuestación para cada uno de los componentes de la subpartida en cuestión, es una labor propia y natural de las Unidades Regionales, respondiendo a lineamientos estratégicos institucionales (basados en marco normativo y reglamentario).
- El presupuesto específico de Ayudas Económicas para el año 2022 supera el promedio de lo ejecutado en años anteriores (2018-2021).
- Las Ayudas Económicas se han reforzado: 1) incorporando en su nuevo reglamento rubros nuevos para internet y cuidado, 2) Actualizando montos económicos para cada rubro y 3) Fortalecimiento de los equipos de bien estar estudiantil de las Unidades Regionales.



Añade que el presupuesto específico de ayudas económicas y se mencionó en la sesión anterior, el promedio ejecutado 2018-2021 ronda los 6625 millones.

**CONCLUSIONES**

- La totalidad del presupuesto establecido dentro de la subpartida 160202 está dirigido a personas estudiantes:
  - Cubrir gastos personales y de alimentación (recursos financieros para compras por parte de los estudiantes).
  - Cubrir gastos de cuidado (recursos financieros para contratación de servicios de cuidado por parte de los estudiantes).
  - Cubrir gastos de conectividad (recursos financieros para contratación de servicios de internet por parte de los estudiantes).
  - Cubrir gastos de Formación Dual (recursos financieros para que estudiantes puedan cubrir inversiones dentro y fuera del INA).
  - Cubrir gastos de Capacitación y Formación según ART21 bis (recursos financieros para estudiantes para que puedan cubrir inversiones fuera del INA).
- Según corte febrero 2022, para este período (bimensual), durante el año en curso se han ejecutado mayor cantidad de recursos que en mismos períodos de años anteriores (2018-2021).
- Las Variaciones Internas Presupuestarias son actos administrativos ejecutados de conformidad con la legislación y los procedimientos, que corresponden a decisiones de las Unidades Regionales, según análisis internos.
- La situación particular presentada en la Unidad Regional Cartago, fue reportada, atendida y solucionada de manera inmediata.

Acota que sobre este aspecto, como lo han mencionado los compañeros, una vez que la situación es planteada proceden todos a corregir el error en aras de garantizar la atención a las personas usuarias.



### CONCLUSIONES

- Por mandato de ley, la institución debe presupuestar recursos para la ejecución de cada uno de los componentes dentro de la subpartida 160202, dada su relevancia en cuanto la atención de estudiantes y su vinculación con el mercado laboral.
- Dentro de la reglamentación en materia de Bienestar Estudiantil y concretamente en lo referido a Becas ART21 bis, se responde a criterios de priorización e inclusión social: por condición de empleo, condición socioeconómica, género, edad, entre otras variables. Además de criterios de vinculación con oportunidades de empleo (oferta y demanda).
- Las publicaciones generadas hasta el momento, en términos generales son imprecisas:
  - No existen gestiones por el monto de 20.000 millones.
  - No se están desvirtuando recursos para otro propósito que no sea la atención de estudiantes, según marco normativo.
  - Las Variaciones Internas Presupuestarias son herramientas administrativas/financieras amparadas en normas y procedimientos.
  - La implementación de la nueva normativa no es lo mismo que un proyecto particular de una administración en específico.

### RECOMENDACIONES

- Reforzar gestión de las Unidades Regional para la correcta planificación y presupuestación de cada uno de los componentes de la subpartida 160202, garantizando cobertura de Ayudas Económicas y resto de componentes.
- Reforzar información institucional general y focalizada que permita una mayor comprensión de cada uno de los componentes relativos a la subpartida en cuestión.
- Instruir a la Gestión Regional para que revise y corrija (según corresponda), en conjunto con todas las Unidades Regionales, la presupuestación referida a la subpartida en cuestión, garantizándose la atención de estudiantes según los criterios de priorización, así como, de una mecánica de monitoreo y solución de potenciales problemas, canalizados según los niveles de gobernanza.
- Continuar con el desarrollo de gestiones y actividades de implementación para el fortalecimiento de los servicios institucionales, en cumplimiento con el marco normativo correspondiente.



La señora Gerente General, indica que en todas las personas que están hoy presentes, incluyendo al señor Presidente Ejecutivo, el único propósito que ha existido es fortalecer al INA, el trabajo realizado en la implementación de la ley y que bien se conoce, en un tiempo récord buscando el bienestar común, ha sido el único objetivo por parte de la Administración.

En ese aspecto, todos están abocados a prestar un mejor servicio a la ciudadanía, entonces cuando se hace todo el análisis se ponen alertas y valoran si se hizo bien o no, si se puede hacer mejor, es posible que sí, porque todos los días pueden mejorar la gestión.

Añade que tienen cuatro recomendaciones a saber:

### RECOMENDACIONES

- Reforzar gestión de las Unidades Regional para la correcta planificación y presupuestación de cada uno de los componentes de la subpartida 160202, garantizando cobertura de Ayudas Económicas y resto de componentes.
- Reforzar información institucional general y focalizada que permita una mayor comprensión de cada uno de los componentes relativos a la subpartida en cuestión.
- Instruir a la Gestión Regional para que revise y corrija (según corresponda), en conjunto con todas las Unidades Regionales, la presupuestación referida a la subpartida en cuestión, garantizándose la atención de estudiantes según los criterios de priorización, así como, de una mecánica de monitoreo y solución de potenciales problemas, canalizados según los niveles de gobernanza.
- Continuar con el desarrollo de gestiones y actividades de implementación para el fortalecimiento de los servicios institucionales, en cumplimiento con el marco normativo correspondiente.



Menciona que el tema de Regla Fiscal les tiene que volver más creativos, más responsables, más estratégicos y lo que han buscado, incluso dentro de todo el análisis estratégico de la Comisión de Presupuesto Institucional, de las cosas que buscan garantizar todos es que se debe garantizar, que en cualquier afectación por Regla Fiscal, no puede estar supeditada a servicios de capacitación y formación, ayudas económicas, a que las personas docentes no pueden trasladarse a impartir un servicio de capacitación o una asistencia técnica, a todo el fortalecimiento de PYMES y si se tiene que ir a defender ese tipo de acciones para poder continuar con los servicios que el país necesita, lo harán.

Comenta que cuando se habla de estas recomendaciones, están haciendo un trabajo integral entre todos, para poder atender la demanda de personas, pero sobre todo de una forma planificada, que no afecte los servicios y si en el camino se ha cometido algún error material, porque está segura de que no existe ninguna mala intención, e incluso la nota de los compañeros de la Regional de Cartago, que manifiestan una preocupación, no lo ven en términos de molestia, lo ven en términos de preocupación y de solventar de inmediato esa situación.

En ese sentido, la señora Gestora Regional, señala que en menos de 24 horas se solventó y así han estado valorando y no solo garantizando que se haga una revisión exhaustiva, porque si hay alguna eventual afectación en alguno de estos procesos, valorarán otros escenarios de forma responsable para la Junta Directiva, para que puedan tomar decisiones con conocimiento y que no afecten la prestación de los servicios.

Indica que en lo particular agradece el espacio, con franqueza debe decir que ha sido días muy difíciles, de cara a poder integrar toda esta información, pero también a entender que con todos los sobresaltos y preocupaciones que se generan, ven en

el trabajo institucional la responsabilidad y dar la cara para poder siempre atender el mandato que es tener un mejor INA.

Agradece por el espacio y queda atenta a cualquier consulta.

El señor Presidente, agradece a la señora Gerente General por el trabajo, por la presentación, la transparencia, reflexiones, las recomendaciones y conclusiones.

Asimismo, desea agradecer a la señora Subgerente Técnica, a la señora Chacón y a todos los compañeros y compañeras que están acá presentes, dispuestos a cualquier consulta y probablemente producto del aprendizaje y del acuerdo que se vaya a tener, habrá mucho más que depurar y seguir trabajando y mejorando.

Señala que desea recalcar un elemento que decía la señora Gerente General para que conste en actas, porque insiste que esto es más allá de la situación particular de Cartago, que desemboca parte de lo que se está conversando y es que la Regla Fiscal va a alterar el presupuesto del INA de acá en adelante y el trabajo que se está haciendo es con la consigna de la no afectación de servicios, de personas y de sus ayudas económicas.

En ese aspecto, esto se podría sostener en la medida de lo posible, si pudiera darse una afectación, podría, pero la consigna es no alterar servicios, estudiantes, recursos relativos a docencia y a ejecución de servicios y ayudas económicas.

Comenta que, con el tema de los titulares, pensar en que están disminuyendo las ayudas económicas, cuando más bien están hablando de un aumento de montos, de un aumento de trabajadora sociales, de nuevos rubros para que las personas puedan dar continuidad o que pueda ser posible el acceso preferencial, la permanencia y el ingreso exitoso.

Agradece a todos los funcionarios por estar acá presentes, porque el trabajo ha sido arduo, incluso casi cada 1.3 meses se ha traído algún producto para aprobación de la Junta Directiva, eso no es fácil y la complejidad, densidad y exigencia es muy alta, así como el margen de error y tal y como se dijo anteriormente, el ser humano está sujetos a errores y algo que considera muy valioso entre todos los que están en el INA es que los errores exigen a nivel profesional colaborar en una lógica de trabajo de equipo, de orientación al logro, porque si alguien se equivoca lo primero que se hace es empujar y apartarse de la solución, es un tema que tiene una vinculación con una estrategia y una habilidad estratégica, en función de la cuarta revolución industrial y lo que se le exige a los estudiantes.

En ese aspecto es que desea agradecer a los compañeros, porque han estado en jornadas intensas y duras, para poder traer la información de hoy, seguramente habrá que preparar más cosas, vienen otras gestiones y van a estar alertas entregando lo que tengan para generar claridad y corrigiendo honesta y humildemente lo que haya que corregir, porque nadie es experto en un tema de becas, porque es la primera vez que se instala en el INA, en toda su historia.

Agradece nuevamente a los compañeros y les insta a que no se desanimen nunca de innovar en el INA, y en la institución pública, siempre amparados por el marco regulatorio, normativo, pero no deben desanimarse en innovar y agregar valor a la sociedad costarricense.

Acota que se pregunta qué institución otorga una ayuda económica de cuidado en el país, la respuesta es ninguna, entonces qué beneficio tiene eso para las personas que tienen responsabilidad familiares, menores de edad, mayores de edad y su vinculación con el mundo del trabajo y también con el bono de género, internet en medio de la pandemia, ese es el mensaje que tiene para los compañeros y su agradecimiento para el futuro, y lo dice como compañero, no como Presidente, no dejen de innovar, reitera, siempre amparados en un marco regulatorio, que se van a equivocar, si, pero para eso están los equipos, para dar fuerza cuando se cometen errores, para aprender y corregir y por supuesto cuando se tenga una responsabilidad, la asumen.

Se retiran de la Sesión, todos los funcionarios invitados.

El señor Director Esna Montero, acota que esta situación es bastante compleja, y le pueden traer una presentación bella, con un muchos compañeros y compañeras, a quienes aprecia mucho, pero debe reiterar en que es una situación demasiado compleja y para su persona como miembro de Junta Directiva, con la responsabilidad que tiene va a hacer varias recomendaciones.

En ese sentido, si la Junta Directiva las quiere tomar, bienvenidas sean y si no se lo dejan como voto de minoría, porque toma el reto, pero también va a ser responsable con sus actos.

En primer lugar, tiene la sorpresa de que a Limón- Talamanca les rebajaron 37 millones en ayudas económicas de un momento a otro y no les dijeron nada, fue cuando salió este tema, que alguien les avisó y verificaron que les habían rebajado 35 millones, eso en Talamanca. En la Regional fueron más de 200 millones.

En ese aspecto, con estas situaciones ya no le cree a nadie, ni a su propia sombra, porque ya son cosas que llegan a pasarse de la raya, incluso si fuera en otra partida

diría que está bien, que puede ser un error, pero resulta que es en la misma de siempre.

El señor Presidente, responde que la señora Gestora Regional mencionó en la exposición que hubo una sesión el día de ayer por la noche, con los directores regionales, pasó lo de Cartago, entonces estos días se comienza a revisar qué está ocurriendo.

Comenta que a señora Gestora Regional les dijo a los directores regionales, que con el tema concreto, la confusión o el problema que se dio con la Subpartida y la meta relacionada con Mujeres Semilla, y en esto no está hablando de un docente o de un funcionario cualquiera, por qué los encargados de centro y el director regional y lo dice desde una lógica de gobernanza natural, no informan a la Gestora Regional de esta situación, cuando ella ha demostrado no solamente por la nota del señor Fabián Pacheco y la atención que dan en Junta Directiva, y concretamente al señor Director Esna Montero, que eso se puede solucionar rápidamente, entonces ahí hay una recomendación integral que hacer en toda la gestión.

Indica que le llama mucho la atención el tema de los 35 y 200 millones.

El señor Director Esna Montero, acota que en el Sector Público existe una política del miedo, entonces entre más poder tiene la persona, se les dice que cuidado habla, que callado es más bonito. Hay personas que tienen el carácter como el de su persona, que les gusta enfrentar, decir las cosas de frente, pero hay otras personas que mejor se quedan calladas, como se lo dijo a la señora Gestora Regional, que hay gente que, por no meterse en problemas, se quedan calladas, eso existe en el Sector Público y en el Sector Privado.

Menciona que, en su caso, lo vive dentro de su misma institución y los que trabajan en el Sector Público o en el Privado van a saber que es igual, porque el de arriba es el que tiene el poder y es el que manda.

El señor Presidente, indica que, sin el afán de polemizar, es para entender lo que menciona el señor Director Esna Montero sobre el miedo, pero no le parece que deberían naturalizar en ninguna vía.

Piensa que un director regional, bajo ese caso que menciona el señor Director Esna Montero, que no pueda alertar a su jefatura directa en cuanto a que hay una disminución de recursos, cuando veían en el tema de las variaciones internas, que la persona responsable exclusivamente es el director regional, no le suena.

El señor Director Esna Montero, señala que por eso ahora hará una propuesta, porque en su caso le gusta ver los dos lados, y tiene la voz muy alta, no es que grita, es muy de pensar las cosas, de defender los derechos de los trabajadores y de los alumnos y por eso pensó en que ojalá no se dieran amenazas a los compañeros que denuncian o persecuciones, porque puede ser que en los mandos medios puede haber alguna especie de amenaza, sabe que a los mejor el Presidente, la Gerente o la Subgerente, no, pero en los mandos medios a lo mejor.

Reitera que ojalá no haya amenazas porque ahí se echa el pleito doble, porque eso nunca lo aceptaría, porque para eso están las personas y en su caso va en la fila, para que le digan lo que está mal y que pueden mejorar. La Subgerente Técnica es testigo, porque le dijo que no veía para atrás y no busca culpables, ve en adelante para ver en qué mejoran, porque ese es el objetivo que el INA tiene, ver cómo se mejora.

En ese sentido tiene una propuesta es que se haga una auditoría sobre este proceso y ahí saldrá bien o mal y sabrán si hay problemas o no. Una auditoría sobre el proyecto en general y una auditoría informática, porque con eso se puede ver si se traspasaron dineros de un lado a otro y no solo en la Regional de Cartago, sino a nivel de toda las regionales del país.

Comenta que de esa manera, quien dirá las cosas será esa auditoría.

El señor Presidente, señala que más allá del miedo, eso lo tiene claro, piensa que no es una obligación del que asume el puesto de dirección o de jefatura reportar, y en esto no está hablando de persecución, pero quitando el tema de la jerarquía, no es una responsabilidad decir que no está logrando atender a la población vulnerable porque se acaba de hacer a sí mismo una variación interna presupuestaria o la va a hacer, eso le deja dudas, no le concuerda.

El señor Director Esna Montero, acota que un curso que estaba para iniciar presencialmente de un momento a otro se les dijo que lo dieran virtualmente y estaba para tener becados y tomaron esa decisión de darlo virtualmente. Por eso cree necesario que la Auditoría debe investigar, pero Tyronne Esna no tiene la última palabra, entonces que investiguen absolutamente todo y ahí saldrían de la duda, en el sentido de si es verdad o mentira.

Añade que tiene otra propuesta, porque este tema de las becas 21bis o becas Más Capaz o INA Más Capaz, aunque se dijo que se buscara el mecanismo para darle fondos, etc., su persona, Tyronne Esna, deberían detener el uso del 21bis hasta

que la Contraloría autorice el destino del gasto, y eso se debería hacer ya, desde su perspectiva.

En ese aspecto, solo se tiene una situación que es en Guanacaste, por lo que cree que se debería tomar sus dos propuestas, la auditoría y detener el uso del 21bis.

El señor Presidente, consulta si está hablando de detener concretamente el artículo 21bis, no dual.

El señor Director Esna Montero, responde que únicamente el 21bis que fue lo que la Contraloría les dijo que no daba la cláusula de escape de los 20 mil millones. Para su persona esto debe quedar claro ante la Junta Directiva, claro ante los trabajadores de la Institución y claro ante la Sociedad Civil, debe quedar claro ante todos, como el agua clara de Río Celeste.

Manifiesta que todos saben que están ante el término de un mandato y siempre hay muchos rumores de diferentes cosas, en una auditoría si las cosas salen bien se demuestra que acá no se quiso dejar montado nada, que lo que hubo fue un error humano, que puedan darse en todo lado y acá está demostrado, así de sencillo,

Reitera que son dos propuestas que trae para darle a la Junta Directiva, si se toma bienvenido, pero de lo contrario solicita que queden sus propuestas como parte de.

El señor Presidente, menciona que en cuanto a la auditoría creería que todos están de acuerdo sin problema. Con el tema de las becas también se inclina por el tema de la claridad y que la Contraloría se pueda pronunciar para poder avanzar.

Sin embargo, antes de dar la palabra al señor Auditor Interno y a la señora Gerente General, le gustaría saber si hay algún comentario por parte de algún miembro de Junta Directiva en relación con estas propuestas o si todos estarían de acuerdo con las mismas.

La señora Directora Badilla Saxe, acota que, en su caso, quisiera escuchar primero al señor Auditor Interno y además algunas recomendaciones que les puedan dar, tal vez por parte del señor Asesor Externo, antes de pronunciarse de acuerdo o no con las dos propuestas, una propuesta o incluso una tercera.

La señora Gerente General, menciona que uno de los aspectos que ha resaltado es que para llevar el ajuste del POIA y la solicitud a la Contraloría General de la República, la meta presupuestaria tiene que llevar un contenido económico, por eso es que se hacen estas reservas de recursos que vienen a discusión y a aprobación el próximo 28 de marzo a la Junta Directiva, para elevar la consulta al Ente

Contralor, para su integración dentro del presupuesto institucional como una meta única con recursos únicos y que puedan ser auditados y monitoreados de una forma más clara para todas las personas.

Indica que ese es el siguiente paso y el que menciona el señor Director Esna Montero lo pueden hacer, más bien es de las propuestas que vienen dentro de este análisis, porque cuando la Junta Directiva les da el mandato de buscar recursos a nivel de presupuesto ordinario, es cuando se realiza este análisis y se va a presentar a este Órgano Colegiado para su consideración y valoración y continuar eventualmente con el espacio ante la Contraloría General de la República.

Añade que de los recursos que, al día de hoy, en la tabla y en el pastel que vieron, se tienen reservados para ayudas económicas, los mismos no están siendo utilizados hasta que se haga ese proceso en el Ente Contralor.

Aclara que se hace una reserva interna para poder ir a la Contraloría con el indicador, con la cantidad de beneficiarios, con la ubicación donde van a estar esas eventuales becas y ese es el siguiente paso que iban a dar para atender el acuerdo de la Junta Directiva, por lo que se hace la reserva, porque no puede ir a la Contraloría a pedir que les autoricen las metas y recursos presupuestarios, porque podrían estar incurriendo en un error.

Señala que la recomendación que les hace el señor Director Esna Montero, es la que están planteando para la Junta Directiva en los próximos días, para la valoración.

El señor Auditor Interno, indica que, en relación con el tema de la auditoría, por supuesto están en la plena disposición de la Junta Directiva para ver este y cualquier otro tema, por lo que si se toma el acuerdo, con la mayor celeridad posible lo harían.

Menciona que en relación con el segundo tema, considera su obligación por el respeto que le tiene a este Órgano Colegiado, decir que sí es muy conveniente que haya un acuerdo expreso de parte de esta Junta Directiva, en el sentido de que hasta que no se resuelva la objeción que hizo el Ente Contralor a la partida para becas INA Más Capaz, hasta que eso no se resuelva no se haga ninguna erogación adicional, esa es su recomendación respetuosa a la Junta Directiva, para proteger lógicamente al Órgano como tal y a sus miembros.

El señor Presidente, consulta al señor Campos, Asesor Legal Externo y al señor Asesor Legal del INA, si tienen alguna recomendación que hacer.



El señor Campos, Asesor Legal Externo, responde que por ahora sería atrevido de su parte que en tema tan denso, el cual ha venido tomando en muy poco tiempo, decir alguna recomendación. No obstante, además de que tiene el compromiso de leer pausadamente toda la información que le fue remitida, sí le parece razonable lo que se plantea como acuerdo y donde pareciera que hay consenso de aprobarse, sobre todo en el tema de la precaución que se ha venido señalando y que decía el señor Auditor Interno hace un momento.

Reitera que le parece bien lo que se está sugiriendo y además de lo que se está indicando de parte de la Administración que está próximo a presentar, a efectos de atender lo que el Órgano Contralor ha planteado.

Indica que normalmente los temas de fondos públicos son de cuidado, sabe que se tiene muy claro y reitera el llamado a la cautela de dejar quieto el tema del traslado de los recursos, prevenir un poco para aclarar lo que la Contraloría General de la República planteó, le parece muy sensato y además que sería oportuno y valioso que la Junta Directiva así lo considere.

El señor Presidente, agradece la intervención al señor Campos.

La señora Directora Badilla Saxe, agradece tanto al señor Auditor Interno como al señor Asesor Legal Externo por sus criterios. Le parece que hay consenso en un acuerdo en general, lo cual le satisface porque les ayuda a salir un poco de esta situación.

El señor Vicepresidente Solano Cerdas, reafirma su posición de respaldo a lo dicho por el señor Director Esna Montero, y le parece bien apoyarlo en sus propuestas.

El señor Presidente, acota que hay algo que olvidó decir y tiene que ver con las 75 personas y el número todavía más reducido de gente que en este momento está recibido beca artículo 21bis, si se decide detener temporalmente la gestión de becas esta gente quedaría descubierta, por lo que desea saber si hay alguna otra mecánica para poder hacerle frente a eso, o se tendría que concluir si o si con esos grupos.

La señora Gerente General, propone que se haga un mapeo, porque son cursos virtuales y ver el estado de avance de esas personas y eventualmente ubicarlos en alguno de los programas con alguna excepción, en los programas activos del INA, esa podría ser una alternativa que se pueda traer el lunes próximo, para no afectar a estas personas que ya son INA.

El señor Presidente, indica que están de acuerdo con la propuesta de la señora Gerente General.

Menciona que la propuesta de acuerdo se divide en tres partes, primero dar por recibida la información presentada por la Gerencia e instancias adscritas, relacionadas con la planificación, presupuestación y ejecución de la Subpartida 160202. Número dos, solicitar a la Auditoría Interna una investigación sobre situaciones presentadas entorno a dicha Subpartida, imagina que la Auditoría tendrá que delimitar esto con un objetivo, alcance y lo que corresponda, pero lo está dejando con un grado de generalidad para que tengan ese margen.

El señor Director Esna Montero, acota que cree que hay varias auditorías, la de procedimiento que se encarga de analizar todo el procedimiento que se hizo, hay auditorías de informática donde se verifica si hubo movimiento entre cuentas, pero no conoce de temas de auditoría, por lo que consulta al señor Auditor Interno si esto existe.

El señor Auditor Interno, responde que sí existe, pero la primera de cierta forma afecta la segunda, porque en el momento en que se revisa qué pasó, no se revisa solamente los temas documentales, sino también los movimientos en el sistema, es decir, una va de la mano con la otra.

El señor Presidente, indica que la parte dos del acuerdo, sería solicitar a la Auditoría una investigación sobre las situaciones presentadas en torno a la Subpartida en cuestión 160202, delimitando la Auditoría lo que corresponde propiamente a su autonomía. Tercero, detener temporalmente la gestión de becas, artículo 21bis hasta tanto la Contraloría General de la República se pronuncie en positivo sobre aprobación de esa meta en particular, dentro de la Subpartida y considerar el tema de los estudiantes activos, para lo cual la Gerencia General presentará una propuesta.

La señora Gerente General, consulta si el informe es sobre las VIP y los 1200 millones quedan sin efecto.

El señor Presidente, responde que sí.

La señora Gerente General, indica que para traer la propuesta el 28, sería de algunos eventuales recursos remanentes o saldos que queden por alguna situación, compras infructuosas o cosas por el estilo, que pudiera eventualmente solicitarse a la Contraloría General un meta indicador y recursos que podrían ser disponibles

para la valoración o cuál sería la consulta al Ente Contralor, porque para consultarles a ellos si se puede utilizar recursos, tienen que ir amarrados a la meta.

El señor Presidente, responde que así como estaban valorando el 70 %, el 13 y 14% imagina que es en esa misma línea de lo que se tiene hasta ahora dentro de la Subpartida como tal, no están hablando de subir la meta de ayudas, están hablando concretamente de valorar la meta de becas artículo 21bis dentro de toda esa Subpartida, con ese monto que ya se definió, eso es lo que entiende que se está haciendo, la pregunta es si todos están claros con eso, o está enredado.

La señora Gerente General, responde que entendió a los señores Esna Montero, al Auditor Interno, que los recursos que ya se identificaron, los 1200 millones quedan por decirlo de alguna manera, sin ningún tipo de afectación, congelados en su totalidad, mientras se hace la consulta a la Contraloría General de la República o esos recursos se devuelven o quedan en la partida de becas a terceros, sin ningún tipo de compromiso o asignación presupuestaria y se buscan recursos de algún otro lado, porque para hacer la consulta tienen que ponerle algún recurso a esa meta.

El señor Auditor Interno, indica que en ese sentido tiene razón la señora Gerente General, desde luego que para plantear a la Contraloría General los ajuste que solicitó, es un requisito indispensable definir de dónde se van a tomar los fondos que se requieren, de manera tal que en esa parte no hay ningún problema, el asunto es no usarlos sin aprobación. El tema es separarlos para efectos de la meta presupuestaria, lo que más bien es un requisito de ley, porque el Ente Contralor no va a probar nada si no se tienen separados los recursos con los que se va a financiar la actividad.

El señor Presidente, acota que entonces se haría la gestión ante la Contraloría, con el escenario de lo que hoy han discutido.

La señora Gerente General, responde que sí, de los 1200 millones.

El señor Presidente, señala que los recursos quedan congelados y en caso de que la Contraloría impruebe, eso pasa a ayudas económicas y en caso de que lo apruebe, continúa con su destino original. Consulta al señor Director Esna Montero, si la gestión es así.

El señor Director Esna Montero, responde que sí, que esa es su percepción, tal y como lo señaló el señor Auditor Interno.

El señor Vicepresidente Solano Cerdas, responde que en su caso está totalmente de acuerdo.

La señora Subgerente Técnica, recomienda desde el punto de vista técnico, para efectos de la propuesta que se debe traer, tendrían que presentar la información de los POIA de las distintas unidades regionales, que es la parte de ajustes que trabaja la Unidad de Planificación, tienen que venir vinculados. Esos 1200 millones que están separados en esta meta presupuestaria, tienen que venir en los formularios que va a traer la UPE y la propuesta que traería la UPE con la cantidad de indicador y con la cantidad de personas que se estimarían becar.

Añade que le queda la duda es si se hace ese trabajo con las regionales, arreglar los formularios, se trae el planteamiento para valorar en Junta Directiva si se aprueba o no, o para de una vez definir enviar a la Contraloría, o al Ente Contralor se le hace una consulta escrita sin tocar formularios, sin tocar en este momento la proyección de metas, que se tiene estimada en este momento.

El señor Presidente, indica que un escenario tal como lo mencionó el señor Auditor Interno, para poder hacer la consulta a la Contraloría General, necesitan un contenido presupuestario y una planificación, se tiene un avance con el escenario que se ha venido construyendo desde las unidades regionales y es lo que han visto ahora, sin embargo, sigue presentando en alguna medida el tema de las ayudas económicas si son deficientes, aunque ya vieron que no.

Acota que pensando en regionales también, la Gerente General podría traer dos escenarios y si presentan hacia la Contraloría el que se vio hoy de 74% con el 13% más el 14% de dual, que queda por aparte o si la Gerente General dice que no para evitar de raíz, se deja la partida grande de ayudas económicas y se va a tomar un recurso equis que no saben cuánto es, para artículo 21Bis de otras Subpartida, consulta a la Gerente General si es así.

La señora Gerente General, indica que el informe está para el 28, si se puede ver antes y hasta en un espacio para valoración previa, podría ser con el análisis presupuestario que vienen haciendo, por ejemplo se les cayeron dos contrataciones que tenían una ruta crítica para todo el año y tenían recursos asignados para eso, entonces si ahí se puede disponer de cerca de 800 millones y se hace el cálculo de cuántas personas se pueden beneficiar los recursos que se tienen, por ejemplo lo que señalaba el señor Director Esna Montero, en el tema de la Regional Caribe.

En ese sentido, los 1.200 millones quedan disponibles para ayudas económicas en las distintas regionales y lo que se plantee es otro escenario, qué recursos disponibles pueden tomar de otras partidas y es la propuesta que presentarían a la Contraloría, entonces trae dos propuestas, la original que es la que se vio hoy y una adicional para consideración de la Junta Directiva.

El señor Director Esna Montero, indica que está de acuerdo en la segunda, en tomar de otras partidas y que no tengan que salir de nada que diga becas.

El señor Presidente, indica que precisamente es lo segundo que apuntaba. Entonces se deja la partida 160202, solamente en Dual y las ayudas económicas y eso se ejecuta tal cual.

La señora Gerente General, señala que lo harán el día de mañana de forma inmediata, porque los recursos son reservados y no están utilizados, eso lo puede garantizar.

El señor Presidente, acota que la inyección, si Contraloría lo aprueba, viene de una partida distinta a las 160202 para ampliar la Subpartida 160202 concretamente en la meta del artículo 21bis.

La señora Subgerente Técnica, señala que sería aumentar la Subpartida presupuestaria 160202 con más recursos, pero con una proyección más ajustada o estimada.

El señor Presidente, indica que además con estos frenazos, probablemente va a ser menor el monto.

Reitera el acuerdo, dar por recibida la información presentada por la Gerencia General y demás instancias adscritas, relacionadas con la planificación, presupuestación y ejecución de la subpartida en cuestión. 2. Solicitar a la AI una investigación sobre situaciones presentadas en torno a subpartida en cuestión. 3. Detener reversar temporalmente gestión becas art21 bis, hasta y tanto la Contraloría General se pronuncie en positivo sobre aprobación esa meta particular dentro de la subpartida (recursos ordinarios de otras partidas). Considerar estudiantes activos (lunes).

La señora Gerente General, aclara que no es detener, es presentar propuesta ante la Contraloría General de la República, para su eventual aprobación, porque si no pueden buscar los recursos y traer la propuesta a la Junta Directiva.

El señor Presidente, indica que cuando decía detener, era no activar más nuevas becas, por eso es temporalmente.

El señor Director Esna Montero, señala que es efectivamente que no se den más, que lo que está se use tal y como lo mencionan, pero que no se den más, se detiene completamente.

La señora Gerente General, indica que faltaría un cuarto punto que sería reversar los recursos que se han realizado VIP, para disposición de ayudas económicas en las regionales.

El señor Presidente, responde que se consignaría detener y reversar.

Somete a votación dar por recibida la información presentada por la Gerencia General y demás instancias adscritas, relacionadas con la planificación, presupuestación y ejecución de la subpartida en cuestión. 2. Solicitar a la AI una investigación sobre situaciones presentadas en torno a subpartida en cuestión. 3. Detener y reversar temporalmente gestión becas art21 bis, hasta y tanto la Contraloría General se pronuncie en positivo sobre aprobación esa meta particular dentro de la subpartida (recursos ordinarios de otras partidas). Considerar estudiantes activos (informe para el próximo lunes).

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-87-2022-V2**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que los señores miembros de la Junta Directiva proceden a conocer y analizar las notas de fechas 9 de marzo y 14 de marzo, ambas de 2022, suscritas por los funcionarios Fabian Pacheco Rodríguez, Encargado del Centro Nacional de Agricultura Orgánica La Chinchilla, Alejandro Montenegro Cerdas, Encargado del Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, Carolina Jarquín Quesada, Encargada del Centro de Formación Profesional de Turrialba, José Manuel Rojas Quirós, Encargado del Centro de Formación Profesional de Paraíso, Harold Duarte González, Encargado del Centro de Formación Profesional Loyola y Leocadio Martínez Rodríguez, Encargado del Centro de Formación Profesional Cartago.

2. Que en dichas notas los funcionarios remitentes expresan las siguientes inquietudes:

- *Que se recibieron reportes por parte del personal de trabajo social, mediante correo electrónicos, en los cuales se les indican alertas en el Sistema de Ayudas Económicas por la imposibilidad de aprobar ayudas económicas debido a faltantes presupuestarios en la cuenta 160202 (becas a terceras personas).*
- *Que lo anterior provocó una gran preocupación tanto a nivel del equipo de Trabajo Social, debido a la programación de las actividades de atención de solicitudes de ayudas económicas, como de las personas encargadas de Centro y Servicio al Usuario por las graves afectaciones en la población estudiantil.*

- *Que, según instrucciones de las Autoridades Superiores, se había realizado un recorte de los presupuestos de las ayudas económicas consideradas en la proyección 2022 para ser trasladadas a las cuentas de Becas + Capaz, siendo que a partir de ese momento no se iba a tener más presupuesto para la aprobación de solicitudes en trámite, así como la atención de nuevas solicitudes de personas que requirieran de este apoyo educativo.*
- *Que la proyección de ayudas económicas de la Unidad Regional Cartago, se planifica anticipadamente, según los procedimientos e instructivos establecidos a nivel institucional y considerando lo indicado en el Acuerdo No.48 del Consejo Institucional de Ayudas Económicas del 25 de mayo del 2015, respecto a las prioridades en el otorgamiento de las Ayudas Económicas.*
- *Que el presupuesto asignado y cantidad de personas a atender según proyección de ayudas económicas 2022, de los Centros de Formación de la Unidad Regional Cartago, se desglosa de la siguiente manera:*

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>	<b>CANTIDAD ESTUDIANTES</b>
CENTRO DE FORMACION CARTAGO	¢200,000,000	84
CENTRO DE FORMACION TURRIALBA	¢100,000,000	647
CENTRO DE FORMACION PARAISO	¢45,000,000	162
CENTRO DE FORMACION LOYOLA	¢65,821,761	101
CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN AGRICULTURA ORGANICA	¢16,126,980	72
CENTRO PLURISECTORIAL DE ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS	¢113,000,000	365
<b>TOTAL</b>	<b>¢539,948,741</b>	<b>1431</b>

- *Que, no contar con dicho presupuesto, significaría una grave afectación al no poder disponer de la totalidad del presupuesto asignado, considerando que estos recursos van dirigidos hacia las poblaciones más vulnerables y que requieren en forma prioritaria los servicios de capacitación y formación profesional, a fin de poder vincularse al mercado laboral.*
- *Que dicha situación significaría también un alto riesgo de deserción de las personas participantes de los SCFP, lo que implicaría que las personas no puedan finalizar su proceso formativo y por tanto disminuiría su posibilidad de inserción laboral, e impactaría negativamente el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas para la Unidad Regional Cartago.*

- *Que trasladar el presupuesto para ser destinado a las Becas + Capaz, se debe considerar lo indicado en el Informe DFOE-CAP-1254 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (Oficio No.23035) referente a la Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Institución Nacional de Aprendizaje.*
- *Que al haber dispuesto del presupuesto de ayudas económicas dirigido a la atención de la población prioritaria de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, para la asignación de las Becas + Capaz, resultó en un acto que generó una alta incertidumbre, una gran preocupación e indignación en función de la posible afectación en las personas participantes debido a situaciones deserción y la imposibilidad de atender a más personas.*
- *Que basados en el principio de transparencia, solicitan los funcionarios, se les indiquen las razones sobre las cuales se realizó el traslado del presupuesto de las ayudas económicas hacia las Becas + Capaz.*

3. Que la señora Gerente General Sofía Ramírez González, en conjunto con los funcionarios Carmen González Chaverri, Gestora Regional, Armando Núñez Chavarria, Gestor SINAFOR, Erick Calderón Rojas, Jefe Unidad de Recursos Financieros, Carlos Acuña Garro, Encargado Proceso Presupuesto, Rocío López Monge, Jefe Unidad de Planificación y Evaluación, Clara Guido Chavarria, Jefe Unidad Usuario y Maria Fernanda Chacón García, Asesora Gerencia General, exponen ampliamente ante los señores Directores las acciones que se desarrollaron para atender la inquietud de los funcionarios de la Unidad Regional de Cartago, tal como consta en actas, así como las características de la presupuestación de los distintos tipos de becas con cargo a fondos INA, comparativos de diferentes períodos sobre el monto destinado a ayudas económicas, su modificación, montos, y destinos según programación propia y disposiciones legales que ordenan financiar programas.

4. Que particularmente, en su exposición la Administración explica inicialmente los siguientes aspectos:

- *Que no se ha gestionado ni se gestionarán recursos por el monto de ¢20.000 millones.*
- *No se están disminuyendo recursos de la subpartida 160202, según la programación definida por las Unidades Regionales.*
- *La subpartida 160202 "Becas a Terceras Personas" se distribuye en tres fondos especiales, artículo 2 del "Reglamento General de Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA", separado en metas presupuestarias, a saber: Ayudas Económicas (Ley N°6868, artículo 21),*



*Becas INA (Ley N°9931, artículo 21 Bis). y Educación y Formación Técnicas Dual (Ley N°9728, artículo 25)*

5. Que continúa la Administración explicando a los señores directores sobre: el proceso de construcción de proyección para las Becas + Capaz, el Histórico de ejecución de Ayudas Económicas, el estado actual de estas Ayudas, la Distribución del presupuesto subpartida 160202, lo referente a la ejecución de Becas +Capaz para el año 2022, se refiere también, sobre la situación presentada en la Unidad Regional de Cartago, en vinculación con la nota objeto de este acuerdo, así también expone sobre lo que representa una Variación Interna al Presupuesto y finalmente, emite conclusiones sobre las siguientes ideas:

- *Aparte de la gestión puntual año 2021 (levantamiento regla fiscal y autorización superávit), no se ha proyectado, no se ha modificado, ni se ha presupuestado, por el orden del los 20.000 millones, nuevo recursos para Becas ART21 bis*
- *Las Ayudas Económicas, el Fondo de Becas para la EFTP Dual y las Becas ART21 bis, se fundamentan jurídicamente en mandatos dados por ley (N°9931 y N°9728), reglamentos institucionales debidamente publicados en La Gaceta, entre otros.*
- *La subpartida 160202 “Becas a Terceras Personas” está compuesta por 3 componentes: 1) Ayudas Económicas, 2) Beca Dual y 3) Beca ART21 bis.*
- *La planificación y presupuestación para cada uno de los componentes de la subpartida en cuestión, es una labor propia y natural de las Unidades Regionales, respondiendo a lineamientos estratégicos institucionales (basados en marco normativo y reglamentario).*
- *El presupuesto específico de Ayudas Económicas para el año 2022 supera el promedio de lo ejecutado en años anteriores (2018-2021).*
- *Las Ayudas Económicas se han reforzado: 1) incorporando en su nuevo reglamento rubros nuevos para internet y cuidado, 2) Actualizando montos económicos para cada rubro y 3) Fortalecimiento de los equipos de bien estar estudiantil de las Unidades Regionales.*
- *La totalidad del presupuesto establecido dentro de la subpartida 160202 está dirigido a personas estudiantes: Cubrir gastos personales y de alimentación (recursos financieros para compras por parte de los estudiantes) / Cubrir gastos de cuidado (recursos financieros para contratación de servicios de cuidado por parte de los estudiantes) / Cubrir gastos de conectividad (recursos financieros para contratación de servicios de internet por parte de los estudiantes) / Cubrir gastos de Formación Dual (recursos financieros para que estudiantes puedan cubrir inversiones dentro y fuera del INA) / Cubrir gastos de Capacitación y Formación según ART21*

*bis (recursos financieros para estudiantes para que puedan cubrir inversiones fuera del INA).*

- *Según corte febrero 2022, para este período (bimensual), durante el año en curso se han ejecutado mayor cantidad de recursos que en mismos períodos de años anteriores (2018-2021).*
- *Las Variaciones Internas Presupuestarias son actos administrativos ejecutados de conformidad con la legislación y los procedimientos, que corresponden a decisiones de las Unidades Regionales, según análisis internos.*
- *La situación particular presentada en la Unidad Regional Cartago, fue reportada, atendida y solucionada de manera inmediata.*
- *Por mandato de ley, la institución debe presupuestar recursos para la ejecución de cada uno de los componentes dentro de la subpartida 160202, dada su relevancia en cuanto la atención de estudiantes y su vinculación con el mercado laboral.*
- *Dentro de la reglamentación en materia de Bienestar Estudiantil y concretamente en lo referido a Becas ART21 bis, se responde a criterios de priorización e inclusión social: por condición de empleo, condición socioeconómica, género, edad, entre otras variables. Además de criterios de vinculación con oportunidades de empleo (oferta y demanda).*

6. Que los señores Directores realizaron sus consultas y comentarios a la presentación expuesta por la Gerencia General, tal como consta en actas.

7. Que una vez realizada dicha exposición, el Director Tyrone Esna Montero propone que la Auditoría Interna realice una auditoría sobre situaciones presentadas en torno a subpartida 160202 “Becas a Terceras Personas”, así como detener reversar temporalmente la gestión becas INA, art 21 bis, Ley 9931 “Becas + Capaz”, hasta tanto la Contraloría General de la República se pronuncie sobre la aprobación de esa meta en particular dentro de la subpartida “RECURSOS ORDINARIOS DE OTRAS PARTIDAS”.

8. Que los informes presentados por la Gerencia General que fundamentan el presente acuerdo, se encuentran en el archivo que para tales fines lleva la Secretaría Técnica y en el acta 14-2022.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** DAR POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA GERENCIA GENERAL Y DEMÁS INSTANCIAS ADSCRITAS, RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SUBPARTIDA 160202 “BECAS A TERCERAS PERSONAS”.

**SEGUNDO:** QUE LA AUDITORÍA INTERNA LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN SOBRE SITUACIONES PRESENTADAS EN TORNO A SUBPARTIDA 160202 “BECAS A TERCERAS PERSONAS”.

**TERCERO:** QUE LA ADMINISTRACIÓN DETENGA Y REVERSE TEMPORALMENTE LA GESTIÓN BECAS + CAPAZ, ART 21 BIS, LEY 9931, HASTA TANTO LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE PRONUNCIE EN POSITIVO SOBRE LA APROBACIÓN DE ESA META EN PARTICULAR DENTRO DE LA SUBPARTIDA “RECURSOS ORDINARIOS DE OTRAS PARTIDAS”, Y QUE SE CONSIDERE UNA SOLUCIÓN A LOS ESTUDIANTES ACTIVOS, DE LO CUAL LA GERENCIA GENERAL PRESENTARÁ EN LA PRÓXIMA SESIÓN UNA PROPUESTA AL RESPECTO.

### **ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

#### **CAPÍTULO CUARTO** **Asuntos de la Gerencia General**

##### **Artículo 5.- Oficio GG-267-2022.**

- Ajustes en el Manual de Clases Institucional.
- Ajustes en el Escalafón Salarial.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será expuesto por señora Gerente General, Sandra Lorena Rodríguez Hidalgo encargada de la Unidad de Recursos Humanos, Karen Patricia Sandoval Campos funcionaria de la Unidad de Recursos Humanos y Yahaira Solís Chaves asesora de la Gerencia General.

Indica que el siguiente ajuste se debe a que, en toda la estrategia de implementación y viendo a detalle con los más de dos mil y resto de personas, de manera virtual y presencial, se identificó algunos grupos y clases que han hecho

aportes, que desde el punto de vista tienen solidez técnica y así se presenta la propuesta de ajuste.

Agrega que son ajustes sobre todo al alza en clases muy puntuales, pero no representa un descalabro desde el punto de vista del gasto.

Acota que como lo mencionó la empresa consultora en su momento, el Manual es un documento vivo al cual en la práctica se irán viendo cosas y detalles que calibrar.

El señor Director Esna Montero consulta si las clases a modificar son operativas, clases técnicas o clases profesionales.

La señora Gerente General responde que se están creando, ya que hubo una que consulta por parte de los Núcleos, donde solicitan que la parte sustantiva se pudiera analizar en las mismas funciones y como se está en la construcción del Manual de Puestos, que es el documento grande, como la biblia para el INA.

Añade que se hicieron aportes importantes y pudieron justificar muy bien no estar como Directores 1, sino que estar al mismo nivel que los Directores Regionales.

El señor Director Esna Montero comenta que se definió como Directores 2 a las Direcciones Regionales, y Directores 1 a otros puestos.

Indica que le hizo la consulta al señor Presidente y respondió que la diferencia era que unos manejan presupuesto y otros no manejan presupuesto, por eso la diferencia.

Manifiesta que ahora ve que los están equiparando, entonces las respuestas que se dan a las consultas que hacen las personas, quedan como mentiras.

La señora Gerente General aclara que no es que sean mentiras.

Aclara que, ante la consulta particular de los jefes de Núcleos, los cuales hacen un contexto interesante, incluso revisión de funciones y manuales referente al área sustantiva, haciendo una serie de planteamientos para consideración.

Comenta que esto fue elevado a la Unidad de Recursos Humanos, instancia técnica que es la va a presentar el por qué eventualmente si se pueden ubicarse como Directores 1.

Indica que la solicitud planteada va más planteada en términos de ubicación de las clases dentro de la estructura, porque incluso, el salario de los jefes de Núcleo no es tan siquiera atractivo o competitivo para ese grupo en particular.

Manifiesta que es más un tema de fondo técnico de la igualdad en la misma categoría con sus compañeros.

Menciona que la Unidad de Recursos Humanos hace una revisión mayor con los insumos del manual de puestos y las justificaciones expresadas, concluyendo en la propuesta de ubicación como Directores 2.

Señala que, dentro de la misma nota, hay una propuesta para incluir a los encargados de los procesos que se encuentran dentro de los Núcleos, para eventualmente subirlos a una categoría superior.

Agrega que la Unidad de Recursos Humanos hace un análisis de fondo de temas presupuestario, competencias, personal a cargo, naturaleza del puesto, así mantiene dentro de esa categoría de Encargado 2 a los encargados de proceso, ubica a un Encargado de Proceso, que, por un tema histórico ante el Servicio Civil, se mantenía en un escalafón inferior.

Acota que en las visitas a las Regionales se atendieron más de dos mil personas y fue interesante el proceso, porque, por ejemplo, se presentará una propuesta para una categoría de formador técnico especializado, que no es una persona con título universitario, pero que son de los nichos y de los grupos para los cuales más cuesta buscar y atraer personal al INA, que incluso los formadores técnicos internos, los cuales hacen una labor muy importante en la estructura de los servicios de capacitación, cuentan con especialidades, certificaciones internacionales, mucha experiencia, capacitaciones en áreas especializadas.

Añade que cuando se hace la propuesta, se contempla el formador 5, como un formador especializado, pero de carácter y nivel universitario, por lo que cuando se estuvo en el proceso de diálogo, validación, atención de consultas, los equipos de formadores plantearon la inquietud, la cual pareció muy valiosa de reconocer al formador técnico con una categoría especial y que cuente con algunas otras habilidades o certificaciones que sumen a la institución.

Aclara que a actualmente como no son de nivel universitario, se mantiene en una categoría salarial bastante baja, por lo que es una propuesta construida con los mismos formadores, la cual fue muy interesante.

Comenta que otra categoría adicional es para incluir a un profesional 3 con prohibición, porque ese no existe, el cual puede ser un profesional 3 con prohibición en la Unidad de Auditoría Interna, donde existen personas expertas que realizan una función incluso única, dentro de la dicha Unidad, que puedan tener ese grado de especialización.

Indica que un caso puntual es la persona profesional especializada en temas penales en el INA, se tiene sólo un abogado con esa especialización, incluso en temas de notariado.

Manifiesta que con la propuesta se viene a fortalecer estos espacios, de cara hacer más robusto el escalafón salarial con las competencias que se encuentran dentro de la Institución.

Menciona que el otro es el profesional 2, que, homologado a los requisitos del Servicio Civil, actualmente no tiene requisitos de experiencia profesional y en el nuevo, por un error dado, quedó con dos años de experiencia, pero el compromiso siempre ha sido que quede en igualdad de condiciones, sin requisito adicional o distinto al Servicio Civil o al nuevo manual.

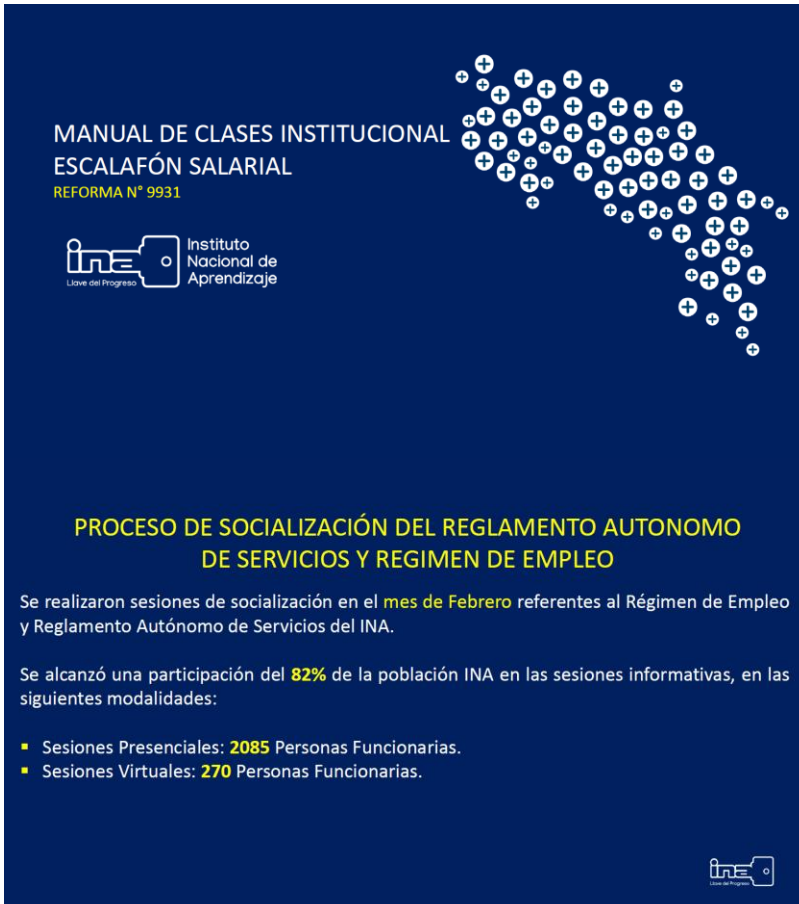
Señala que se busca que las personas tengan las mismas condiciones y requisitos para los puestos, en ambos regímenes, siendo esas las modificaciones que se traen.

Agrega que los documentos se encuentran disponibles en la carpeta de Junta Directiva desde la semana pasada.


Solicita a la señora Rodríguez iniciar con la presentación:

La señora Rodríguez agradece el espacio brindado, el cual es importante de cara a la atención de solicitudes de traslado al nuevo régimen, el cual se está atendiendo en la Unidad de Recursos Humanos, las cuales fueron más de 400 solicitudes.

Inicia con la presentación:



MANUAL DE CLASES INSTITUCIONAL  
ESCALAFÓN SALARIAL  
REFORMA N° 9931


 Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

**PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS Y RÉGIMEN DE EMPLEO**

Se realizaron sesiones de socialización en el mes de **Febrero** referentes al Régimen de Empleo y Reglamento Autónomo de Servicios del INA.

Se alcanzó una participación del **82%** de la población INA en las sesiones informativas, en las siguientes modalidades:

- Sesiones Presenciales: **2085** Personas Funcionarias.
- Sesiones Virtuales: **270** Personas Funcionarias.



La señora Rodríguez acota que estas sesiones de trabajo fueron importantes, ya que muchas de las consultas surgidas ahí, las surgidas posteriormente atendidas por correo electrónico que se dispuso para ese fin, son los que han permitido realizar dichos ajustes, a fin de mejorar mucho más el manual, dando una mayor atención de casos, por una situación de redacción o requisitos que estaban ahí presentes.


La señora Sandoval añade que se hizo un análisis exhaustivo de todas las consultas que llegaron de las Unidades Regionales, personas docentes e incluso, hasta por oficios.

Continúa con la presentación:

**MANUAL DE CLASES INTITUCIONAL**

**Ajustes Generales:**


- Las clases de **puestos de confianza** se homologan al Decreto No. 39059-H (Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público), eliminándose el requisito de incorporación al colegio profesional respectivo.
- Se ajusta el requisito de experiencia según la tabla de equivalencia para las clases de puesto:
  - Profesional INA 2
  - Persona Formadora para el Trabajo 4
- Aclaración del requisito académico para la clase de puesto: Persona Formadora para el Trabajo 5.



**MANUAL DE CLASES INSTITUCIONALES**

■ **Inclusión Clases:**

NOMBRE CLASE
Persona Estadística 2
Persona Estadística 1
Persona Formadora para el Trabajo 2: Grupo B



La señora Sandoval agrega que, en el año 2017, cuando se hizo el vaciado del manual de puestos al manual de clases anchas de la Dirección General de Servicio Civil, se consideró a los profesionales 1B sin experiencia.

Acota que en este momento se cuentan con 54 profesionales 1B sin experiencia y 45 formadores para el trabajo 1D sin experiencia y lo que hace es causar un perjuicio para los funcionarios, por lo que se solicita de acuerdo y tomando en consideración el Reglamento Autónomo de Servicios, en el transitorio #2, en el cual se refiere al traslado de la plaza equivalente a la que ocupa actualmente el funcionario.

Comenta que había muchas dudas en las Unidades Regionales, ya que no entendían qué era una especialización y una certificación internacional, por lo cual se procede con una definición más amplia.

Indica que la especialidad profesional es un posgrado académico de conformidad con el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior emitido por CONARE y la Certificación es la reconocida por las empresas e industrias a nivel local, estatal,



internacional y nacional, donde se valida el nivel de conocimiento de la persona mediante alguna prueba o examen, validado por los requerimientos que necesita el cliente.

Continúa con la presentación:

**AJUSTES ESCALAFÓN SALARIAL**

NOMBRE CLASE	ESCALAFÓN
Persona Formadora para el Trabajo 2: Grupo B	₺ 1 007 603,45
Persona Estadística 1	₺ 1 301 636,72
Persona Estadística 2	₺ 1 421 286,00
Profesional INA 3 (Prohibición)	₺ 1 492 350,30



El señor Director Esna Montero consulta si todas esas clases son nuevas.

La señora Sandoval comenta que los estadísticos existen en el INA, pero al crearse el profesional 2, se trató de homologar, pero no cumple con los requisitos establecidos en el manual.

**AJUSTES EN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Nombre de la clase anterior	Nuevo nombre de la clase
Profesional de Apoyo 4 Formador para el Trabajo 4 Profesional Jefe de Servicio Civil 1 Profesional Jefe de Servicio Civil 3	Persona Directora 2 Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (Agropecuario, Industria Alimentaria, Sector Industria Gráfica, Metalmecánica, Náutico Pesquero, Sector Salud, Cultura y Artesanía, Sector Textil y Confección Industrial de Ropa, Sector Turismo, Sector Mecánica de Vehículos, Sector Comercio y Servicios, Sector Eléctrico y Sector Tecnología de Materiales).
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 Profesional Jefe en Informática 1 B Formador para el Trabajo 3 Profesional de Apoyo 3 Profesional en Informática 2 Formador para el Trabajo 2 Estadístico Servicio Civil 3	Persona Encargada 2/ Persona Encargada 2 (Prohibición): Oficina de Administración de Proyectos Encargados de Procesos Encargados de Centros de Nacionales Especializados
Estadístico Servicio Civil 2 Estadístico Servicio Civil 1	Persona Estadística 2 Persona Estadística 1
Formador para el Trabajo 1 B	Persona Formadora para el Trabajo 2: Grupo A Grupo B







09 de marzo de 2022  
GG-267-2022

Señor  
Bernardo Benavides Benavides  
Secretaría Técnica Junta Directiva

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, mediante la presente se informa que producto de las sesiones socialización sobre el Régimen de Empleo INA y el Reglamento Autónomo de Servicios del INA con todas las personas funcionarias de la Institución se logró identificar oportunidades a la mejora Manual de Clases Institucional, lo cual incide directamente con el escalafón salarial.

Por tanto, se solicita un espacio el lunes 14 de marzo de 2022 para conocimiento y eventual aprobación de las señoras y señores miembros de Junta Directiva los siguientes productos:

- **Ajustes en el Manual de Clases Institucional.**
- **Ajustes en el Escalafón Salarial.**

Adicionalmente, le informa que mediante correo electrónico se remitirá la documentación correspondiente a la temática señalada, con el fin de que sea de conocimiento de Junta Directiva.

Atentamente,

SOFIA RAMIREZ  
GONZALEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por SOFIA RAMIREZ  
GONZALEZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.09  
19:14:07 -06'00'

Sofía Ramírez González  
Gerente  
SRG/YSCH/MCHG

✉ Sr. Andrés Romero Rodríguez, Presidencia Ejecutiva.  
✉ Sra. Sandra Rodríguez Hidalgo, Unidad de Recursos Humanos.

---

Gerencia General

2210-6390 / 2210-6249



La señora Sandoval indica que las personas jefaturas de los Núcleos hicieron una observación, de cuáles eran los parámetros seguidos por la empresa, para considerar como persona Directora 1.

Manifiesta que estas jefaturas argumentan que son tan importante para el impacto nacional de la misma manera que las Unidades Regionales, por lo que se considere incluirlo en la tabla de equivalencias como persona Directora 2.

Menciona que también se solicitó que se considerara a las personas encargadas de proceso, los cuales están en los Núcleos, se consideraran personas Directoras 1, sin embargo, considerando los parámetros utilizados por los encargados de procesos de las Unidades Regionales, se consideran personas encargadas 2.

Señala que los Núcleos cuentan con una persona encargada de gestión tecnológica, planeamiento y evaluación y los encargados de gestión administrativa.

Aclara que hace unos años atrás los encargados de la Gestión Administrativa habían solicitado que se homologaran las clases igual al de las personas encargadas, pero no se pudo por las Directrices H, las cuales ponen un tope en la reasignación de puestos, por lo cual se considera que se podría incluir como encargados.

El señor Presidente agradece la información brindada.

El señor Presidente somete a votación Aprobar ajuste al Manual de Clases, ajuste a la tabla de equivalencias y consecuentemente al Escalafón Salarial, según GG-267-2022 Se autoriza a la Administración gestionar lo concerniente a publicaciones y socializaciones sobre estos ajustes, según corresponda

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-88-2022**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio GG-267-2022, de fecha 9 de marzo 2022, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el Ajuste en el Manual de Clases Institucional y el Ajuste en el Escalón Salarial, los cuales fueron expuestos por la señora Gerente General Sofía Ramírez, Sandra Rodríguez Hidalgo y Karen Sandoval Campos de la Unidad Recursos Humanos, tal como consta en actas.

2. Que se realizaron sesiones de socialización en el mes de febrero referentes al Régimen de Empleo y Reglamento Autónomo de Servicios del INA.

3. Que se una participación del 82% de la población INA en las sesiones informativas, en las siguientes modalidades:

- ✓ Sesiones Presenciales: 2085 Personas Funcionarias.
- ✓ Sesiones Virtuales: 270 Personas Funcionarias

4. Que los ajustes generales al Manual de Clases Institucional fueron los siguientes:

- ✓ Las clases de puestos de confianza se homologan al Decreto 39059-H (Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público), eliminándose el requisito de incorporación al colegio profesional respectivo.
- ✓ Se ajusta el requisito de experiencia según la tabla de equivalencia para las clases de puesto Profesional INA 2 y Persona Formadora para el Trabajo 4.
- ✓ Aclaración del requisito académico para la clase de puesto Persona Formadora para el Trabajo 5.
- ✓ Se incluye las siguientes clases: Persona Estadística 2, Persona Estadística 1 y Persona Formadora para el Trabajo 2 Grupo B.

5. En cuanto a los ajustes al Escalafón Salarial, se realizaron los siguientes:

<b>NOMBRE CLASE</b>	<b>ESCALAFÓN</b>
Persona Formadora para el Trabajo 2: Grupo B	₡ 1 007 603,45
Persona Estadística 1	₡ 1 301 636,72
Persona Estadística 2	₡ 1 421 286,00
Profesional INA 3 (Prohibición)	₡ 1 492 350,30

6. En cuanto a los ajustes en la Tabla de Equivalencias, se hicieron los siguientes cambios:

## AJUSTES EN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS

Nombre de la clase anterior	Nuevo nombre de la clase
Profesional de Apoyo 4 Formador para el Trabajo 4 Profesional Jefe de Servicio Civil 1 Profesional Jefe de Servicio Civil 3	<b>Persona Directora 2</b> Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (Agropecuario, Industria Alimentaria, Sector Industria Gráfica, Metalmecánica, Náutico Pesquero, Sector Salud, Cultura y Artesanía, Sector Textil y Confección Industrial de Ropa, Sector Turismo, Sector Mecánica de Vehículos, Sector Comercio y Servicios, Sector Eléctrico y Sector Tecnología de Materiales)
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 Profesional Jefe en Informática 1 B Formador para el Trabajo 3 Profesional de Apoyo 3 Profesional en Informática 2 Formador para el Trabajo 2	<b>Persona Encargada 2 / Persona Encargada 2 (Prohibición):</b> Oficina de Administración de Proyectos Encargados de Procesos Encargados de Centros de Nacionales Especializados
Estadístico Servicio Civil 3	<b>Persona Estadística 2</b>
Estadístico Servicio Civil 2 Estadístico Servicio Civil 1	<b>Persona Estadística 1</b>
Formador para el Trabajo 1 B	Persona Formadora para el Trabajo 2: Grupo A <b>Grupo B</b>



### POR TANTO:

### POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

**PRIMERO:** APROBAR EL AJUSTE AL MANUAL DE CLASES INSTITUCIONAL, EL AJUSTE A LA TABLA DE EQUIVALENCIAS Y EL AJUSTE AL ESCALAFÓN SALARIAL, SEGÚN OFICIO DE LA GERENCIA GENERAL GG-267-2022.

**SEGUNDO:** QUE LA ADMINISTRACIÓN GESTIONE LO CONCERNIENTE A PUBLICACIONES Y SOCIALIZACIONES SOBRE ESTOS AJUSTES SEGÚN CORRESPONDA.

### ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

## CAPÍTULO QUINTO Asuntos de la Asesoría Legal

**Artículo 6. Oficio ALEA-99-2022. Criterio Legal sobre el proyecto de ley 22.362 denominado “MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 13 DE JULIO DE 2010; Y**

**MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N. 9635, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020”**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el señor José Alejandro Hernández Vargas, Asesoría Legal

Se procede con la presentación:

Temas de la Asesoría Legal  
SESIÓN ORDINARIA N.º 14-2022  
Lunes 16 de Marzo de 2022



5.1.- Oficio ALEA-99-2022 - P.L Texto 22.362

**Nombre:** "MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 11 DE JULIO DE 2010; Y MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N.º 9635, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020" 5.4 ART. II TRANSITORIOS

**Objeto:** Modificación de la Ley para la gestión integral de residuos, así como del transitorio XVII del capítulo V de la Ley N.º 9635 con el fin de: 1) otorgar algunos incentivos fiscales; 2) Cambiar la rectoría en la gestión de residuos, para mitigar o compensar su impacto ambiental; 3) La creación de un galardón "Sello de Economía Circular" para estimular anualmente a las personas físicas y jurídicas que participen en el modelo de la gestión integral de residuos.

**Ideas principales:** De importancia para el INA

La presente iniciativa busca hacer posible una serie de exenciones según el artículo 21 bis y estas son: a) la no sujeción al pago de todo tributo o derecho consular sobre la importación y/o impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado; b) **exención de todo impuesto interior**, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, sobre la importación o compra local de materias primas e insumos para la actividad de gestión integral de residuos y c) exención de todo tributo a las utilidades, así como cualquier otro cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, hasta por un periodo de 10 años.

**Cód. Normas y Procedimientos Trib:** Art. 4 Definiciones. Diferenciación entre tasas, impuestos, contribución especial. Art. 15 Ley 6868 se financia con una contribución especial de carácter parafiscal.

Según lo anterior, el INA cumple todos los requisitos de tener un financiamiento por medio de la parafiscalidad y **como ese tipo de tributo no ingresa a las arcas del Estado, no puede ser exonerado por cumplir un fin social**, por lo que considera esta Asesoría Legal que en cuanto a ese punto el presente proyecto no interfiere en negativo con las actividades del INA ni afecta sus intereses, en el tanto las exenciones que aplicarían según el artículo 21 bis, se refiere a impuestos, lo que por tanto excluye a la fuente de financiamiento del INA.

En el caso del párrafo tercero del **artículo 17** que hace referencia al deber de las instituciones de la Administración Pública de administrar oportunamente la información requerida para alimentar el sistema nacional de información a cargo de MINAE, se establece la responsabilidad en cuanto a asegurar la veracidad de la información y que esta sea fácilmente verificable, se determina que al contar la institución un programa académico en el que se incluye el tema de gestión integral de residuos no implica una afectación mayor para la institución.

**El artículo 19** que dispone que las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia la formación en gestión integral de residuos, la institución ya tiene incluidos contenidos importantes en el tema de la Economía Circular; por lo que no hay una afectación para la institución porque actualmente sigue esa línea de programas. (NTM-33-2022 28/02/2022)

**El artículo 20** del proyecto de Ley, se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para donar, permitir, vender y de ser necesario, bajo autorización expresa del Ministerio de Ambiente y Energía. Por lo que al referirse a una autorización y no obligaciones, por cuanto no tendrían ninguna afectación directa a la institución

**Criterio técnico:** URF-PIC-S1-2022 (Se oponen) ACAL-18-2022 se hacen observaciones pero no se oponen. NTM-33-2022 (no se oponen)

**Recomendación:** **NO OBJETAR el texto sometido a estudio.**





03 de marzo del 2022  
ALEA-99-2022

Junta Directiva  
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimable Cuerpo Directivo:

En atención al oficio AL-CPOECO.1965-2022, de fecha 08 de febrero del 2022, mediante el cual la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le solicitó a la institución referirse al texto del Proyecto de Ley N° 22.362, denominado "MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 13 DE JULIO DE 2010; Y MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N.º 9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020", me permito informarles:

#### A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

##### 1.- Iniciativa Legislativa:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 16 de diciembre del año 2020 y remitida para criterio de la institución el 08 de febrero del 2022. La iniciativa pretende otorgar algunos incentivos fiscales para la operación de empresas bajo el concepto de "economía circular" con procesos propios de valoración de residuos, ya sea de la producción o del acto de consumo final.

##### 2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta legislativa pretende, la modificación de la Ley número 8839 del 24 de junio de 2010, y sus reformas, Ley para la gestión integral de residuos, publicada en la Gaceta N° 135 de 13 de Julio de 2010; y modificación del transitorio XVII del capítulo V de la Ley N 9635 de 3 de Diciembre del 2019, Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, publicada en el alcance N°202 a la Gaceta N°225 de 4 de Diciembre de 2020", esto con el fin de otorgar algunos incentivos fiscales

Asesoría Legal

2210-6250



y cambiar la rectoría en la gestión de residuos, para mitigar o compensar su impacto ambiental, así como la creación de un galardón denominado "Sello de Economía Circular" para estimular anualmente a las personas físicas y jurídicas que participen en el modelo de la gestión integral de residuos como economía circular, el cual será otorgado por el Ministerio de Ambiente y Energía.

##### 3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto fue presentado en la Asamblea el día 16 de diciembre del año 2020, y a la Comisión, el 16 de setiembre del 2021, ingresando el 08 de febrero del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

#### B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

Desde el punto de vista legal podemos indicar:

Nuestra Constitución Política, establece en el artículo 50, lo siguiente:

*"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.*

*Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.*

*El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.*

*Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.*

*(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9849 del 5 de junio del 2020,*

*"Reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua")*

*(Así reformado por el artículo 1° de la Ley No.7412 de 3 de junio de 1994)" El resaltado no es del original*

Así las cosas, si nuestra Carta Magna establece, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el agua potable como un bien esencial para la vida, no es de extrañarse que el país, a lo largo de los años ha buscado la manera de legislar en pro de la conservación del ambiente,

Asesoría Legal

2210-6250







por lo que la gestión integral de residuos se enmarca en instrumentos desde el ámbito internacional con la adhesión o suscripción a convenios o la adopción de acuerdos, donde el ambiente es fundamental, y en los que la reducción del aporte de gases de efecto invernadero, la reducción del impacto negativo de estos y la gestión integral de residuos son temas de atención prioritaria, razón por la que en el 2010, se crea en nuestro país la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, cuyo objetivo principal es "regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación", tal y como se desprende del artículo 1 de la misma.

La presente iniciativa busca hacer una serie de exenciones según el artículo 21 bis y estas son:  
a) la no sujeción al pago de todo tributo o derecho consular sobre la importación y/o impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, b) exoneración de todo impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, sobre la importación o compra local de materias primas e insumos para la actividad de gestión integral de residuos y c) exención de todo tributo a las utilidades, así como cualquier otro cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, hasta por un período de 10 años. (el resaltado no es del original)

Por lo anterior es importante tener claro lo indicado en el artículo 4 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios:

**"ARTÍCULO 4.- Definiciones:**

*Son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.*

*Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.*

*Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.*

*Contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejercidas en forma descentralizada o no, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación." (el resaltado no es del original)*

Una vez vista la diferencia entre los tributos existentes según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debemos indicar que el caso que nos ocupa el INA, es un ente de

Asesoría Legal  
2210-6250



derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad principal, según reza el artículo 2 de la Ley Orgánica del INA, ley N° 6868 y sus reformas es "promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense."

Institución que tiene fuente de financiamiento según el artículo 15 de la Ley Orgánica del INA:

"a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores.

Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas, siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.

a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de sus planillas de salarios que deberán pagar mensualmente las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado..."

Porcentajes que según el párrafo primero del artículo 16 de Ley 6868, los recauda la CCSS y se los entrega mensualmente al INA.

Con el panorama anterior, teniendo en cuenta estos aspectos de la institución, el financiamiento del INA se realiza por medio del porcentaje cobrado en las planillas de los patronos o sea una contribución especial también conocido como aporte parafiscal, que es el que hace referencia a la contribución destinada a cumplir un fin específico, que constituye la razón de ser de la obligación, y que tiene la particularidad que esos recursos no ingresan al presupuesto estatal: la contribución es de carácter parafiscal.

Sobre la parafiscalidad señala Héctor Villegas:

"Se califican de parafiscales las exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo. Este tipo de exacciones ha adquirido modernamente gran importancia, y bajo la denominación de "parafiscales" han aparecido contribuciones destinadas a la previsión social, a cámaras agrícolas, a fondos forestales, centros de cinematografía, bolsas de comercio, centros de estudios, colegios profesionales, etc., o sea, a entidades de tipo social o de regulación económica. Se dan generalmente las siguientes características en cuanto a estas exacciones: a) no se incluye su producto en los presupuestos estatales (de la Nación, provincias o municipios); b) no son recaudadas por los organismos

Asesoría Legal  
2210-6250



*específicamente fiscales del Estado (Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas); c) no ingresan en las tesorerías estatales, sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos". Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Depalma, 1992, p. 114.*

Según lo anterior, el INA cumple todos los requisitos de tener un financiamiento por medio de la parafiscalidad y como ese tipo de tributo no ingresa a las arcas del Estado, no puede ser exonerado por cumplir un fin social, por lo que considera esta Asesoría Legal que en cuanto a ese punto el presente proyecto no interfiere en negativo con las actividades del INA, ni afecta sus intereses, en el tanto las exenciones que aplicarían según el artículo 21 bis del presente proyecto son: a) la no sujeción al pago de todo tributo o derecho consular sobre la importación y/o impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, b) exoneración de todo impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, sobre la importación o compra local de materias primas e insumos para la actividad de gestión integral de residuos y c) exención de todo tributo a las utilidades, así como cualquier otro cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, hasta por un periodo de 10 años.

En el caso del párrafo tercero del artículo 17 del proyecto de Ley, en el que indica lo siguiente: *"Las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas, municipalidades, generadores y gestores estarán en la obligación de suministrar oportunamente la información requerida para alimentar dicho sistema. Asimismo, serán responsables de la veracidad de la información y de asegurar que dicha información sea fácilmente verificable. La periodicidad y la forma de presentar la información serán definidas vía reglamento."* Por tener la institución un programa académico en el que se incluye el tema de gestión integral de residuos no implica una afectación mayor para la institución, brindar la información necesaria para completar la base de datos.

Referente al párrafo cuarto del artículo 19 en el que se plantea que las instituciones de educación superior y técnicas deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia la formación en gestión integral de residuos, la Institución ya tiene incluidos contenidos importantes en el tema de la Economía Circular, por lo que no hay una afectación para la institución porque actualmente sigue esa línea de programas.

En cuanto al artículo 30 del proyecto de Ley, en el que se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que donar, permutar, vender y de ser necesario, bajo autorización expresa del Ministerio de Ambiente y Energía, exportar los residuos y los materiales de su propiedad que puedan ser objeto de reutilización o valorización,

Asesoría Legal

2210-6250



en cuanto al INA, se refiere a una autorización y no obligaciones, por cuanto no tendrían ninguna afectación directa a la institución.

## 2.- Desde el punto de vista técnico:

### a) Mediante oficio URF-PIC-51-2022, de fecha 12 de febrero del 2022, el Proceso de Inspección y Cobros, indicó:

*"Con sustento en lo supra, tenemos que el Estado como concepto político está referido a una forma de organización social, que se apoya en instituciones estatales, que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional y para su quehacer forzosamente requiere de financiamiento, por ello, cada solicitud de exención puede comprometer la funcionalidad y operatividad dichas instituciones e incluso romper el equilibrio económico logrado.*

*Resulta a todas luces improbable exonerar a los solicitantes dentro de este Proyecto, por varias razones, la primera; corresponde al Ministerio de Hacienda quien, en apego a su naturaleza y facultades, es el único que puede brindar y otorgar la exención planteada. Segunda; los solicitantes no están contemplados en la lista cerrada a lo que el INA podría exonerar y tercera; no puede ni debe el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), dejar de percibir La contribución social del 1.5% porque eso conlleva, le significa y acarrea, un perjuicio directo, un deterioro y una grave pérdida.*

*Ahora bien, me resulta imperante recalcar que, el INA no percibe tributos, nunca los ha percibido y de conformidad con nuestra ley, doctrina y jurisprudencia, nunca los percibirá; pero dada la carencia de exactitud y precisión en el inciso b) del Artículo 21, el caso que nos ocupa despierta nuestra preocupación toda vez que, parece que el espíritu del legislador es obtener la exención de toda obligación estatal para lograr lo propuesto en este Proyecto. Así las cosas, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), se opone a la aprobación de este Proyecto de Ley."*

### b) Mediante oficio ACAL-18-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, la Asesoría de Calidad, indicó:

*"se tienen las siguientes observaciones:  
Artículo 32 Registro de gestores*

Asesoría Legal

2210-6250





*Observación: No se deja claramente establecido que pasa con los gestores que actualmente se encuentran registrados ante el Ministerio de Salud,*

**Artículo 35. Exenciones para la importación de residuos.**

*Observación: La información suministrada detalla claramente la magnitud de la problemática relacionada con la disposición final de los residuos en general, la cual se señala muy ineficiente. Por lo tanto, es imprudente aventurarse a generar exenciones para la importación de residuos si aún no logramos enfrentar la gestión adecuada de nuestros propios residuos.*

**Artículo 42. Responsabilidad extendida del productor de residuos de manejo especial**

*Observación: Aplica la misma observación del art. 35 pero en este caso para residuos de manejo especial. Se permitirá el ingreso de residuos y una vez que se encuentren en el país se implementarán acciones en caso de que sean declarados de manejo especial y/o peligrosos (pagando sanciones); no obstante, mientras tanto se va a generar contaminación provocando daños a la salud y al ambiente.*

*La reglamentación de esta legislación deberá considerar muy claramente la diferenciación apropiada según el tipo de gestor (residuos valorizables, manejo especial y peligrosos). El manejo de residuos peligrosos debería tener un mayor costo en caso de generarse derrames, contaminación por accidentes dentro de las operaciones propias de los residuos, o la inexistencia de un seguro precautorio.*

*Finalmente, es importante señalar que no se considera el papel del SIGREP, creado por el MINAE, en el registro de los procesos de transporte de material peligroso dentro del país.*

*En conclusión, esta Asesoría considera que en el marco de esta reforma a la ley GIR 8839, es de vital importancia revisar lo que se establece en el Convenio de Basilea, así como el decreto-41527-S-Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos."*

**c) Mediante oficio NTM-33-2022 -18-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, el Núcleo Tecnología de Materiales, indicó:**

*"En el Núcleo Tecnología de Materiales y para el subsector Gestión Ambiental, desde la publicación de la Ley GIR 8839 en el 2010, y otros reglamentos conexos, mantiene oferta regular en materia de Gestión de Residuos, a saber:*

- *Curso Directrices para la Gestión Integral de Residuos en Organizaciones código TMGA0040.*
- *Programa para Centros de Recuperación de Material Aprovechable, código TMGA2003.*
- *Curso de Gestión de Residuos Hospitalarios, código TMGA0045.*

Asesoría Legal

2210-6250



*Además, el abordaje de la gestión de residuos se da en otros servicios asociados a nuestra oferta, enfocados en sistemas de gestión ambiental como el curso de Lineamientos para Programas de Gestión Ambiental Institucional código TMGA0033 y curso Sostenibilidad Ambiental código TMGA0037.*

*Toda nuestra oferta vigente, está en proceso de actualizarse a la nueva metodología por competencias, pero mantienen la justificación técnica y normativa respecto a la necesidad de ser desarrollada.*

*Ahora bien, esta oferta se brinda a usuarios tanto internos y externos del INA, por la naturaleza del subsector.*

*A lo interno de la institución, desde el 2010 se apoyó al equipo de diseño curricular para que los núcleos incorporaran la gestión ambiental como un eje de enseñanza en los servicios de formación y capacitación (a razón también de auditorías internas y petición de la ACAL).*

*Se realizaron esfuerzos por acompañar a los núcleos y brindarles herramientas para este fin. Sin embargo, el seguimiento queda fuera del alcance del Subsector: quedaron los lineamientos y los materiales de apoyo digitales, pero le corresponde a cada núcleo su cumplimiento.*

*Particularmente, se procuró trabajar el año anterior 2021 con representantes de las tres áreas técnicas del NTM para crear una matriz de prácticas ambientales, que puedan ser consideradas por personas docentes diseñadoras de nuestro núcleo, abordando los contextos de las 3 áreas: gestión ambiental, industria del mueble y construcción civil. Este archivo fue exitosamente concluido y compartido por medios digitales a los compañeros y compañeras del núcleo.*

*Adicionalmente, es importante resaltar que los actuales productos curriculares en proceso de elaboración para el POIA 2022, incluyen contenidos importantes en el tema de la Economía Circular, por lo que, respecto a si los artículos citados en el oficio, afecta o no los intereses de la institución, se puede indicar que desde el punto de vista curricular y de oferta vigente y futura no existe mayor impacto, eso sí, al cambiar de rectoría del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y energía las acciones de coordinación deberán ser renovadas entre el INA y el MINAE."*

### **3.- Análisis Final**

*Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos y técnicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda NO OBJETAR el texto sometido a estudio, por considerar que el inciso b del artículo 21 bis de la Ley es claro al indicar que las exoneraciones son sobre la importación y compra local de materias primas e insumos para la actividad "exoneración de todo impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, sobre la importación o compra local de materias primas e insumos para la actividad de gestión*

Asesoría Legal

2210-6250





integral de residuos” por lo que no se está hablando en ningún momento sobre las obligaciones de pagar las cuotas obrero patronales y el porcentaje que le corresponde al INA según el artículo 15 de la Ley 6868; de igual forma en cuanto a la autorización que se da en el artículo 30, en el caso nuestro como Institución Pública, no tiene afectación directa por no ser una obligación, razón esta Asesoría se aparta del criterio técnico que emite el Proceso de Inspección y Cobro, de Oponerse al presente proyecto argumentando que: *“me resulta imperante recalcar que, el INA no percibe tributos, nunca los ha percibido y de conformidad con nuestra ley, doctrina y jurisprudencia, nunca los percibirá; pero dada la carencia de exactitud y precisión en el inciso b) del Artículo 21, el caso que nos ocupa despierta nuestra preocupación toda vez que, parece que el espíritu del legislador es obtener la exención de toda obligación estatal para lograr lo propuesto en este Proyecto...”*

En cuanto al criterio emitido por la Asesoría de Calidad, se hacen observaciones, a los artículos 32, 35 y 42, sin embargo no indica expresamente si son afectaciones directas para la institución. Y con relación al criterio emitido por el Núcleo Tecnología de Materiales referente al Programa Nacional de Educación que plantea el artículo 19, queda claro que la institución ya cumple desde el punto de vista curricular con programas en dicha materia, por lo que una oferta futura no implica un mayor impacto, únicamente quedaría pendiente coordinar la renovación de las acciones con el Ministerio de Ambiente y Energía por cambiarse la rectoría del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y Energía.

#### C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos y técnicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda NO OBJETAR el texto sometido a estudio.

#### D. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Se anexan para su análisis, los documentos que han servido de base, para el criterio emitido:

- 1) Copia del texto sustitutivo del proyecto denominado “MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 13 DE JULIO DE 2010; Y MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N.º 9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020”, bajo el expediente legislativo N°22.362
- 2) Oficio URF-PIC-51-2022, de fecha 12 de febrero del 2022, correspondiente al criterio técnico emitido por el Proceso de Inspección y Cobros

Asesoría Legal

2220-6250



- 3) Oficio ACAL-18-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Asesoría de Calidad
- 4) Oficio NTM-33-2022 -18-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Núcleo Tecnología de Materiales

Cordialmente,

MARIA DANIELA CHACON ROJAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por MARIA DANIELA CHACON ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.03 11:51:06 -06'00'

JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.03 12:13:55 -06'00'

Abogado(a) Responsable  
Proceso de Estudios y Asesorías

Aprobación Final  
Asesor Legal

Mdchr"

El señor Presidente somete Atender recomendación según Oficio ALEA-99-2022.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-89-2022

### CONSIDERANDO:

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.

2. Que mediante oficio ALEA-99-2022, de fecha 3 de marzo 2022, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el Proyecto de Ley 22.362 denominado “MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 13 DE JULIO DE 2010; Y MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N. 9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020”.

3. Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

**A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**

**1.- Iniciativa Legislativa:**

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 16 de diciembre del año 2020 y remitida para criterio de la institución el 08 de febrero del 2022. La iniciativa pretende otorgar algunos incentivos fiscales para la operación de empresas bajo el concepto de “economía circular” con procesos propios de valoración de residuos, ya sea de la producción o del acto de consumo final.

**2.- Objeto del Proyecto:**

La propuesta legislativa pretende, la modificación de la Ley número 8839 del 24 de junio de 2010, y sus reformas, Ley para la gestión integral de residuos, publicada en la Gaceta N° 135 de 13 de Julio de 2010; y modificación del transitorio XVII del capítulo V de la Ley N 9635 de 3 de Diciembre del 2019, Ley de Fortalecimiento de las finanza públicas, publicada en el alcance N°202 a la Gaceta N°225 de 4 de Diciembre de 2020”, esto con el fin de otorgar algunos incentivos fiscales



y cambiar la rectoría en la gestión de residuos, para mitigar o compensar su impacto ambiental, así como la creación de un galardón denominado "Sello de Economía Circular" para estimular anualmente a las personas físicas y jurídicas que participen en el modelo de la gestión integral de residuos como economía circular, el cual será otorgado por el Ministerio de Ambiente y Energía.

### 3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto fue presentado en la Asamblea el día 16 de diciembre del año 2020, y a la Comisión, el 16 de setiembre del 2021, ingresando el 08 de febrero del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

#### B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

##### Desde el punto de vista legal podemos indicar:

Nuestra Constitución Política, establece en el artículo 50, lo siguiente:

*"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.*

*Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.*

*El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.*

*Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.*

*(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9849 del 5 de junio del 2020, "Reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua")*

*(Así reformado por el artículo 1° de la Ley No.7412 de 3 de junio de 1994)" El resaltado no es del original*

Así las cosas, si nuestra Carta Magna establece, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el agua potable como un bien esencial para la vida, no es de extrañarse que el país, a lo largo de los años ha buscado la manera de legislar en pro de la conservación del ambiente,

por lo que la gestión integral de residuos se enmarca en instrumentos desde el ámbito internacional con la adhesión o suscripción a convenios o la adopción de acuerdos, donde el ambiente es fundamental, y en los que la reducción del aporte de gases de efecto invernadero, la reducción del impacto negativo de estos y la gestión integral de residuos son temas de atención prioritaria, razón por la que en el 2010, se crea en nuestro país la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, cuyo objetivo principal es *"regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación"*, tal y como se desprende del artículo 1 de la misma.

La presente iniciativa busca hacer una serie de exenciones según el artículo 21 bis y estas son: *a) la no sujeción al pago de todo tributo o derecho consular sobre la importación y/o impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, b) exoneración de todo impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, sobre la importación o compra local de materias primas e insumos para la actividad de gestión integral de residuos y c) exención de todo tributo a las utilidades, así como cualquier otro cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, hasta por un período de 10 años.*(el resaltado no es del original)

Por lo anterior es importante tener claro lo indicado en el artículo 4 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios:

*"ARTÍCULO 4.- Definiciones:*

*Son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.*

*Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.*

*Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.*

*Contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejercidas en forma descentralizada o no; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación."* (el resaltado no es del original)

Una vez vista la diferencia entre los tributos existentes según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debemos indicar que el caso que nos ocupa el INA, es un ente de

derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad principal, según reza el artículo 2 de la Ley Orgánica del INA, ley N° 6868 y sus reformas es *“promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.”*

Institución que tiene fuente de financiamiento según el artículo 15 de la Ley Orgánica del INA:

*“a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores.*

*Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas, siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.*

*a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de sus planillas de salarios que deberán pagar mensualmente las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado...”*

Porcentajes que según el párrafo primero del artículo 16 de Ley 6868, los recauda la CCSS y se los entrega mensualmente al INA.

Con el panorama anterior, teniendo en cuenta estos aspectos de la institución, el financiamiento del INA se realiza por medio del porcentaje cobrado en las planillas de los patronos o sea una **contribución especial** también conocido como aporte parafiscal, que es el hace referencia a la contribución destinada a cumplir un fin específico, que constituye la razón de ser de la obligación, y que tiene la particularidad que esos recursos no ingresan al presupuesto estatal: la contribución es de carácter parafiscal.

Sobre la parafiscalidad señala Héctor Villegas:

*“Se califican de parafiscales las exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo. Este tipo de exacciones ha adquirido modernamente gran importancia, y bajo la denominación de “parafiscales” han aparecido contribuciones destinadas a la previsión social, a cámaras agrícolas, a fondos forestales, centros de cinematografía, bolsas de comercio, centros de estudios, colegios profesionales, etc., o sea, a entidades de tipo social o de regulación económica. Se dan generalmente las siguientes características en cuanto a estas exacciones: a) no se incluye su producto en los presupuestos estatales (de la Nación, provincias o municipios); b) no son recaudadas por los organismos*



*específicamente fiscales del Estado (Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas); c) no ingresan en las tesorerías estatales, sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos". Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Depalma, 1992, p. 114.*

Según lo anterior, el INA cumple todos los requisitos de tener un financiamiento por medio de la parafiscalidad y como ese tipo de tributo no ingresa a las arcas del Estado, no puede ser exonerado por cumplir un fin social, por lo que considera esta Asesoría Legal que en cuanto a ese punto el presente proyecto no interfiere en negativo con las actividades del INA ni afecta sus intereses, en el tanto las exenciones que aplicarían según el artículo 21 bis del presente proyecto son: a) la no sujeción al pago de todo tributo o derecho consular sobre la importación y/o impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, b) exoneración de todo impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, sobre la importación o compra local de materias primas e insumos para la actividad de gestión integral de residuos y c) exención de todo tributo a las utilidades, así como cualquier otro cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, hasta por un período de 10 años.

En el caso del párrafo tercero del artículo 17 del proyecto de Ley, en el que indica lo siguiente: *"Las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas, municipalidades, generadores y gestores estarán en la obligación de suministrar oportunamente la información requerida para alimentar dicho sistema. Asimismo, serán responsables de la veracidad de la información y de asegurar que dicha información sea fácilmente verificable. La periodicidad y la forma de presentar la información serán definidas vía reglamento."* Por tener la institución un programa académico en el que se incluye el tema de gestión integral de residuos no implica una afectación mayor para la institución, brindar la información necesaria para completar la base de datos.

Referente al párrafo cuarto del artículo 19 en el que se plantea que las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia la formación en gestión integral de residuos, la Institución ya tiene incluidos contenidos importantes en el tema de la Economía Circular, por lo que no hay una afectación para la institución porque actualmente sigue esa línea de programas.

En cuanto al artículo 30 del proyecto de Ley, en el que se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que donar, permutar, vender y de ser necesario, bajo autorización expresa del Ministerio de Ambiente y Energía, exportar los residuos y los materiales de su propiedad que puedan ser objeto de reutilización o valorización,

en cuanto al INA, se refiere a una autorización y no obligaciones, por cuanto no tendrían ninguna afectación directa a la institución.

**2.- Desde el punto de vista técnico:**

**a) Mediante oficio URF-PIC-51-2022, de fecha 12 de febrero del 2022, el Proceso de Inspección y Cobros, indicó:**

*“Con sustento en lo supra, tenemos que el Estado como concepto político está referido a una forma de organización social, que se apoya en instituciones estatales, que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional y para su quehacer forzosamente requiere de financiamiento, por ello, cada solicitud de exención puede comprometer la funcionalidad y operatividad dichas instituciones e incluso romper el equilibrio económico logrado.*

*Resulta a todas luces improbable exonerar a los solicitantes dentro de este Proyecto, por varias razones, la primera; corresponde al Ministerio de Hacienda quien, en apego a su naturaleza y facultades, es el único que puede brindar y otorgar la exención planteada.*

*Segunda; los solicitantes no están contemplados en la lista cerrada a lo que el INA podría exonerar y tercera; no puede ni debe el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), dejar de percibir La contribución social del 1.5% porque eso conlleva, le significa y acarrea, un perjuicio directo, un deterioro y una grave pérdida.*

*Ahora bien, me resulta imperante recalcar que, el INA no percibe tributos, nunca los ha percibido y de conformidad con nuestra ley, doctrina y jurisprudencia, nunca los percibirá; pero dada la carencia de exactitud y precisión en el inciso b) del Artículo 21, el caso que nos ocupa despierta nuestra preocupación toda vez que, parece que el espíritu del legislador es obtener la exención de toda obligación estatal para lograr lo propuesto en este Proyecto.*

*Así las cosas, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), se opone a la aprobación de este Proyecto de Ley.”*

**b) Mediante oficio ACAL-18-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, la Asesoría de Calidad, indicó:**

*“se tienen las siguientes observaciones:*

*Artículo 32 Registro de gestores*

*Observación: No se deja claramente establecido que pasa con los gestores que actualmente se encuentran registrados ante el Ministerio de Salud,*

*Artículo 35. Exenciones para la importación de residuos.*

*Observación: La información suministrada detalla claramente la magnitud de la problemática relacionada con la disposición final de los residuos en general, la cual se señala muy ineficiente. Por lo tanto, es imprudente aventurarse a generar exenciones para la importación de residuos si aún no logramos enfrentar la gestión adecuada de nuestros propios residuos.*

*Artículo 42. Responsabilidad extendida del productor de residuos de manejo especial*

*Observación: Aplica la misma observación del art. 35 pero en este caso para residuos de manejo especial. Se permitirá el ingreso de residuos y una vez que se encuentren en el país se implementarán acciones en caso de que sean declarados de manejo especial y/o peligrosos (pagando sanciones); no obstante, mientras tanto se va a generar contaminación provocando daños a la salud y al ambiente.*

*La reglamentación de esta legislación deberá considerar muy claramente la diferenciación apropiada según el tipo de gestor (residuos valorizables, manejo especial y peligrosos). El manejo de residuos peligrosos debería tener un mayor costo en caso de generarse derrames, contaminación por accidentes dentro de las operaciones propias de los residuos, o la inexistencia de un seguro precautorio.*

*Finalmente, es importante señalar que no se considera el papel del SIGREP, creado por el MINAE, en el registro de los procesos de transporte de material peligroso dentro del país.*

*En conclusión, esta Asesoría considera que en el marco de esta reforma a la ley GIR 8839, es de vital importancia revisar lo que se establece en el Convenio de Basilea, así como el decreto-41527-S-Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos.”*

**c) Mediante oficio NTM-33-2022 -18-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, el Núcleo Tecnología de Materiales, indicó:**

*“En el Núcleo Tecnología de Materiales y para el subsector Gestión Ambiental, desde la publicación de la Ley GIR 8839 en el 2010, y otros reglamentos conexos, mantiene oferta regular en materia de Gestión de Residuos, a saber:*

- Curso Directrices para la Gestión Integral de Residuos en Organizaciones código TMGA0040.*
- Programa para Centros de Recuperación de Material Aprovechable, código TMGA2003.*
- Curso de Gestión de Residuos Hospitalarios, código TMGA0045.*



*Además, el abordaje de la gestión de residuos se da en otros servicios asociados a nuestra oferta, enfocados en sistemas de gestión ambiental como el curso de Lineamientos para Programas de Gestión Ambiental Institucional código TMGA0033 y curso Sostenibilidad Ambiental código TMGA0037.*

*Toda nuestra oferta vigente, está en proceso de actualizarse a la nueva metodología por competencias, pero mantienen la justificación técnica y normativa respecto a la necesidad de ser desarrollada.*

*Ahora bien, esta oferta se brinda a usuarios tanto internos y externos del INA, por la naturaleza del subsector.*

*A lo interno de la institución, desde el 2010 se apoyó al equipo de diseño curricular para que los núcleos incorporaran la gestión ambiental como un eje de enseñanza en los servicios de formación y capacitación (a razón también de auditorías internas y petición de la ACAL).*

*Se realizaron esfuerzos por acompañar a los núcleos y brindarles herramientas para este fin. Sin embargo, el seguimiento queda fuera del alcance del Subsector: quedaron los lineamientos y los materiales de apoyo digitales, pero le corresponde a cada núcleo su cumplimiento.*

*Particularmente, se procuró trabajar el año anterior 2021 con representantes de las tres áreas técnicas del NTM para crear una matriz de prácticas ambientales, que puedan ser consideradas por personas docentes diseñadoras de nuestro núcleo, abordando los contextos de las 3 áreas: gestión ambiental, industria del mueble y construcción civil. Este archivo fue exitosamente concluido y compartido por medios digitales a los compañeros y compañeras del núcleo.*

*Adicionalmente, es importante resaltar que los actuales productos curriculares en proceso de elaboración para el POIA 2022, incluyen contenidos importantes en el tema de la Economía Circular, por lo que, respecto a si los artículos citados en el oficio, afecta o no los intereses de la institución, se puede indicar que desde el punto de vista curricular y de oferta vigente y futura no existe mayor impacto, eso sí, al cambiar de rectoría del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y energía las acciones de coordinación deberán ser renovadas entre el INA y el MINAE.”*

### **3.- Análisis Final**

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos y técnicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda NO OBJETAR el texto sometido a estudio, por considerar que el inciso b del artículo 21 bis de la Ley es claro al indicar que las exoneraciones son sobre la importación y compra local de materias primas e insumos para la actividad “exoneración de todo impuesto interior, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado, sobre la importación o compra local de materias primas e insumos para la actividad de gestión

*integral de residuos” por lo que no se está hablando en ningún momento sobre las obligaciones de pagar las cuotas obrero patronales y el porcentaje que le corresponde al INA según el artículo 15 de la Ley 6868; de igual forma en cuanto a la autorización que se da en el artículo 30, en el caso nuestro como Institución Pública, no tiene afectación directa por no ser una obligación, razón esta Asesoría se aparta del criterio técnico que emite el Proceso de Inspección y Cobro, de OPONERSE al presente proyecto argumentando que: “me resulta imperante recalcar que, el INA no percibe tributos, nunca los ha percibido y de conformidad con nuestra ley, doctrina y jurisprudencia, nunca los percibirá; pero dada la carencia de exactitud y precisión en el inciso b) del Artículo 21, el caso que nos ocupa despierta nuestra preocupación toda vez que, parece que el espíritu del legislador es obtener la exención de toda obligación estatal para lograr lo propuesto en este Proyecto...”*

En cuanto al criterio emitido por la Asesoría de Calidad, se hacen observaciones, a los artículos 32, 35 y 42, sin embargo no indica expresamente si son afectaciones directas para la institución.

Y con relación al criterio emitido por el Núcleo Tecnología de Materiales referente al Programa Nacional de Educación que plantea el artículo 19, queda claro que la Institución ya cumple desde el punto de vista curricular con programas en dicha materia, por lo que una oferta futura no implica un mayor impacto, únicamente quedaría pendiente coordinar la renovación de las acciones con el Ministerio de Ambiente y Energía por cambiarse la rectoría del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y Energía.

### C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos y técnicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio.

4. Que el señor Presidente Andrés Romero Rodríguez, de conformidad con el artículo 10, inciso f) del Reglamento de la Junta Directiva, somete a votación el criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley de conocimiento, sometido a análisis ante ese órgano colegiado.

### POR TANTO:

### POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

**ÚNICO:** ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A **NO OBJETAR** EL PROYECTO DE LEY 22.362 DENOMINADO “MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 13 DE JULIO DE 2010; Y MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N. 9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE

DICIEMBRE DE 2020”, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO JURÍDICO Y TÉCNICO EMITIDO MEDIANTE OFICIO ALEA-99-2022.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 7. Oficio ALEA-133-2022. Criterio Proyecto de ley 22.198 denominado “REFORMA A LA LEY N° 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)” Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967.**

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que proceda con la explicación del tema.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación:

5.2.- Oficio ALEA-133-2022 - P.L Texto 22.198  
**Nombre:** “REFORMA A LA LEY N.° 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)” Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967”. 1 ART. 1 TRANSITORIO  
**Objeto:** Facultar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, para que puedan realizar labores de mantenimiento de infraestructura y predios mediante la celebración de contratos con instituciones públicas, lo que podría generar empleo y desarrollo socioeconómico en las comunidades donde se realicen esas obras.  
**Ideas principales:** Dotar de herramientas a las asociaciones de desarrollo de la comunidad, para que logren a través de estos mecanismos reactivar la economía en las comunidades del país, mejorando y generando infraestructura comunal pública, infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios, lo que sin lugar a duda va a generar empleo y el desarrollo socioeconómico.  
La reforma plantea en el párrafo segundo, **una autorización** para las entidades públicas y a los gobiernos locales a realizar convenios y/o contratos con las asociaciones con cargo a los recursos de los entes públicos las asociaciones puedan prestar esos servicios, apeándose siempre a los requisitos técnicos y de elegibilidad que indique el reglamento de ley 3859.  
**Criterio técnico:** No se requirió  
**Recomendación:** **NO OBJETAR el texto sometido a estudio**





07 de marzo de 2022  
ALEA-133-2022

Junta Directiva  
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimable Cuerpo Directivo:

En atención al oficio CEA -98-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, mediante el cual la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, le solicitó a la Institución referirse al texto del Proyecto de Ley Nº 22.198, denominado "REFORMA A LA LEY N.º 3859, "LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)" Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967", me permito informarle:

#### A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

##### 1.- Iniciativa Legislativa:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 08 de septiembre del año 2020 y remitida para criterio de la institución el 22 de febrero del año 2022. La iniciativa pretende hacer una reforma a la Ley 3858, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad y sus reformas.

##### 2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta legislativa pretende, reformar el artículo 23 de la Ley N° 3858 del 7 de abril de 1967 "Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y sus reformas", esto con el fin de facultar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, para que puedan realizar labores de mantenimiento de infraestructura y predios mediante la celebración de contratos con instituciones públicas, lo que podría generar empleo y desarrollo socioeconómico en las comunidades donde se realicen esas obras

##### 3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto fue presentado en la Asamblea el día 08 de septiembre del año 2020, y a la Comisión, el 10 de septiembre del 2020, ingresando el 22 de febrero del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

Asesoría Legal

2210-6250



#### B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

##### Desde el punto de vista legal podemos indicar:

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, es una institución del Poder Ejecutivo de Costa Rica, encargada de fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr la participación de los miembros de la comunidad en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país y dichas funciones las realiza mayormente a través de las asociaciones de desarrollo de la comunidad.

Estas asociaciones son entidades de interés público, regidas por el derecho privado, conformadas por miembros de la comunidad; y que están autorizadas para realizar todo tipo de acciones tendientes al desarrollo social, económico, cultural y ambiental de los habitantes del área en que conviven, en colaboración con las instituciones, municipalidades y cualesquiera otros organismos públicos y privados para promover el desarrollo de infraestructura vial y de servicios, salud pública, educación, recreación y protección del ambiente, entre otros.

El párrafo primero del artículo 14 bis de la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y sus reformas, indica que

*"Las asociaciones para el desarrollo de las comunidades podrán vender servicios, bienes comercializables, así como arrendar sus bienes a la Administración Pública. Para los efectos de este artículo, se entiende por servicio el conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de la Administración en aras de cumplir un fin público."*

Y el 11 del Reglamento de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y sus reformas, dice que:

*"Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada. Son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de desarrollo regional y a la descentralización." (El resaltado no es del original)*

Quedando claro que las asociaciones de desarrollo comunal son de vital importancia para que las comunidades puedan desarrollarse en diversas áreas incluidas la económica, social y ambiental.

Con la reforma al artículo 23 de la Ley 3859, planteada en el presente proyecto se busca dotar de herramientas a las asociaciones de desarrollo de la comunidad, para que logren a través de estos mecanismos reactivar la economía en las comunidades del país, mejorando y generando infraestructura comunal pública, infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios, lo

Asesoría Legal

2210-6250



que sin lugar a duda va a generar empleo y el desarrollo socioeconómico. La principal herramienta con la que contarían las asociaciones es que podrán implementar emprendimientos socio-productivos, bajo la figura de microempresas comunitarias, figura que no se contemplaba antes de la reforma.

De igual forma la iniciativa de reforma plantea en el párrafo segundo del referido artículo, una autorización para las entidades públicas y a los gobiernos locales a realizar convenios y/o contratos con las asociaciones con cargo a los recursos de los entes públicos las asociaciones puedan prestar esos servicios, apegándose siempre a los requisitos técnicos y de elegibilidad que indique el reglamento de ley 3859.

En el caso que nos ocupa, la institución es un ente derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como consta en el artículo 1 de la Ley 6868, Ley Orgánica del INA y sus reformas, cuya finalidad principal es: *promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.* (el resaltado no es del original)

De igual forma según el artículo 3 de la Ley 6868, la Institución tiene una serie de atribuciones para el cumplimiento de sus fines: Entre los que podemos mencionar: *"Ejecutará programas y actividades de capacitación, de asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer servicios de manera directa mediante convenios..."* (inciso j, párrafo tercero)

Podemos decir en cuanto a la autorización de realizar convenios y/o contratos con las asociaciones, y que se indica en el párrafo segundo del artículo 23 de la reforma planteada, no interfiere con el INA, en vista de que la institución per se ha realizado en múltiples ocasiones convenios con diferentes, empresas, asociaciones y organismos, para contribuir, con el desarrollo económico y social de muchas comunidades del país.

Debido a lo anterior al ser una autorización de Ley no implica una obligación para la institución por lo expuesto desde una perspectiva legal podemos indicar que la reforma planteada, no interfiere ni afecta los intereses y actividades del INA. Por lo que considera esta Asesoría Legal que se debe tomar en cuenta la recomendación de no objetar el presente proyecto de Ley.

#### C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio



#### D. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Se anexan para su análisis:

Copia del texto del proyecto denominado "REFORMA A LA LEY N.º 3859, "LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)" Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967", bajo el expediente legislativo N°22.198

Cordialmente,

MARIA DANIELA CHACON ROJAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por MARIA DANIELA CHACON ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.07 12:21:38 -06:00'

Abogado (a) responsable  
Proceso Estudios y Asesorías  
MTCN°

JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.07 12:17:29 -06:00'

Aprobación Final  
Asesor Legal

El señor Presidente, somete Atender recomendación según Oficio ALEA-133-2022.



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-90-2022**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-133-2022, de fecha 7 de marzo 2022, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el Proyecto de Ley N° 22.198, denominado **“REFORMA A LA LEY N.º 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)” Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967”**.
3. Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

#### **A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**

##### **1.- Iniciativa Legislativa:**

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 08 de septiembre del año 2020 y remitida para criterio de la institución el 22 de febrero del año 2022. La iniciativa pretende hacer una reforma a la Ley 3858, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad y sus reformas.

##### **2.- Objeto del Proyecto:**

La propuesta legislativa pretende, reformar el artículo 23 de la Ley N° 3858 del 7 de abril de 1967 “Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y sus reformas”, esto con el fin de facultar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, para que puedan realizar labores de mantenimiento de infraestructura y predios mediante la celebración de contratos con instituciones públicas, lo que podría generar empleo y desarrollo socioeconómico en las comunidades donde se realicen esas obras

##### **3. Estado actual en la Asamblea Legislativa**

El texto fue presentado en la Asamblea el día 08 de septiembre del año 2020, y a la Comisión, el 10 de septiembre del 2020, ingresando el 22 de febrero del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

**B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:**

**Desde el punto de vista legal podemos indicar:**

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, es una institución del Poder Ejecutivo de Costa Rica, encargada de fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr la participación de los miembros de la comunidad en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país y dichas funciones las realiza mayormente a través de las asociaciones de desarrollo de la comunidad.

Estas asociaciones son entidades de interés público, regidas por el derecho privado, conformadas por miembros de la comunidad; y que están autorizadas para realizar todo tipo de acciones tendientes al desarrollo social, económico, cultural y ambiental de los habitantes del área en que conviven, en colaboración con las instituciones, municipalidades y cualesquiera otros organismos públicos y privados para promover el desarrollo de infraestructura vial y de servicios, salud pública, educación, recreación y protección del ambiente, entre otros.

El párrafo primero del artículo 14 bis de la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y sus reformas, indica que

*“Las asociaciones para el desarrollo de las comunidades podrán vender servicios, bienes comercializables, así como arrendar sus bienes a la Administración Pública. Para los efectos de este artículo, se entiende por servicio el conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de la Administración en aras de cumplir un fin público.”*

Y el 11 del Reglamento de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y sus reformas, dice que:

*“Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada. Son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de desarrollo regional y a la descentralización.” (El resaltado no es del original)*

Quedando claro que las asociaciones de desarrollo comunal son de vital importancia para que las comunidades puedan desarrollarse en diversas áreas incluidas la económica, social y ambiental.

Con la reforma al artículo 23 de la Ley 3859, planteada en el presente proyecto se busca dotar de herramientas a las asociaciones de desarrollo de la comunidad, para que logren a través de estos mecanismos reactivar la economía en las comunidades del país, mejorando y generando infraestructura comunal pública, infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios, lo

que sin lugar a duda va a generar empleo y el desarrollo socioeconómico. La principal herramienta con la que contarían las asociaciones es que podrán implementar emprendimientos socio-productivos, bajo la figura de microempresas comunitarias, figura que no se contemplaba antes de la reforma.

De igual forma la iniciativa de reforma plantea en el párrafo segundo del referido artículo, una autorización para las entidades públicas y a los gobiernos locales a realizar convenios y/o contratos con las asociaciones con cargo a los recursos de los entes públicos las asociaciones puedan prestar esos servicios, apegándose siempre a los requisitos técnicos y de elegibilidad que indique el reglamento de ley 3859.

En el caso que nos ocupa, la institución es un ente derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como consta en el artículo 1 de la Ley 6868, Ley Orgánica del INA y sus reformas, cuya finalidad principal es: *promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.* (el resaltado no es del original)

De igual forma según el artículo 3 de la Ley 6868, la Institución tiene una serie de atribuciones para el cumplimiento de sus fines: Entre los que podemos mencionar: *"Ejecutará programas y actividades de capacitación, de asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer servicios de manera directa mediante convenios..."* (inciso j, párrafo tercero)

Podemos decir en cuanto a la autorización de realizar convenios y/o contratos con las asociaciones, y que se indica en el párrafo segundo del artículo 23 de la reforma planteada, no interfiere con el INA, en vista de que la institución per se ha realizado en múltiples ocasiones convenios con diferentes, empresas, asociaciones y organismos, para contribuir, con el desarrollo económico y social de muchas comunidades del país.

Debido a lo anterior al ser una autorización de Ley no implica una obligación para la institución por lo expuesto desde una perspectiva legal podemos indicar que la reforma planteada, no interfiere ni afecta los intereses y actividades del INA. Por lo que considera esta Asesoría Legal que se debe tomar en cuenta la recomendación de no objetar el presente proyecto de Ley.

### C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio

5. Que el señor Presidente Andrés Romero Rodríguez, de conformidad con el artículo 10, inciso f) del Reglamento de la Junta Directiva, somete a votación el

criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley de conocimiento, sometido a análisis ante ese órgano colegiado.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A **NO OBJETAR** EL PROYECTO DE LEY N° 22.198, DENOMINADO “REFORMA A LA LEY N.º 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)” Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967”, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO MEDIANTE OFICIO ALEA-133-2022.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 8. Oficio ALEA- 140-2022. Criterio proyecto de ley 22.462 denominado “LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”.**

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que proceda con la explicación del tema.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación:

5.3.- Oficio ALEA-140-2022 - R.L Texto 22.462

**Nombre:** “LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”. 5 ART.

**Objeto:** La creación de una Ley con la que se pueda regular lo concerniente a la publicidad para las inauguraciones de obra pública que se realicen con fondos públicos, y de esta forma evitar que se utilice con fines electorales.

Se pretende una regulación inexistente en el ordenamiento jurídico, pero si complementario con el artículo 142 Código Electoral, que hace una regulación anterior a la convocatoria de elecciones.

POR TANTO el presente proyecto de Ley no interfiere con el INA, por cuanto no existe una afectación en los intereses ni en las actividades de la institución. Debido a ello considera esta Asesoría Legal que se debe tomar en cuenta la recomendación de no objetar el presente proyecto de Ley, en virtud que no interfiere en forma alguna con la institución.

**Criterio técnico.** AC-20-2022 “Le informo que esta Asesoría considera que dicho Proyecto no afecta los intereses de la institución.”

**Recomendación:** **NO OBJETAR el texto sometido a estudio**





09 de marzo de 2022  
ALEA-140-2022

Junta Directiva  
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimable Cuerpo Directivo:

En atención al oficio CG-092-2022 de fecha 25 de febrero del 2022, mediante el cual la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, le solicitó a la Institución referirse al texto del Proyecto de Ley N° 22.462, denominado "LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA", me permito informarle:

**A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**

**1.- Iniciativa Legislativa:**

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 08 de abril del año 2021 y remitida para criterio de la institución el 25 de febrero del año 2022. La iniciativa pretende crear una ley para regular la publicidad en inauguraciones de obra pública.

**2.- Objeto del Proyecto:**

La propuesta legislativa tiene como finalidad la creación de una Ley con la que se pueda regular lo concerniente a la publicidad para las inauguraciones de obra pública que se realicen con fondos públicos, y de esta forma evitar que se utilice con fines electorales.

**3. Estado actual en la Asamblea Legislativa**

El texto fue presentado en la Asamblea el día 08 de abril del año 2021, y a la Comisión, el 12 de agosto del 2021, ingresando el 25 de febrero del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

Asesoría Legal  
2210-6250



**B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:**

**Desde el punto de vista legal podemos indicar:**

El presente proyecto busca regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública, pero ¿qué se entiende por publicidad?

La Real Academia Española, define la palabra publicidad como:

*"Conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos."*

A su vez en el artículo 2 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472, se define la palabra publicidad de la siguiente manera:

*"Cualquier forma de mensaje que sea difundido, de cualquier modo, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional con el objeto de promover la venta de bienes muebles, inmuebles, la constitución o la transferencia de derechos y obligaciones, o bien la prestación de servicios, así como la difusión de ideas determinadas"*

Con lo anterior, se ve que la publicidad es la forma de divulgar y difundir hechos o cosas a las masas, ya sea con un fin comercial o de mera información; por lo que la publicidad no es mala siempre y cuando el contenido esté regulado.

Se puede decir que la publicidad que se haga para dar a conocer la inauguración de una obra pública no afecta a la ciudadanía, más aún cuando exista interés de algunos ciudadanos de asistir al evento, lo que sí es importante es regular la publicidad que se dé tratando de minimizar el cálculo o beneficio político que a través de una actividad de este tipo se pretenda obtener, y esto es lo que plantea el artículo 1 del proyecto de ley en estudio indicando que se busca regular la publicidad para "dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales", sin embargo, esto se encuentra regulado en el artículo 142 del Código Electoral.

*"ARTÍCULO 142.- Información de la gestión gubernamental Prohíbese a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones. Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por*

Asesoría Legal  
2210-6250





emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE." (el resaltado no es del original)

Ea de recibo aclarar que el artículo anterior, prohíbe que se de este tipo de publicidad mientras nos encontremos en el periodo de convocatoria a elecciones hasta el día de estas, por su parte el proyecto de Ley en estudio plantea que se regulen los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra pública.

Con relación a esto último podríamos hacer mención de una mejora al texto para que se aclare que la regulación será aplicable en cualquier época del cuatrienio de un gobierno y no solamente en época de convocatoria electoral.

En caso de aprobarse el proyecto de ley que busca regular la publicidad en las inauguraciones de obra pública, para que se indique si las obras son financiadas con recursos estatales o bien que en las placas conmemorativas de inauguración únicamente diga la fecha de entrega y el agradecimiento al pueblo costarricense, la institución no se vería afectada debido a que, no depende de qué partido político esté o aspire al mandato, el INA no dejará de perseguir el fin para el que fue creado, que es: *promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.* (Artículo 2 de la Ley 6868, Ley Orgánica del INA y sus reformas)

Por lo expuesto podemos decir que el presente proyecto de Ley no interfiere con el INA, por cuanto no existe una afectación en los intereses ni en las actividades de la institución. Debido a ello considera esta Asesoría Legal que se debe tomar en cuenta la recomendación de no objetar el presente proyecto de Ley, en virtud que no interfiere en forma alguna con la institución.

#### 2.- Desde el punto de vista técnico:

a) Mediante oficio AC-20-2022 -18-2022, de fecha 7 de marzo del 2022, la Asesoría de Comunicación, indicó:

"Le informo que esta Asesoría considera que dicho Proyecto no afecta los intereses de la institución"

Asesoría Legal  
2230-6250



#### C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos y técnicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio

#### D. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Se anexan para su análisis:

- 1.- Copia del texto del proyecto denominado "LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA, bajo el expediente legislativo N°22.462
- 2.- Oficio AC-20-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por la Asesoría de Comunicación.

Cordialmente,

MARIA DANIELA CHACÓN ROJAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por MARIA DANIELA CHACÓN ROJAS  
Fecha: 2022.03.09 12:44:05 -06'00'

Abogada responsable  
Proceso de Estudios y Asesorías

88c8e7e

JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS  
Fecha: 2022.03.09 13:41:32 -06'00'

Aprobación Final  
Asesor Legal

Asesoría Legal  
2230-6250

El señor Presidente, somete a votación, atender recomendación según Oficio ALEA-140-2022.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-91-2022**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-140-2022, de fecha 9 de marzo 2022, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el Proyecto de Ley N° 22.462, denominado **“LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”**,
3. Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

#### **A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**

##### **1.- Iniciativa Legislativa:**

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 08 de abril del año 2021 y remitida para criterio de la institución el 25 de febrero del año 2022. La iniciativa pretende crear una ley para regular la publicidad en inauguraciones de obra pública.

##### **2.- Objeto del Proyecto:**

La propuesta legislativa tiene como finalidad la creación de una Ley con la que se pueda regular lo concerniente a la publicidad para las inauguraciones de obra pública que se realicen con fondos públicos, y de esta forma evitar que se utilice con fines electorales.

##### **3. Estado actual en la Asamblea Legislativa**

El texto fue presentado en la Asamblea el día 08 de abril del año 2021, y a la Comisión, el 12 de agosto del 2021, ingresando el 25 de febrero del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

Desde el punto de vista legal podemos indicar:

El presente proyecto busca regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública, pero ¿qué se entiende por publicidad?

La Real Academia Española, define la palabra publicidad como:

*“Conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos.”*

A su vez en el artículo 2 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472, se define la palabra publicidad de la siguiente, manera:

*“Cualquier forma de mensaje que sea difundido, de cualquier modo, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional con el objeto de promover la venta de bienes muebles, inmuebles, la constitución o la transferencia de derechos y obligaciones, o bien la prestación de servicios, así como la difusión de ideas determinadas”*

Con lo anterior, se ve que la publicidad es la forma de divulgar y difundir hechos o cosas a las masas, ya sea con un fin comercial o de mera información; por lo que la publicidad no es mala siempre y cuando el contenido esté regulado.

Se puede decir que la publicidad que se haga para dar a conocer la inauguración de una obra pública no afecta a la ciudadanía, más aún cuando exista interés de algunos ciudadanos de asistir al evento, lo que sí es importante es regular la publicidad que se dé tratando de minimizar el cálculo o beneficio político que a través de una actividad de este tipo se pretenda obtener, y esto es lo que plantea el artículo 1 del proyecto de ley en estudio indicando que se busca regular la publicidad para “dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales”, sin embargo, esto se encuentra regulado en el artículo 142 del Código Electoral.

*“ARTÍCULO 142.- Información de la gestión gubernamental Prohíbese a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones. Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por*



*emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE.” (el resaltado no es del original)*

Es de recibo aclarar que el artículo anterior, prohíbe que se de este tipo de publicidad mientras nos encontremos en el periodo de convocatoria a elecciones hasta el día de estas, por su parte el proyecto de Ley en estudio plantea que se regulen los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra pública.

Con relación a esto último podríamos hacer mención de una mejora al texto para que se aclare que la regulación será aplicable en cualquier época del cuatrienio de un gobierno y no solamente en época de convocatoria electoral.

En caso de aprobarse el proyecto de ley que busca regular la publicidad en las inauguraciones de obra pública, para que se indique si las obras son financiadas con recursos estatales o bien que en las placas conmemorativas de inauguración únicamente diga la fecha de entrega y el agradecimiento al pueblo costarricense, la institución no se vería afectada debido a que, no depende de qué partido político esté o aspire al mandato, el INA no dejará de perseguir el fin para el que fue creado, que es: *promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.* (Artículo 2 de la Ley 6868, Ley Orgánica del INA y sus reformas)

Por lo expuesto podemos decir que el presente proyecto de Ley no interfiere con el INA, por cuanto no existe una afectación en los intereses ni en las actividades de la institución. Debido a ello considera esta Asesoría Legal que se debe tomar en cuenta la recomendación de no objetar el presente proyecto de Ley, en virtud que no interfiere en forma alguna con la institución.

## **2.- Desde el punto de vista técnico:**

- a) Mediante oficio AC-20-2022 -18-2022, de fecha 7 de marzo del 2022, la Asesoría de Comunicación, indicó:

*“Le informo que esta Asesoría considera que dicho Proyecto no afecta los intereses de la institución”*

## **C.-RECOMENDACIÓN**

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos y técnicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio

4.- Que el señor Presidente Andrés Romero Rodríguez, de conformidad con el artículo 10, inciso f) del Reglamento de la Junta Directiva, somete a votación el criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley de conocimiento, sometido a análisis ante ese órgano colegiado.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A **NO OBJETAR** EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N° 22.462, DENOMINADO **“LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”**, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO JURÍDICO Y TÉCNICO EMITIDO MEDIANTE OFICIO ALEA-140-2022.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO SEXTO**  
**Asuntos varios**

**Artículo 9. El señor Director Esna Montero comenta** que va a hacer referencia a un asunto vario de importancia para la Institución, algo que lo sabe la señora Gerente General y la señora Subgerente Técnica.

Agrega que en la gira que se realizó a Sarapiquí se encontró con una situación particular relacionada con el señor Miguel, funcionario institucional.

Acota que cuando se dio la inundación de las instalaciones del Centro de Formación de Sarapiquí, don Miguel, persona que no es chofer institucional, se le solicitó la colaboración para ir a traer el camión del INA, para sacar equipo del INA que tenía mucho valor.

Añade que la persona funcionaria fue, hizo la labor, sacó el equipo y su carro quedó en las instalaciones del INA, por lo que se inundó por hacerle el favor a la Institución.

Comenta que ahora que la persona solicita colaboración o pago por los daños, le responden que no hay ninguna póliza por lo que no se le puede ayudar en absolutamente nada.

Considera que esta situación es inhumana, ya que la persona está realizando un favor, no es chofer, pero aun así se fue, dejando el carro para traer el camión y sacar equipo de mucho valor de la Institución.

Indica que cuando regresó por el carro, no pudo sacarlo ya que estaba inundado y fue dado con pérdida total.

Menciona que la persona hace la solicitud de colaboración y le responden que no se le puede ayudar, que muchas gracias por los valores, pero ayuda no se le puede dar.

Señala que si se deja un carro en un parqueo y se roban algo, el parqueo debe hacerse cargo y así lo dice la Ley.

Agrega que no sabe qué es lo que se puede hacer en esta situación, pero no se puede tratar así a un compañero que puso e interpuso sus oficios y cosas por la Institución y que se le responda que no se puede hacer nada, sería incorrecto.

Solicita a la Administración que analice qué se puede hacer en este caso.

La señora Gerente General responde que es una situación que viene desde hace rato e incluso, se habló con el señor Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, para que presente una propuesta.

Añade que se puede ver en la próxima sesión, analizar el contexto institucional, legal y posibles alternativas que se podrían atender para apoyar a la persona funcionaria.

El señor Director Esna Montero comenta que la respuesta lo deja más tranquilo, ya que la respuesta enviada por la Asesoría Legal no da alternativas, solo le dicen no.

Indica que deja la situación en manos de la Administración, en busca del bienestar de las personas funcionarias.

Manifiesta que, a esta persona en particular, se le debe dar un reconocimiento porque interpuso sus oficios en una labor que no le correspondía, para ir a traer el camión y sacar equipo de alto valor.

El señor Presidente menciona que el abordaje se debe hacer desde lo humano, valorando posibilidades desde el punto jurídico y pólizas, pero el tema es una exploración desde lo humano, por lo que se espera la solución institucional, el tema de pólizas, y qué otras cosas se pueden hacer más allá de la póliza.

La señora Gerente General, comenta que la propuesta se traería el próximo lunes.

**Artículo 10. El señor Director Esna Montero comenta que la ANE** es uno de los programas estrella de esta Administración.

Señala que en las giras ha consultados quienes conocen los servicios de la ANE y alrededor del 10%, diciendo mucho, saben que es la ANE.

La señora Subgerente Técnica responde que efectivamente en esas giras la mayoría de los grupos indicabas esta situación.

Agrega que a la ANE hay que ponerle el ojo al tigre, por eso ha hecho las consultas a la Gestora Regional, porque la ANE no está funcionando para nada.

Acota que habla de lo que vio y vivió con las personas estudiantes en las Unidades Regionales que ha visitado, siendo este un motivo por el que va a las giras.

Añade que algunos grupos podían saber, pero eran muy poco, por lo que se le debe dar seguimiento, ya que se está asignado un porcentaje y además de las becas, entonces, considera que la plataforma funciona para algunas pocas personas, ya que no está llegando a lo que debe llegar.

Comenta que en el informe de la gira hará el señalamiento, a como se hizo en los otros informes, porque no es sólo en una Regional, sino que se da en las Regionales visitadas.

El señor Presidente considera que en este tema hay bastantes oportunidades de mejora para socializar el servicio dentro de la comunidad INA.

Indica que la ANE tuvo una presentación de avances de trabajo en el Consejo de Empleo y fue felicitada por lo que hace, aunque eso no solventa lo planteado por el señor Director Esna Montero.

Sugiere que, dentro del informe, cuando se vea la particularidad de estudiantes INA y conocimientos sobre la ANE, se le puede pedir que comparta el informe que presentó en el Consejo de Empleo y que incluya una campaña de comunicación interna.

El señor Director Esna Montero manifiesta que no es lo mismo presentar en papel que lo que sucede en realidad, porque son situaciones diferentes y se debe prestar mucha atención.

**Artículo 11. El señor Director Esna Montero** Manifiesta que el programa Mujeres Semillas de la Unidad Regional Chorotega con el Ministerio de Trabajo, no es como Junta Directiva piensa, algo que se debe hablar en próximas reuniones de trabajo, porque hay información de que no es tal cual se está presentando.

Aclara que el INA está en el programa para colaborar a pasar de la economía informal a la economía formal, por lo que se precisó como un logro el proyecto Mujeres Semillas en la Soga, Cañas.

Menciona que eventualmente no es así y no se está cumpliendo el objetivo que debería cumplir, por lo que se deben hacer investigaciones de campo, porque se da en la Unidad Regional Chorotega y Unidad Regional Huetar Norte.

Señala que salir, verificar, hablar con las personas y recibir información de que no se está haciendo lo mejor y que se puede mejorar, es algo importante para la Institución, para mejorar en todo lo que haya que mejorar.

El señor Presidente resume que se generará el informe, se verá el detalle de Mujeres Semilla y ANE.

La señora Subgerente Técnico comenta que, en cuanto a la situación en la Unidad Huetar Norte, se abordó inmediatamente, para que se haga un proceso de socialización referente a la ANE.

El señor Presidente agrega que más que un desconocimiento de la gente sobre la ANE es una descoordinación entre las Unidades Regionales y la ANE.

**Artículo 12. El señor Director Bolaños Maroto comenta que el país está viviendo** una coyuntura peculiar, tanto con el tema de la pandemia, la crisis fiscal y ahora la situación del ataque de Rusia a Ucrania.

Añade que hay un sentimiento nacional de desconfianza en las organizaciones públicas, algo que es evidente y además, el INA está en un proceso de transición, con cambios en la Ley, por lo que cree importante recibir un reporte, de lo que se puede dar, en qué estado está la Institución y qué falta, con énfasis en la visión a futuro, ya que a Junta Directiva le corresponderá defender que las cosas buenas no se caigan.

Considera que todo es susceptible de mejora, pero le preocupa mucho cuando se han hecho cambios de Administración, ya que como lo mencionaba la señora Gerente General, se siente ese aspecto en los funcionarios, que de los años 90 para

adelante, la Institución tiene ese problema, de nuevas Administraciones y nuevas ideas, sin tener bien claro el norte de dónde se quiere ir.

Acota que quiere pensar que eso va a ir quedando atrás, por lo que, le gustaría mucho tener esa visión, ya sea en las últimas sesiones, pero es importante tener eso, ya que a Junta Directiva le corresponderá defender lo actuado para no perderlo.

El señor Presidente indica que el año pasado se realizó un trabajo con apoyo del BID, sobre el tema en particular, el cual se tradujo en un documento que cuenta el valor público del INA, qué significó el tema de la reforma y líneas orientadoras estratégicas, lo que es un resumen importante para Junta Directiva y sectores.

Manifiesta que el mes de abril será un espacio donde los compañeros externos del BID puedan presentar el documento y generar aportes.

Menciona que ya se venía realizando el documento con esas grandes líneas, para facilitar la transición y consolidar conquistas.

**Artículo 13. El señor Secretario Técnico** comenta que tiene un recordatorio relacionado al acto de firma del convenio específico de cooperación entre el INA y la Caja Costarricense del Seguro Social para el desarrollo de prótesis en 3D, en material biocompatible para pacientes de la CCSS.

Añade que la firma se llevará a cabo el próximo lunes 21 de marzo a las 9am en las sedes Central del INA, por lo que se solicita que aquellos Directores que tengan interés y puedan asistir, lo informen a la Secretaría Técnica para transmitirlo a los organizadores.

El señor Presidente comenta que el convenio es relevante por la calidad de este y beneficios para pacientes y salud pública, sino también que es una ventana para mostrar el laboratorio, lo que hace y servicios potenciales para otras pymes o prototipados e innovaciones.

La señora Gerente General indica que para el 30 de marzo se tiene programa la primera cirugía de un implante craneal y hay 35 personas en espera para hacer el proceso, por lo que se iniciará el 30 de marzo con el tema de permisos, prototipado y ejercicios con los médicos y neurólogos especialistas.

Manifiesta que, a nivel de Latinoamérica, Costa Rica es el único país a nivel público que cuenta con un equipo de esa tecnología de impresión 3D para equipo médico, realizando la primera cirugía con colaboración del INA.

Menciona que para la Administración Superior fue algo muy emocionante ver lo que puede hacer el INA y el impacto que causa.

El señor Presidente señala que pasaron varios meses hasta llegar al prototipo idóneo para pasar a un terreno de operación.

Agrega que además del fondo del convenio en materia de salud pública e innovación, se han invertido recursos importantes en el Centro, por lo que es una plataforma importante para las pymes.

Acota que será positivo los miembros de Junta Directiva puedan participar.

**Al ser las veinte horas con veinticinco minutos del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.**

**APROBADA EN LA SESIÓN 16-2022**